

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//19.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1977 / 1980

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 113 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1977 al 1980

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO

de

ACTAS

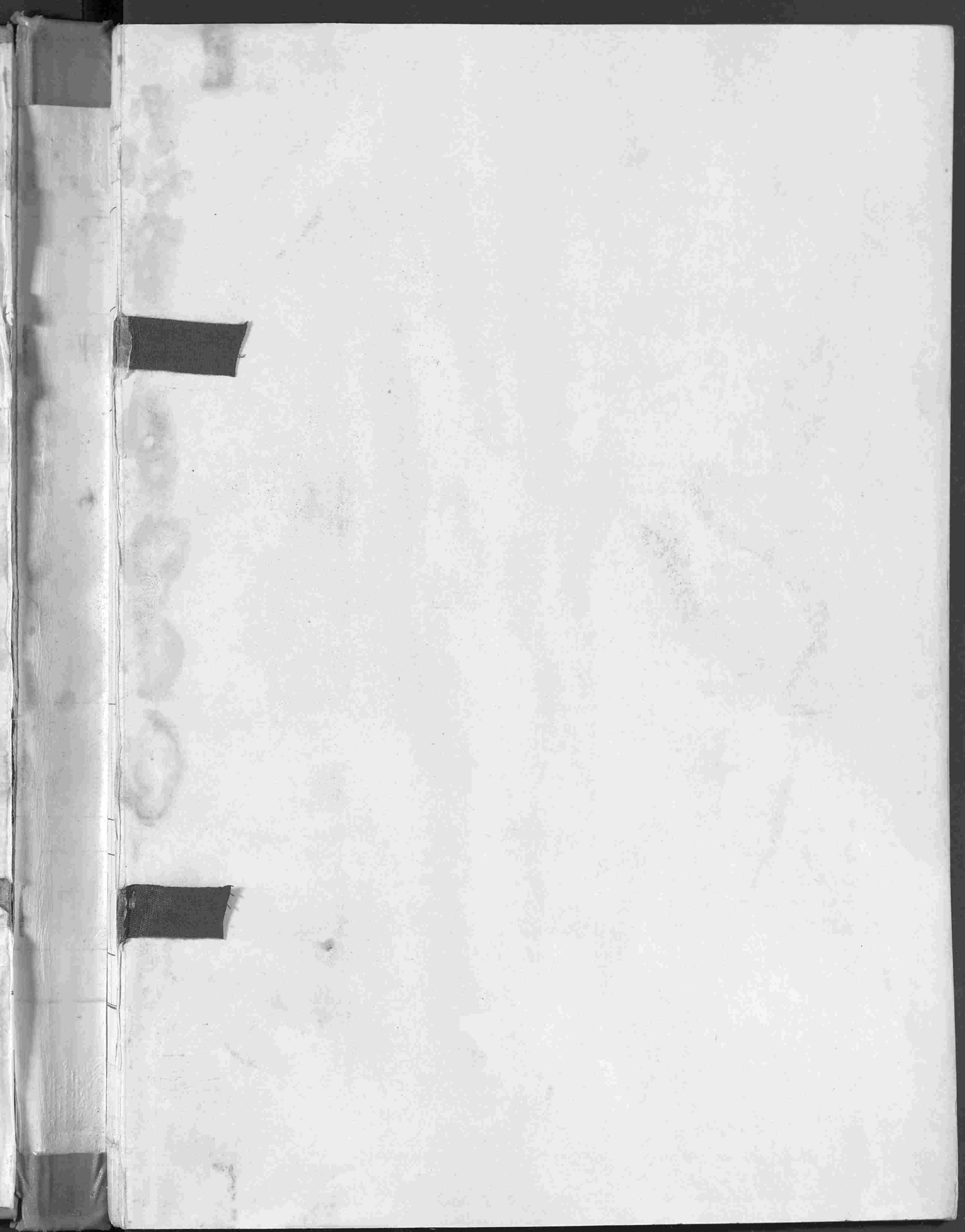
DEL-PLENO.

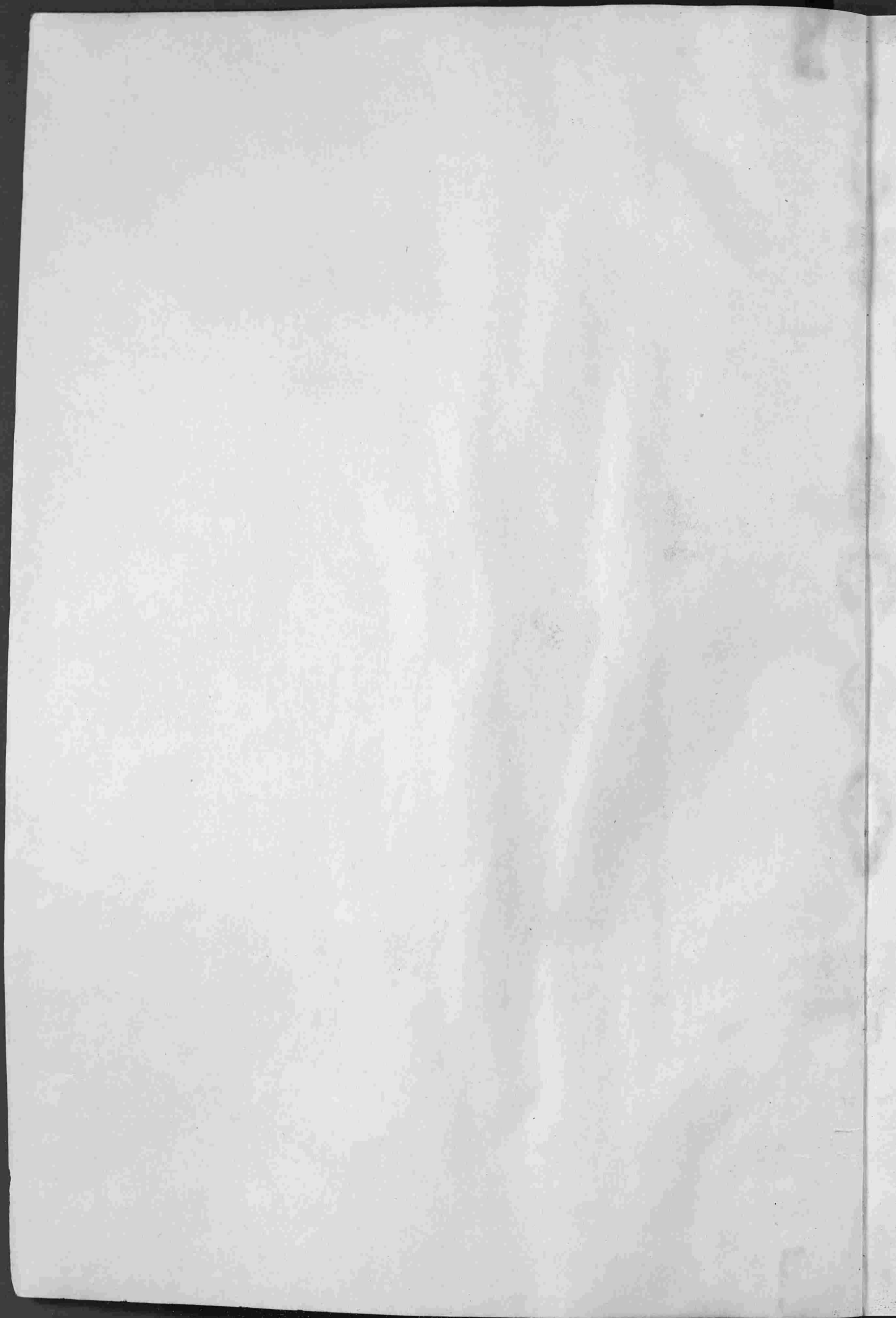
Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación

Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59

BADAJOS







PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE Zalera

TERMINO MUNICIPAL DE FERIA

AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

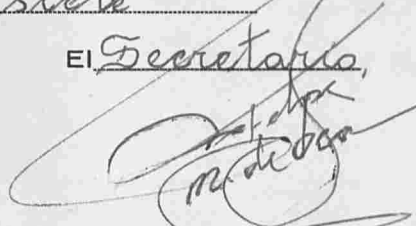
el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

FERIA a quince de marzo
de mil novecientos setenta y siete

El Secretario



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel se celebre, concernientes a sesiones, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en FERIA a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete

El Secretario



V.º B.º
El Alcalde



MEMORANDUM

TO :

FROM :

SUBJECT :

DATE :

1. On the 1st day of January 1954, the following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

2. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

3. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

4. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

5. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

6. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

7. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

8. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

9. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

10. The following items were received from the office of the Director of the Bureau of the Census:

M.
S.E.
A.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 15 DE MARZO DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

- Aldede- Presidente
- D. José Muñoz y el Concejales
- D. Agustín Toro Ladera
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Antonio Ruiz Hernández
- D. José Cortés Faramillo
- D. Francisco Carrájal Carrájal
- D. Celedonio Hernández Muñoz
- D. José M^a Becerra Toro
- Secretario, a edal.
- D. Francisco Felipe M. de Oca.

Fu la Consistorial de Ayunta-
 miento de la villa de Beria, siendo las
 veinte horas del día quince de Mar-
 zo de mil novecientos setenta y siete,
 se reunen en primera convocatoria
 a los señores de margen, como
 miembros del Ayuntamiento Pleno, al ob-
 jeto de celebrar la sesión ordinaria
 para que habían sido citados, pre-
 via convocatoria cursada al efecto,
 con expresión de los asuntos a tra-
 tar.

Declarado abierto el acto, por la Pre-
 sidencia y previa lectura del Acta de la sesión
 anterior, correspondiente al día 7 de febrero, que
 fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los
 siguientes acuerdos:

1º. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA
 LAS OBRAS DE ACCESO SUR CON LA CIRCUNVALACION. —
 Como consecuencia de los acuerdos adoptados,
 por esta Corporación en sesiones Plenarias de fecha
 15 de diciembre de 1.974, 16 de octubre de 1.975 y 6 de Oc-
 tubre de 1.976, así como el de la Comisión Municipal
 Permanente de fecha 16 de febrero de 1.976, por los cua-
 les se aceptan los acuerdos de la Excm. Diputación Pro-
 vincial en relación con la obra de Acceso Sur con
 la Circunvalación y acordando el momento de las en-
 tregas de la aportación Municipal a la citada obra,
 el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el
 Quorum legal, por cuanto votaron favorablemente la
 totalidad de los miembros existentes en la actuali-
 dad, acuerdan:

1º. Ratificar los acuerdos antes dichos como consecuencia =

de llevarse a cabo por la Excm. Diputación Provincial los trámites precisos para adjudicar la obra de acceso Sur con la circunvalación.

2.º - Ratificar el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de noviembre de 1.975, con un presupuesto total de 2.500.000 pesetas, de las cuales aportará dicha Corporación Provincial 1.700.000 pesetas, y el Ayuntamiento la cantidad de 800.000 ptas.

3.º - Que por la Alcaldía-Preidencia, asistido del Secretario-Interror, se proceda a formalizar el ante proyecto de Presupuesto Extraordinario para la obra citada, consignando un estado de gastos ochocientas mil pesetas, a que debe atender el Presupuesto de gastos.

4.º - Ratificar el acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 1.976, por el que se acuerda imponer para cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario, las Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b. del artículo 451 de la Ley de Régimen Local fijando en consecuencia, la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios que comprenden las calles afectadas por las obras en 800.000 ptas.

5.º - Que se exponga al público por el tiempo y forma reglamentario.

2.º - APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de Contribuciones Especiales, con motivo de la obra de Acceso Sur con la Circunvalación (Calles Pío XII, Plaza de San José, Mártires y Consolación) y

R. E S U M E N D O: Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reg. Pamuto de Haciendas Locales de 28 de agosto de 1.952.

1.º - Que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y



[Signature]

Reglamento de Haciendas Locales, no habiendo pre-
ciso la constitución de la Asociación Administra-
tiva de Contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente
se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a
cabo con motivo de referida imposición, cuya eje-
cutividad se declara, en unión de padrón para
la exacción de tales contribuciones especiales, y que
se expone al público por quince días, a tenor de los
artículos 30 y 38 de expresado Reglamento, poniéndose
al cobro en tres plazos, que al efecto se determinan
por la Alcaldía a medida que sea requerido por la
Diputación para hacer las entregas correspondientes.
Que pasados los plazos señalados, los contribuyen-
tes morosos incurran en apremio.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA
OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE GENERAL QUE I-
PO DE LLANO.- Con el fin de ultimarse la obra de
pavimentación de la calle Gral. Luipo de Llano, y fi-
nanciar la subvención concedida por el Excmo Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, visto y acuerdo
de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 8-
de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad, y por tanto con el Quorum legal establecido en
el artículo 303. de la Ley de Régimen Local, acorda,
imponer las Contribuciones Especiales, a que se refiere
el artículo 451. apartado b) de la Ley de Régimen Local
y artículo 26 y siguientes del Real Decreto N: 3250/1976,
de 30 de diciembre, entre los vecinos de dicha calle afec-
tados por dichas obras, así como las casas propiedad
de los vecinos Valentín González Dozans, y Vicente Ba-
na Rodríguez, que a pesar de que sus viviendas es-
tán ubicadas en la Travesía de Lafrase mere-
cerán su valor con motivo de dichas obras, esta-
bleciéndose el reparto entre el líquido imponible de todas

ellas con el fin de que aporten equitativamente iguales cantidades, fijándose en consecuencia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Que por Secretaría se formalicen, uniéndose a este expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose al público expediente y padrón por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones, simplificándose los trámites del expediente, dada la urgencia de la obra, con motivo del paro existente, y la poca cuantía del reparto.

3º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.- Fue otro asunto del orden del día, y resultando que el Oficial de este Ayuntamiento, D. Francisco Felipe Montes de Oca, devengará un trienio en el ejercicio actual, por cuanto tomó posesión, de su cargo el día 1º de febrero de 1941. La Corporación teniendo en cuenta, que estos derechos, como aumentos graduales, se les han venido reconociendo a dicho Funcionario, por acuerdo Corporativo, últimamente con fecha 15 de Junio de 1944, a tenor de lo preceptuado en el artículo 330, de la Ley de Régimen Local y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de Mayo de 1952, y por el Decreto Ley 71/1943, de 27 de Julio, y Decreto 2056-1943, de 17 de Agosto, los aumentos graduales han sido transformados en trienios, acordó por unanimidad conceder al mismo, el derecho a la percepción de doce trienios a partir de la fecha indicada y que la cantidad resultante se corrija en el presupuesto del presente ejercicio.

4º.- DESAFECTACION DE UN TROZO DE CAMINO EN "DON BLASCO" Y PERMUTACION-OTRO.

Ato seguido se procede a examinar escrito susrito por D. Lorenzo Trigo Nieto y otros, propietarios de fincas en el paraje denominado "Don Blasco", solicitando permuta de un trozo del camino de Salvatierra a Lafra, que se encuentra



Slut

Totalmente intranquilizante e inadecuado para caballerías desde hace muchos años, por otro trozo de su propiedad en la finca antes dicha,

El Ayuntamiento, a la vista del escrito antes dicho y del informe favorable emitido por la Junta Pericial que personalmente ha estudiado este caso sobre el terreno; considerando la realidad de las rentas que produciría la modificación del trazado del nuevo camino, en el polígono 35, de igual paraje para los vecinos que por él circulan; considerando asimismo que el actual propietario del terreno donde sería trazado el nuevo trozo de camino, ha prestado su conformidad a la permuta, considerando que el valor de ambos ha sido valorado por la Junta Pericial en esa misma finca, dada la mala calidad de las tierras y un precio similar; considerando que con la apertura y nuevo trazado del camino, todos los propietarios de las fincas colindantes, al igual que los demás vecinos que circulan por el mismo, resultarán beneficiados, ya que el actual, se encuentra, desde hace muchos años, completamente intranquilizante para peatones y caballerías debido a la configuración y desnivel del terreno; considerando que por el nuevo camino que se trace podrá circular con toda facilidad los peatones, caballerías y vehículos con los utensilios de labranza; que las obras a realizar para acondicionamiento del mismo, serán por cuenta del Sr. Trigo y demás vecinos afectados, en la forma estipulada, sin estar obligado a aportar cantidad alguna a este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad, y por tanto con el Quorum, estableciendo en el artículo 303, de la vigente Ley de Régimen Local por el auto rotaron favorablemente todos los miembros que actualmente la componen, a efecto de afectar del uso público el trozo del camino de Paltravieja a Lafranca con una longitud aproximada de 250 metros situado desde la carretera local de Burguillos del Perro a

Peria y el arroyo del Chorrillo y aceptar la propuesta hecha por el Sr. Trigo Nieto, de facilitar la entrada a las fincas existentes en aquel paraje, por las de su propiedad, construyéndolo al respecto, por cuenta de éste y demás vecinos, y nuevo trazado del camino, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Junta Pericial y aceptadas por el Ayuntamiento, formalizándose seguidamente el correspondiente contrato de permuta entre ambas partes - con la obligación por parte del Sr. Trigo de conceder la anebura suficiente con el fin de que puedan circular por el mismo toda clase de maquinarias agrícolas, caballos y rebaños y que ha de partir de la carretera local de Burquillos del Cerro, a unos 45 metros del puente de la que va de Lafra a Salatrerra, hasta cruzar el arroyo del Chorrillo para unirse con el camino de La Parra, que sigue la margen izquierda del mismo arroyo hasta internarse en el término de Salatrerra.

Se acuerda igualmente que esta decisión plenaria sea expuesta al público a los efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y transcurridos los cuales se someterá nuevamente a la consideración del Pleno, para su aprobación definitiva si no se presentaran reclamaciones de clase alguna.

5º.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS.- Se dio lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de enero pasado, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios Locales en relación con la de 27 de Diciembre de 1943. La Corporación una vez enterada y después de un amplio cambio de impresiones, acordó por unanimidad ratificar los acuerdos Plenarios de fecha 28 de febrero y 12 de julio de 1944.-



[Handwritten signature]

ulo relativo a las retribuciones complementarias, teniendo en cuenta los aumentos experimentados por dicha Orden, por unanimidad se acordó:

Primero. - Fijar en 3.050 Pts. el valor del punto, a que hace referencia el apartado A) de dicha Orden, en lugar de 2.750 Pts. mensuales.

Segundo. - Establecer en veinte horas mensuales, la cuota de complemento para el desempeño de las funciones Interrentoras, de acuerdo con el apartado B) de la misma, fijando el valor del módulo en 41. ptas.

Tercero. - Fijar el incentivo de productividad, parte fija en 4.000. ptas, para el Jefe de Guardia Municipal y el Alguacil, y de 2.200. para los dos Oficiales, conforme a lo determinado en el apartado C) de dicha Orden.

Continuarán sin variaciones la parte del incentivo de productividad en función del módulo sobre los sueldos iniciales de los Funcionarios a que se refiere el apartado C) primera del artículo 2º de la Orden de 9 de febrero de 1976, y, en consecuencia, seguirá calculándose dicha parte del incentivo tomándose siempre como sueldo base el vigente a la publicación del Decreto 2056/1973, de 17 de Agosto y el complemento por horas extraordinarias establecido para los cuatro Funcionarios Municipales de acuerdo con el nº 2, de la Instrucción 9ª de la Orden de 23 de Octubre de 1973, sin que de momento proceda aumentar dicha gratificación.

Acto seguido se dio lectura al Real Decreto nº 3.250/76, de 30 de diciembre por el que se pone en vigor las disposiciones de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativa a ingresos de las Corporaciones Locales, dictándose normas provisionales para su aplicación. La Corporación fue enterada y acordó por unanimidad llevar a la práctica dichas disposiciones, procediendo lo antes posible a crear o modificar las Ordenanzas fiscales que sean necesarias para la nivelación del Presupuesto, para lo cual se nombraron dos comisiones entre los miembros de la Corporación, para que hagan

un estudio previo para ser despues para la Comision de Hacienda, y ultimamente al Pleno, para su aprobacion.

Launion se dio lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 12 de febrero, por las que se aprueban las instrucciones y complementarias para la formacion de los Presupuestos de las Corporaciones Locales de ejercicio actual. Los señores reunidos quedaron enterados y acordaron que se le pudiese estudiar la reforma de las Ordenanzas Municipales para la relacion de mismo, se proceda a la confeccion de mismo, por la Secretaria-Intervencion, no obstante se procederá por esta a formar el auto proyecto y hacer los estudios pertinentes para su relacion.

6º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PERMANENTE.- De orden de la Presidencia, procedió a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente desde el dia 11 de enero al 7 de marzo inclusive. La Corporacion quedo enterada y acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informo ampliamente a la Corporacion de los siguientes asuntos: Estado de las obras de Acceso Sur con la circunvalacion y pavimentacion de la calle General Queipo de Llano, abastecimiento de agua; colocacion de carteles turisticos en la carretera nacional 432; inversion de los fondos de la Décima para terminacion de la pavimentacion de la calle General Queipo de Llano. Asimismo informo de las peticiones formuladas a la Direccion General de Administracion Local, solicitando del Fondo Nacional de Haciendas Municipales la cantidad de tres millones para obras de pavimentacion y saneamiento de varias calles de la localidad, cumpliendo con lo acordado por este Pleno con fecha 30 de diciembre del pasado año, y



[Handwritten signature]

600,000 ptes, de la Excm^a Diputación Provincial para terminar las obras de Acceso Sur (calle Consolidación).

Ultimamente en forma de las gestiones que en la Alcaldía como la Comisión Permanente habían hecho en relación con la subasta de puestos públicos, carga y descarga e industrias callejeras y ambulantes sus resultados positivos por no interesar a ningún vecino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo la veintinueve y ochenta, cinco minutos de este día, de la que se extiende de la presente que firmarán los señores asistentes en Borrador y Actas, de cuya obligación queda advertidos por la secretaria que certifica.

[Handwritten signatures and names]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Beltrán Fernández José M^e B. B. B.

Francisco Carvajal *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente	
D. José Muñoz Gil	
Concejales	
D. Agustín Toro Zadora	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Ruiz Hernández	
D. José Cortés Jaramillo	
D. Francisco Carrón Carrón	
D. Cleodonio Hernández Muñoz	
D. José M ^o Becerra Toro	
Secretario Aetal	
D. Francisco Belipé Modesto de Oca	

En la Concejalía del Ayuntamiento de la villa de Teriva, siendo las veinte horas y diez minutos de marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria, los señores de margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados, previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 15 de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes.

ACUERDOS

1.º.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ.-
De orden de la Presidencia, por mí y Secretario accidental, se dió lectura de escrito del Sr. Presidente de la Hermandad de la Santa Cruz, solicitando permiso para instalar una capta metálica en el Paseo del General Franco, en el tramo comprendido entre los dos kioscos, por un total de 315 metros, y durante los días de fiestas.

Al iniciarse la deliberación de este asunto, se ausenta del Salón de Actos, con permiso de la Presidencia, el Concejale D. Julio Romero Carrasco, por ser parte interesada.

La Corporación quedó enterada del contenido de referido escrito y habida cuenta de que se trata de una Hermandad religiosa integrada por más de 300 hermanos que organiza fiestas populares, de raigambre y tradición, con un tipismo característico y único en la Provincia, acordó por unanimidad:



Elm

1º.- Conceder a la Hermandad de la Santa Cruz permiso para que sin impedimento alguno, pueda instalar una caseta metálica de su propiedad en el Paredo del General Franco, en el tramo comprendido entre los dos kioscos y la Plaza de María Cristina, durante los días en que se celebren las fiestas anuales y por tiempo ilimitado, para que podrá organizar bailes y otras atracciones de dicha Hermandad.

2º.- La concesión de este permiso se entiende sólo exclusivamente durante los días en que se organicen actos propios de referida Hermandad durante los cuales quedará totalmente exenta de impuestos Municipales.

3º.- Esta autorización y exención de impuestos, están supeditadas a causar el menor desperfecto posible en el lugar de su instalación, comprometiéndose a la Hermandad a reparar en autos daños que sean causados como consecuencia de la colocación de los postes metálicos en el parimento del Paredo, así como en el poste de luz que se encuentra en dicho lugar, quedando todo en las mismas condiciones, en que hoy se encuentra, haciendo responsable a la misma de todo ello.

2º.- POSIBILIDAD DE ACEPTAR LA ASIGNACION DE PLAN PROVINCIAL 2-1.976-77 PARA OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION. - Por el Presidente se da cuenta de escrito de la Exema. Diputación Provincial, N° 1.968, de fecha 2 de los corrientes, en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77, para obras de pavimentación en el que se encuentra incluida la obra de pavimentación de esta localidad por un importe total de 1.475.000 Pts, el 50% entre Diputación y Ayuntamiento, concediendo un plazo de quince días para que el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido que considere oportuno.

La Corporación que dio enterada del contenido -

del eredito y de las manifestaciones de la Alcaldia, y despues de un detenido estudio, amplio cambio de impresiones, relativa a la financiación de la obra y posibilidades para ella y deliberar razonadamente sobre las ventajas e inconvenientes, se acordó por unanimidad aceptar en principio la cantidad de 737.500 Pts. como aportación de la Diputación Provincial para obras de pavimentación de esta localidad, incluidas en el Plan antes dicho, comprometiéndose a aportar este Ayuntamiento la parte correspondiente para su financiación.

Seguidamente se hizo un estudio previo de las calles más necesitadas de pavimentación, de acuerdo con las Bases establecidas en el Plan, acordándose por unanimidad que referidas cantidades se asignaran en la calle Constitución, con una longitud aproximada de cien metros.

A.º.- POSIBILIDAD DE FACULTAR AL Sr. ALCALDE PARRAFIRMAR LA ESCRITURA DE LAS OBRAS DE ACCESO SUR CON LA CIRCUNVALACION.-

Por la Alcaldia se expone a los reunidos que recientemente habia sido notificado por la Excm. Diputación Provincial para concurrir a la firma de la Escritura de las obras de Acceso Sur con la Circunvalación, por tratarse de obras que se están ejecutando por administración directa de este Ayuntamiento, y que para ello es necesario la correspondiente autorización del Pleno. La Corporación quedó enterada y previo un ligero cambio de impresiones acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don José Muñoz Fil y facultarlo ampliamente para que proceda y concurre a la firma y autorización de la escritura pública de contrato de ejecución de la obra de ACCESO SUR Y ENLACE CON LA CIRCUNVALACION, entre la Excm. Diputación Provincial y este Ayuntamiento.

Ultimamente el Concejal D. Francisco Carvajal



[Handwritten signature]

Carrizal, se interpuso por la realización de la obra de conducción de agua potable, desde el "El Frío hasta el Pilar de San José, por considerar que la cañería se encuentra en malas condiciones y el agua llega contaminada.

La Alcaldía, después de explicar las dificultades que existen para la conducción, que fue realizada hace muy pocos años, ordena al Concejal Encargado, haga un estudio sobre el terreno, en compañía del Albañil que colocó dicha tubería, y realice la posibilidad de hacer llegar el agua potable a dicho pilar, dando cuenta de su gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cuarenta, siete minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaria, que certifica.

[Handwritten signature] ~~*[Handwritten signature]*~~ *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN DIA 30 DE MARZO DE 1988.

SEÑORES ASISTENTES	
Alejandro Priéndate	
D. José Muñoz Gil Concejales	
D. Agustín Toro Zadora	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Ruiz Trémanos	
D. José Costal Jacarillo	
D. Francisco Carrajá Carrajá	
D. Celedonio Trémanos Muñoz	
D. José M ^a Becerra Toro Secretario Accidental	
D. Francisco del Pozo Montañés	

La Junta Comunal del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en primera convocatoria los Señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados, previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior correspondiente al día 15 de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ: De orden de la Presidencia, por mi el Secretario Accidental se dio lectura de escrito del Sr. Presidente de la Hermandad de la Santa Cruz, solicitando permiso para instalar una carpa metálica en el Parque del Sr. Tránsito, un terreno comprendido entre los dos ríos, por un total de 215 metros y durante los días de fiestas.

Al iniciarse la deliberación de este asunto, se reunió en el Salón de Actos, con permiso de la Presidencia el Concejal D. Julio Romero Carrasco, por ser parte interesada.

La Corporación quedó enterada del contenido de referido escrito y habida cuenta de que se trata de una Hermandad religiosa integrada por más de 300 hermanos, que organiza fiestas populares, de raigambre y tradición, con un tipismo característico y único en la Provincia, acordó por unanimidad:

1º Conceder a la Hermandad de la Santa Cruz, permiso



[Handwritten signature]

para que sin impedimento alguno, pueda usarse una carca metálica de propiedad en el Parque del Sr. Fr. Traves y el tramo comprendido entre los dos kioscos y la Plaza de Ma. Cortina durante todos los días en que se celebren las fiestas anuales y por tiempo ilimitado, en la que podrá organizarse bailes y otras atracciones de la Hermandad.

2º. La concesión de este permiso se entiende solo y exclusivamente los días en que se organicen actos propios de referida Hermandad, durante los cuales quedará totalmente exenta de impuestos Municipales.

3º. Esta autorización y exención de impuestos están repetidas a causar el menor desperfecto posible en el lugar de su instalación, comprometiéndose la Hermandad a reparar cuantos daños fueran causados como consecuencia de la colocación de los postes metálicos en el pavimento del Parque, así como en el poste del lugar que se encuentra en dicho lugar, quedando todo en las mismas condiciones en que hoy se encuentra, haciendo responsable a la misma de todo ello.

2º. POSIBILIDAD DE ACEPTAR LA ASIGNACION DE LA PARTE PROVINCIAL 1976-77, PARA OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION. Por el Presidente se da cuenta de decreto de la Excmo. Diputación Provincial N: 1968, de fecha 2 de los corrientes, en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, para obras de pavimentación en que se encuentra incluida la obra de pavimentación de esta localidad por un importe total de 1,475.000, Ptas, y 50% entre Diputación y Ayuntamiento, concurriendo en plazo de quince días para que el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido que considere oportuno.

La Corporación quedó enterada del contenido del decreto y de las manifestaciones de la Alcaldía y después de un detenido estudio, amplio cambio de

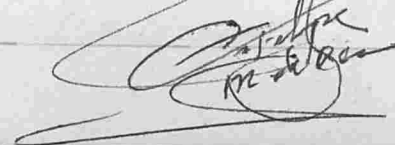
impresiones, relativa a la financiación de la obra, y posibilidad para ella, y deliberar en consecuencia, sobre las ventajas e inconvenientes, se acordó por unanimidad aceptar en principio la cantidad de 434.500 Pts, como aportación de la Diputación Provincial para obras de pavimentación de esta localidad incluídas en el Plan antes dicho, comprometiéndose a aportar este Ayuntamiento la parte correspondiente para su financiación.

Seguidamente se hizo un estudio previo de las calles más necesitadas de pavimentación, de acuerdo con las Bases establecidas en el Plan, acordándose por unanimidad que referidas cantidades sean invertidas en la calle Coronación, con una longitud aproximada de cinco metros.

N.º.- POSIBILIDAD DE FACULTAR AL Sr. ALCALDE PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE LAS OBRAS DE ACCESO SUR CON LA CIRCUNVALACION. - Por la Alocaldia se expone a los señores que recientemente habia sido notificado por la Excmo. Diputación Provincial para concurrir a la firma de la escritura de las obras de Acceso Sur con la Circunvalación, por tratarse de obras que se están ejecutando por administración directa de este Ayuntamiento y que para ello es necesario la correspondiente autorización del Pleno de la Corporación que fué celebrada y previo un legítimo estudio de impresiones, acuerdo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don José Muñoz Gil, y facultarlo ampliamente para que proceda y concurre a la firma y autorización de la escritura pública de contrato de ejecución de la obra de ACCESO SUR Y ENLACE CON LA CIRCUNVALACION, ante la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento.

Diligencia: = Para hacer constar que por error involuntario se ha duplicado la transcripción del Acta del día 30 de Marzo, de 1977, quedando anulada.

El Secretario de Alocaldia





Slud

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES)

- Alcalde Presidente
- D. José Muñoz Fil
- Concejales
- D. Agustín Toro Zadera
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Antonio Ruiz Hernández
- D. José Cortés Paramillo
- D. Francisco Carrájal Carrájal
- D. Celedonio Bermejo Muñoz
- D. José M^a Becerra Toro
- Secretario Acdal
- D. Francisco Nieto Montes de Oca

En la Comisaría del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores de margen componetes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para que habiendo sido citados, previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta de marzo próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

AUERDOS

1.º.- POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA REALIZACION DE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 27 de enero último aprobó la obra de abastecimiento de agua potable a esta localidad, consistente en Depósito, distribución y saneamiento, que se encuentra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77, con un presupuesto total de 9.000.000. Ptas. Que apesar de las gestiones hechas por el Organismo Provincial, la obra ha quedado desierta por falta de licitadores, por ello, y con el fin de dar solución a este riesgo y aeneiante problema, propone la adopción de acuerdo en el sentido de solicitar se a mecomendada la realización de la misma, a este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto/ N.º 1.087 de fecha 23 de abril de 1.976.

Los señores reunidos, vista las razones expuestas por la Presidencia, acordaron por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la realización de la obra antes dicha por este Ayuntamiento, dada la constante alza de los materiales que incidiría en los precios aplicados y en perjuicio tanto de este Ayuntamiento como de la Diputación por tratarse de una obra de reconocida urgencia.

2º.- POSIBILIDAD DE ACEPTAR AYUDA ECONOMICA PARA OBRAS DE PAVIMENTACION.- La Alcaldía Presidencia, informa que con cargo al Plan Provincial 1.976-77 se había asignado a este pueblo la cantidad de 1.294.962 pesetas con destino a obras de urbanización y pavimentación, de cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento el cincuenta por ciento, o sea 647.481-ptas, e igual cantidad al Estado.

La Corporación, visto el informe de la Alcaldía y quedar enterada de las instrucciones enriadas al respecto, previo un amplio caucio de impresiones, acordó por unanimidad no aceptar la subvención antes dicha por dificultades económicas de la aportación Municipal, y a que actualmente se están realizando las obras de saneamiento y pavimentación del acceso Sur coa la circunvalación, que comprende las calles de Pío XII, Plaza de San José, Martínez y Courtoación y las de pavimentación de la calle funeral Queipo de Llano, siendo impropcedente establecer nuevas contribuciones especiales a los vecinos para la financiación de la aportación Municipal.

3º.- INFORME DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informó ampliamente de las gestiones hechas recientemente en Badajón en relación con el abastecimiento de agua y obras que se están ejecutando en la actualidad.

4º.- PLAN BIENAL 1977/1978.- Sometido a estudio las necesidades locales en orden a abastecimiento de agua potable y alcantarillado, y pavimentación de las calles-



Slud

10

que se encuentran más necesitadas, la Corporación por unanimidad acordó solicitar del Organismo competente la inclusión en el Plan Bienal 1977/78, las obras de distribución de agua potable no afectadas en la subvención concedida con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, así como el saneamiento y pavimentación de la calle Duque de Beria y pavimentación de Hermano Francisco, por entenderse las más necesitadas de esta clase de obra, en las que se hace más difícil la circulación de vehículos por el mal estado de sus pavimentos.

5º.- POSIBILIDAD DE INVERTIR FONDOS DE VALORES AUXILIARES.- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores reunidos que en valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y en la rubrica de "sobrante aparecido en cuentas corrientes", aparece la cantidad de 51.236-ptas, sin movimiento de clase alguna desde hace muchos años y sin aplicación determinada, por lo que propone a la Corporación la posibilidad de invertir las en la adquisición del Edificio urbano adquirido recientemente por el Ayuntamiento a D^a Antonia Peroto Treviñedo, en la calleja Montero, N.º 4. A. según acuerdo plenario de fecha 7 de febrero del corriente año.

La Corporación acepta la Propuesta de la Presidencia y acordó por unanimidad invertir la cantidad de 51.236-ptas, que se encuentran contabilizadas en Valores Independientes, para hacer fructo a la adquisición de referido inmueble urbano y financiar así el primer plazo concertado con la vendedora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve y diez minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación que

dan advertidos por la Secretaria que certifica





 Francisco Carrasal

Julio Romero Carrasal

 Celestino Verdaderin

 José M^a Beerra





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE MAYO DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

- Alcalde Presidente
 D. José Muñoz Fél
 Concejales
 D. Agustín Torodadera
 D. Julio Romero Carrasal
 D. Antonio Quiñ Verdaderin
 D. José Cortés Faramillo
 D. Francisco Carrasal Carrasal
 D. Celestino Verdaderin Muñoz
 D. José M^a Beerra Toro
 Secretario verbal.
 D. Francisco Felipe Montes de Oca.

Fu la villa de Beria, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, reunida en primera convocatoria, los señores de margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados, previa convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura de acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 del pasado mes de Abril, que fue aprobada por unanimidad e se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- DESIGNACION DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de escrito del Gobierno Civil



[Handwritten signature]

nº 2,324, de fecha 5 de los corrientes, transcribiendo esto de la Dirección General de Administración Local dando normas para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, encomendando la determinación de los locales a los Ayuntamientos. A este respecto, y de acuerdo con las normas citadas, la Presidencia somete a la consideración de la Corporación, los siguientes locales, que a su juicio reúnen las condiciones necesarias para la celebración de actos públicos de propaganda electoral:

- 1º.- Local ubicado en el nº 1, de la Plaza de España, planta alta del Ayuntamiento, que anteriormente estuvo dedicado a Escuela Nacional, con una superficie de 44 metros cuadrados y con un horario de cuatro de la tarde hasta las diez de la noche de lunes a sábado, inclusive.
- 2º.- Agrupación Escolar "Nuestra Señora de la Consolación", sita en el nº 1, de la calle Palomar, compuesta de seis aulas, con una capacidad, cada una de ellas, de 70 metros cuadrados.
- 3º.- Pista polideportiva, que se encuentra dentro del recinto de la Agrupación Escolar, como espacio descubierta, y con una capacidad de 1,500 metros cuadrados.

Los actos de propaganda a celebrar en estos dos locales, deberán de realizarse teniendo en cuenta el horario de clases, esto es, a partir de las cinco de la tarde hasta las diez de la noche.

La Corporación quedó enterada de las instrucciones dadas anteriormente y después de examinar con detenimiento la relación de locales presentados por la Alcaldía, y que se detallan anteriormente, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, para que se puedan realizar los actos de propaganda electoral en los mismos y los días y horas ya indicados.

2º.- FIJACION DE LUGARES PARA LA COLOCACION DE -
CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.- Se dió lee-
tura de decretos del Gobierno Civil N.º 2,335, de-
fecha 5 del actual, transcribiendo otro de la Di-
rección Juncal de Administración Local, dando
normas sobre fijación de lugares reservados
para la colocación gratuita de carteles de pro-
paganda electoral. La Corporación quedó in-
terceda y después de examinar las listas pre-
sentadas por la Alcaldía, acordó por unanimidad
prestarle su aprobación en cuanto a la fija-
ción de los lugares siguientes:

1º.- Riñero ubicado en el Paseo del Juncal Viejo,
con una superficie de 17 metros cuadrados.

2º.- Paredes del Teleclub de Información y Turismo,
ubicada en la calle José Antonio N.º 2, con una super-
ficie aproximada de 20 m².

3º.- Lateral de la Plaza de España, conocido
por el "Caballito", con una superficie apro-
ximada de 30 metros cuadrados.

4º.- Paredes del Ayuntamiento con vistas
ala calle de Reyes Huertas y el Juncal -
Lucipo de Blanco, con una superficie a-
proximada de ochenta y cuatro metros cua-
drados.

5º.- Los portales de la Plaza de España -
frente al Ayuntamiento, con una superficie
de unos 80 metros cuadrados.

6º.- Paredes del patio del Ayuntamiento, con
vistas a la Plaza de España, conocido por -
"Habitación de las meras", con una superfi-
cie de 24 metros cuadrados.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, de orden de la Presidencia, se te-
ranta la sesión, siendo las veinte y una
veinte y siete minutos de este día, de la que
se extiende la presente que firmarán los S.º



Plus

Señores asistentes en Consejo y Acta de -
cuya obligación queda advertidos por la -
Secretaría que certifica.

[Handwritten signatures and scribbles]

Celedonio Fernández

Francisco Carraval

José M. Becerra

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1977.

Señores asistentes: En la villa de feria y en la Consistorial del Ayuntamiento
Alcalde- Presidente: to, siendo las diecinueve horas del día treinta de Mayo de mil
D. José Muñoz Gil novecientos setenta y siete, se reunieron en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente por medio de convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 12 de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

Secretario actual: - ACUERDOS -
1º MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES Y CREACION DE OTRAS NUEVAS PARA EL EJERCICIO ACTUAL. -
La Alcaldía manifiesta a la Corporación que con el fin de revisar el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio

era necesario elevar las tarifas de las Ordenanzas de exacciones Municipales, elevando en su día y creación de otras nuevas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre relativas a los impuestos de las Corporaciones Locales, para lo que las dos Comisiones encargadas al efecto, habían procedido a la revisión y estudio de todas ellas, sometiendo, posteriormente, sus propuestas a la Comisión de Hacienda que las dictaminó favorablemente de acuerdo con las necesidades y exigencias del Municipio.

La Corporación previó un amplio y detenido estudio de todos y cada una de las Ordenanzas vigentes y el examen de la conveniencia de aplicación de las no implantadas, por una u otra razón, y por lo tanto con el Tenor legal del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda; modificar las siguientes:

ALCANTARILLADO: Los propietarios de fincas urbanas que radiquen en el casco de la población, abonarán el treinta por ciento sobre la base liquidable con que aparezcan en el padrón de Urbana, en lugar del ocho por ciento que venían pagando.

CEMENTERIO: por cada nicho a perpetuidad 5.000 pesetas.
Por limpieza y conservación de nichos, al año 50 pesetas. Traspaso de propiedad, por cada nicho que se venda entre particulares 200 pesetas; entre familiares, 100 pesetas.

TASAS SOBRE PLACAS: Cada relictoque, 250 pesetas anuales, por cada bicicleta o ciclomotor 125 pesetas, por cada perro, 75 pesetas.

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTO: A efecto de este impuesto, se clasifican los Establecimientos de la localidad, en tres categorías.

Comercio en general: Primera categoría, 2.100 pesetas anuales, segunda categoría, 1.575 pesetas anuales y tercera categoría, 1.050 pesetas anuales, estando incluidas en la primera categoría de este epígrafe, las panaderías.

Barros: Primera categoría, 4.100 pesetas anuales, segunda categoría 2.835 pesetas anuales y tercera categoría 1.575 pesetas anuales.



[Handwritten signature]

Cines: Los permancientes pagaran actualmente 4,100 pesetas y los trasentes tanto de cine como de teatro o variedades, pagaran 200 pesetas por actuacion.

ESCAPARATES: Por cada escaparate visible desde la via publica, en cualquier calle del pueblo, pagaran por unidad y año 2,500 pesetas.

TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN: Por cada certificado de conduccion, 125 pesetas, por cada certificado de Padrón de Habitantes, 100 pesetas, por cada alteracion en la propiedad Rústica Urbana e Industrial, 250 pesetas, por cada título de guarda particular jurada, 500 pesetas, por cada licencia de obras, 125 pesetas, por cada licencia de sacrificio de cerdos, 100 pesetas, por cada permiso, autorizacion o expedicion de cualquier otro documento que se expidan en las Oficinas Municipales, que sean firmados por Alcalde o Secretario, 100 pesetas, por cada autorizacion de bailes que se expidan, 250 pesetas.

LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES DE OBRAS: Todas las obras que se ejecuten dentro del casco urbano, sean de reformas o nuevas plantas, pagaran el 2% del total importe de la misma mas 300 del permiso Municipal.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO: Por la licencia de apertura de cualquier clase de Establecimiento, incluidas las licencias que se expidan para ejercer la industria de alquiler de vehiculos, 2,500 pesetas.

TASAS POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO, MATERIALES DE CONSTRUCCION:

Puestos de carnes y pescados, 31 pesetas por dia, puestos que expendan articulos propios del comercio, 30 pesetas dia, puestos de hostalarias, 18 pesetas dia, puestos con mercancías distintas a los anteriores, 25 pesetas cada metro lineal ocupado; para la exaccion de esta tasa se tendra en cuenta el perimetro del puesto. Materiales de construccion y escombros en cualquier calle del pueblo, 19 pesetas por metro cuadrado o fraccion.

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES: Por la venta o simple ejercicio de la industria de articulos u objetos de cualquier tipo, tanto los vecinos como los forasteros, pagaran; Por dia 10 pesetas mensual 250 pesetas y anual 2,980 pesetas.

DESAGÜE DE CANALONES: Por cada canalion que verta a la via

publica, dentro del casco de la población, pagarán: Primera categoría, 62 pesetas anuales, 44 pesetas los de segunda y 25 pesetas los de tercera. Por cada bajada de agua que no se verifique por caualón, pagarán la primera 44 pesetas, segunda 31 pesetas y 25 pesetas la tercera. En cada metro lineal de tejado sin caualón: Primera, 15 pesetas, segunda 12 pesetas, y tercera 10 pesetas anuales.

REJAS DE PISOS.- Balcones: Por cada metro o fracción de balcones que sobresalgan de la línea de fachada hasta 10 centímetros, pagarán: primera categoría 31 pesetas, segunda 25 pesetas y tercera 22 pesetas. De 10 a 25 centímetros, pagarán 37 pesetas la primera, 31 la segunda y 27 la tercera. De 25 centímetros en adelante 44 pesetas la primera, 37 pesetas la segunda y 35 pesetas la tercera anualmente.

REJAS: Por cada metro cuadrado o fracción que sobresalga de la línea de fachada hasta diez centímetros, pagarán: Primera categoría 30 pesetas, segunda 19 pesetas y tercera 15 pesetas. Las que sobresalgan de 10 a 25 centímetros, 31 pesetas en la primera, 28 pesetas en la segunda y 25 pesetas la tercera. Las demás de 25 centímetros, en la primera 44 pesetas, 40 pesetas en la segunda y 37 la tercera anualmente. Se declara en vigor la clasificación de categoría de calles clasificadas en 15 de Marzo de 1950.

TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE.- Por cada carro o remolque, 250 pesetas anuales, por cada velocípedo 250 pesetas anuales.

TRANSITO DE GANADO.- Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío que circulen aunque sea una sola vez por la vía pública, pagarán 15 pesetas anuales. Por cada cabeza de ganado vacuno, en iguales condiciones, 31 pesetas también anuales. Los transeúntes que circulen con ganado lanar o cabrío con 50 a 100 cabezas, pagarán cada vez, 60 pesetas, la circulación de cien o más cabezas, pagarán 125 pesetas. Con ganado vacuno comprendido de 10 a 25 cabezas, pagarán 32 pesetas y de 25 en adelante 63 pesetas cada vez.

CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA.- Por cada furgoneta



Blu

de fuera de la localidad que cargue o descargue en la vía pública, pagará por cada vez 31 pesetas. Por cada camion hasta mil kilos, cada vez, 62 pesetas, por cada camion de cinco mil kilos en adelante, cada vez 94 pesetas. Quedan exentos los vecinos del pueblo que con sus vehículos efectúen dichas operaciones.

SERVICIO DE MATADERO.- Por cada res vacuna sacrificada 400 pesetas, por cada lanar o cabrio 75 pesetas, por cada cerdo 100 pesetas, por cada cabeza de ganado de cerda de los denominados peladillas, 25 pesetas.

TASAS SOBRE OCUPACION DE TERRENO POR MESAS Y SILLAS.- Por cada mesa o velador que se coloquen en las aceras de las terrazas de los Bares y Cafés, los días laborables, 10 pesetas y los festivos 12 pesetas.

POSTES, PALOMILLAS Y CAJAS DE AMARRE.- Por cada soporte o palomilla que se establezcan sobre la vía pública, o ruel en sobre la misma, pagaran: Las grandes 32 pesetas, las chicas 9 pesetas anuales. Por cada poste de madera 125 pesetas anuales; Por cada poste de hierro 187 pesetas anuales. Por cada caseta de transformación 1.875 pesetas anuales.

ARBITRIO DE PERROS.- Por cada perro de cualquier clase o raza, 125 pesetas anuales.

VOZ PUBLICA.- Por cada pregón en cualquier calle del pueblo, 100 pesetas.

PUBLICIDAD.- Por cada rotulo o cartel, en cualquier calle del pueblo 250 pesetas anuales.

RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA.- El 10% de la base liquidable de las cuotas fijas del Tesoro de la Contribucion Territorial Rustica y Pecuaria.

RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.- El tipo de recargo municipal sobre la contribucion territorial urbana será del 10% de la base liquidable en la Cuota del Tesoro de la contribucion de la Contribucion Territorial Urbana.

RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL DE RENDIMIENTO DETRABAJO PERSONAL.- El tipo de recargo será el 40% sobre

las cuotas fijas de la licencia.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES.- Se establece esta Ordenanza de conformidad con el artículo 27-2 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, para las obras de construcción, reconstrucción, apertura, conservación, limpieza de vías públicas, etc. de acuerdo con la Ley de Régimen Local y apartado indicado en la ordenanza respectiva.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Con arreglo al artículo 23 de las normas antes indicadas, se aplicarán contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de estas, además de atender al interés común o general, se beneficien especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Las demás Ordenanzas creadas por este Ayuntamiento y no enumeradas anteriormente, quedarán subsistentes y sin variación en sus tarifas.

Asimismo se acordó que de acuerdo con el Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, estas modificaciones enperarán a regir con efecto retroactivo de 1º de enero del presente año y sucesivos tan y mientras no sean modificadas por la Corporación, y que se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones que contra la mismas pudieran interponerse, remitiéndose edicto al Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido que sea el periodo de exposición al público, con reclamación o sin ella remitirse certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda juntamente con las Ordenanzas modificadas y de nueva creación si procede y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia las que correspondan a arbitrios con fines no fiscales conforme al artículo 473 de la Ley de Régimen Local.

2º ACUERDO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN



Plot

15

Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES PILARITO Y TRAVESIA DE PILARITO EN ESTA LOCALIDAD DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/1977. Conceden D. Augustin Zoro Ladora, Don Julio Romero Carrasco, D. Juan Luis Ruiz Fernandez, D. Jose Cortés Jaramillo, D. Francisco Carraval Carraval, D. Celestino Fernandez Muñoz, y D. Jose M^a Decena Zoro, bajo la Presidencia de Alcalde Titular Don Jose Muñoz Gil, asistido de un Secretario Don Francisco Felipe Montes de Oca. Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de fecha 2 de Marzo y 5 de Mayo de mil novecientos setenta y siete, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976-77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar de el 50%, las obras mas urgentes de urbanización y pavimentación, en todo y cada uno de los Municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo proposito fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales o prestación personal. Por tanto el Presupuesto total asciende a la suma de 283.543.000 pesetas. Se ha tenido en cuenta para la fijación de las Ayudas a los Ayuntamientos la población de hecho en el Censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros del 1 de Marzo de 1.974, que determinó las cabeceras de Comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado que las cabeceras de comarca la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas. La subvención que otorga la Diputación representa el 50% de Presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos los Presupuestos, respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, mas el 15% de Beneficio Industrial.

Los Presupuestos detallarán las mediciones el tipo de obra, y el espesor del pavimento, que serán de hormigón y en estos datos que sirvan para la mejor comprensión por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el Presupuesto

COMO medida previa para poder iniciar las obras. Las Corporaciones atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandas de la propia vía urbana y valorando la intensidad y el volumen de tráfico, a su vez, efectuará la opción, entre la justificación del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de centímetros. En los primeros de los casos el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor el transporte de tierra y verdaderos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas, si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados. Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará. Las rectificaciones de obras extendidas por los Decretos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección. La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a consultas técnicas se le formulen. Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosa-mente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructuras de distribución y saneamiento. Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y pavimentación, y como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. Tras amplia deliberación y con el "quorum" exigido en el artículo 303, concordante con el 780, num. 2 de la Ley de 24 de Junio de 1.955, toda vez que a esta sesión han asistido SIETE Concejales, de los que siete de derecho y de los siete que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto con unánime de dos tercios y mayoría absoluta legal acuerdo: PRIMERO: La Corporación otorga su aprobación uldima,



[Signature]

y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976-77, por un importe de

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo concepto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluyan necesariamente el 15% de Beneficio Industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los Técnicos Provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y el informe del Sr. Maestro de Obras Municipales, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad específicamente en las cauces que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán aportar estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de las calles	Longitud	Presupuesto.
Calle Pilarito	200 m.	959.560
" Travesía Pilarito	80 m.	515.440

Más un 15% de Beneficio Industrial.

PRESUPUESTO TOTAL - - - - - 1.475.000

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.-

QUINTO.- Las obras serán contratadas en cumplimiento de los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento, como los Contratistas adjudicatarios.

catarios de la misma.

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras la aprobación del Presupuesto de la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, y

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuando en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde Presidente D. José Muñoz Gil, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que eleva a este escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, interesándose con esta Corporación una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que asciende a 737.500 pesetas, y Certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación Municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y a cada una de las normas dictadas con la Corporación Provincial, para la puesta en ejecución del referido Plan.

3º.- EXPEDIENTE SOBRE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.

Por la Alcaldía se dio a conocer el expediente enviado por la Delegación Provincial de la Vivienda sobre delimitación del perímetro urbano de esta localidad. Los señores Concejales entendieron que el estudio de dicho expediente ha de hacerse con más detenimiento para estudiar todos los casos que en el mismo se plantean, acordándose por unanimidad, quedarlo pendiente hasta nuevo estudio.

4º RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.

De orden de la Presidencia procedi a dar lectura de los acuerdos adoptado por la Comisión Municipal Permanente desde la sesión correspondiente al día 29 de Marzo hasta el 10 de Mayo. La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad prestarle su aprobación a los acuerdos antes dicho.

5º DESIGNACION DE REPRESENTANTE PARA LA CONSTITU-

CION DE LA MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de la reunión celebrada el día 13 de los corrientes en el Ayuntamiento de Alameda de Tejo con el fin de iniciar los trámites necesarios para la constitución de la Mancomunidad de abas-



[Handwritten signature]

trámite de agua y la necesidad de cubrir un representante de este Ayuntamiento para el estudio de los Estatutos.

Los señores reunidos, previo un ligero cambio de impresiones, acordaron por unanimidad designar para dicho fin al Sr. Alcalde Presidente don José Muñoz Gil, por considerarlo mas idóneo y capacitado en este asunto ya que el conoce toda la tramitación hecha hasta la fecha debido a las gestiones realizadas personalmente en los Organismos competentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantada la sesión siendo las veintidos y treinta y cinco minutos de este día de lo que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes en conformidad y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretario que certifica.

Por olvido involuntario se ha dejado de hacer constar que el Concejal D. Belodorio Fernandez Muñoz, como representante de la Comunidad, expuso que el Ayuntamiento realizara los trámites oportunos sobre las planteadas colocadas por el vecino D. Bartolomé Leal Becerra, en el camino de El Royal, habiéndole autorizado el Sr. Alcalde que se harian las gestiones oportunas.

[Handwritten signature]

Belodorio Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Carroyal

[Handwritten signature]

Diligencia.- Lo pongo yo, el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de actual, no se celebró por no haber asuntos de que tratar, al haberse estudiado y resuelto los asuntos pendientes en la del día 30 de Mayo.

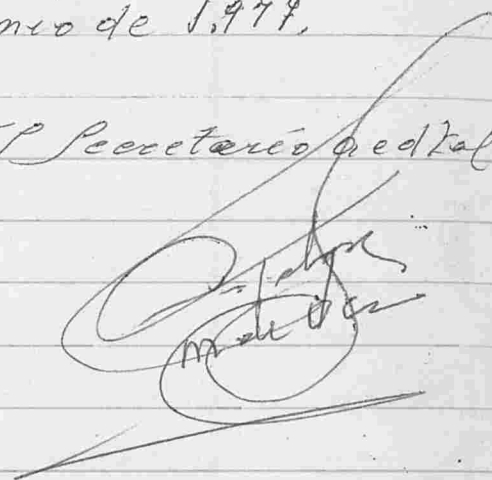
Perú, 15 de Junio de 1977.

Vº Bº:

El Alcalde



El Secretario accidental.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN DIA 13 DE JULIO DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

A. Alcalde Presidente	Fue la Concejalía del Ayuntamiento de la villa de Beria, a las veinte horas del día 13 de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reunen en primera convocatoria, los Pres del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.
D. José Muñoz Gil Concejales	
D. Agustín Torozadera	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Pina Tercedor	
D. José Cortés Faruquillo	
D. Francisco Carrasá Carrasá	
D. Celedonio Tercedor Muñiz	
D. José María Benito Toro Secretario accidental.	
D. Francisco Felipe Monte de Oca	

Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 30 de Mayo, próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes.



A CUERDOS

1.º.- ESTUDIO SOBRE CAMINOS QUE HAN SIDO INTERCEPTADOS POR ALAMBRADAS Y REDUCTOR SU RANCHURA.-

El Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación de un escrito de la Hermandad Judicial, de fecha 30 de junio pasado, en relación con la alambra da colocada en el camino de "El Pozal" por el vecino Don Bartolomé Leal Becerra, habiendo sido reducida en altura e impidiendo el normal paso de los vecinos de aquel paraje, habiendo contestado el mismo con fecha 6 de los corrientes de cuyo escrito da igualmente fe. Explica ampliamente, con todo detalle, las gestiones que en distintas ocasiones había hecho con el Sr. Leal Becerra, para conseguir dar solución a este problema sin requerirlo. Que asimismo, en fecha reciente, se había trasladado al Juzgado Comarcal para informarse de la tramitación de la denuncia que al respecto había formulado la Hermandad Judicial en su día y las que se debían seguir por vía civil.

Tras amplia deliberación, en la que intervinieron todos los señores Concejales, abundando en las gestiones y medidas tomadas por el Sr. Alcalde que en todo momento se había preocupado por la defensa de los intereses Municipales, se llegó a la conclusión de darle una solución legal encauzando este asunto por vía civil, para cual es preceptiva la designación de Abogado y Procurador que defiendan y representen a este Ayuntamiento.

La Corporación, después de un cambio de impresiones acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don José Muñoz Gil, y al Concejale Don Celedonio Fernández Muñoz, facultarlo tan amplio como en derecho proceda para que en nombre y representación de este Ayuntamiento

reencarguen de la designación de Abogado y Procurador que gestione, defienda y represente a este Ayuntamiento en los Tribunales de Justicia, en lo relativo a la colocación de alambradas, por Don Bartolomé Leal Becerra, en el camino de El Royal, y que como consecuencia de ello ha quedado reducida en su ancha.

Asimismo, se acordó por unanimidad, que, con el fin de dar solución a los problemas que se están planteando en la rectificación en algunos caminos de término, se convoque una reunión conjunta entre el Ayuntamiento y la Hermandad, a la que deben asistir los Concejales de representación jurídica y los demás que lo deseen para dar solución legal y evitar posibles conflictos en los mismos.

3º.- IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA DE CALLE PIXARITO.-

Con el fin de financiar la obra de saneamiento y pavimentación de la calle: Pixarito, con la subvención concedida por el Ministerio de Trabajo con cargo al fondo Nacional de Protección al Trabajo, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el "quorum" legal establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda: Primero.- Imponer las Contribuciones Especiales a que se refieren los artículos 23, y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, fijando en consecuencia la cantidad a repartir de DOSCIENTAS MIL PESETAS, entre los propietarios de fincas urbanas beneficiados por dichas obras. Segundo.- Establecer como base de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles y las bases impositibles de las contribuciones de las fincas urbanas, según dispone el artículo 31.a) de dicho Real Decreto. Tercero.- Que se formalice por secretaría, uniéndose a este expediente oportuno padrón de contribuyentes, exponiéndose



[Handwritten signature]

al público por el plazo de 15 días, en unión de expediente.

3.º.- INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION. - Se dió lectura de escritos de Montajes Eléctricos J.O.C.A., S.A. de Badajoz, en referida certificación de acuerdo de acometer las obras para el abastecimiento de aguas a la población e instalación de una línea de alta tensión. La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó, teniendo en cuenta el acuerdo Plenario, de fecha 25 de abril próximo pasado, acometer las obras necesarias para la instalación de una línea aérea de alta tensión y P.T. para el suministro de energía con motivo del abastecimiento de agua a la población. Y que se surtirá certificación de este acuerdo a referida Empresa para que surta efectos en la Delegación Provincial de Industrias.

Algunos Concejales expusieron la idea de derribar el molino que recientemente había sido adquirido a D.ª Antonia Perote Fernández, en la parte que afecta a la calle Pío XIII con motivo de las obras de pavimentación que actualmente se están realizando en la misma. La Alcaldía hace constar las escasas posibilidades económicas que existen para ello, ya que como todos saben, se hizo un esfuerzo para su adquisición habiendo tenido que hacer la compra en pagos aplazados. No obstante, ruega a los Concejales hagan un estudio por si hubiera alguna forma de acometer la obra; él, en su visita primera que haga a Badajoz, hará las gestiones necesarias en la Sección de Obras y Vías en solicitud de ayuda.

Al terminar de leer el acta de la sesión anterior, relacionada con la modificación de las Ordenanzas fiscales, el Concejál Don Celestino Fernández Muñoz, manifiesta que otro Concejál

Se había dicho que preguntara si el Muceto de
Piedad y Tidea ya pagaban vigilancia de Estableci-
mientos, contestándole por Secretaría que por disposi-
ción legal las Entidades de Crédito, estaban obliga-
das a tener un vigilante jurado y por lo tanto, no
pueden tener lugar a la prestación del Servicio,
por los funcionarios encargados de la vigilancia
sino que la propia Entidad asume su respon-
sabilidad, no interiniendo, tampoco una inspec-
ción ni vigilancia otra clase de Funcionarios Lo-
cales por no haberlo solicitado. Interinere el Sr. Alcal-
de y en vista de que se discrepa sobre este asunto,
entiende, que se debe hacer una consulta sobre si
deben o no pagar la vigilancia dichas Entidades.

Por último la Alcaldía informa de la marcha
de las obras que actualmente se están realizando
en las calles Mártires, Pilarito, y la de conducción
de agua a la localidad y de las gestiones que viene
haciendo en relación con la ejecución de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia
se levantó la sesión siendo las veinte y cinco minutos de este día
de la que se extiende la presente que firmaron los señores asis-
tentes un borrador y acta de cuya obligación quedan ad-
vertidos por la Secretaría, que certifica.

~~Alcalde~~
~~Secretario~~
Luis M. Guerrero
Beloboni Ferrand
Francisco Carrapel
Carrapel



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JULIO DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES	En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Zolapa, reuniendo las veintinueve horas del día trece de Julio de mil novecientos setenta y siete, reunida en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto.
Alcalde-Presidente. D. José Muñoz Gil	
Concejales D. Agustín Toro La dem D. Julio Romero Carrasco D. Antonio Ruíz Hernández D. José Cortés Faranillo D. Francisco Carrajal Carrajal D. Celedonio Hernández Muñoz	
Secretario actal. D. Francisco Telipé M. de Oca	Declarado abierto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

== A C U E R D O ==

PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO PARA LA OBRA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA ACCESO SUR CON LA CIRCUNVALACION.

La Presidencia ordena al Secretario, que verifique la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, en su discusión y aprobación en su caso y el objeto de la sesión, y,

RESULTANDO: Que con motivo de las obras de saneamiento y pavimentación del Acceso Sur con la circunvalación (calle Martires) se acordó la formación de un autoproyecto de Presupuesto Extraordinario.

RESULTANDO: Que formalizado el autoproyecto de presupuesto se inició expediente de imposición de Contribuciones Especiales con el fin de allegar los recursos necesarios para atender los gastos que se ocasionen.

RESULTANDO: Que en la formalización del presupuesto dicho proyecto, los gastos están nivelados con los ingresos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio del Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de Diciembre.

CONSIDERANDO: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata, y de los comprendidos en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, y por consiguiente, está facultada para acordarlo.

CONSIDERANDO: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto, que se trata por cuanto resulta absolutamente imprescindible para la normal circulación de vehículos y recolección de aguas residuales.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º: Aprobar el proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes:

--- GASTOS ---

CAPITULO 6º Extraordinarios y de capital - 800,000. Ptas.

-- INGRESOS --

CAPITULO 3º Faros y otros ingresos - - - 800,000

Asimismo se acuerda que este Presupuesto se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, remitiéndose certificación de este acuerdo y del estado de gastos por partidas y del de ingresos por conceptos, al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el Decreto antes mencionado.

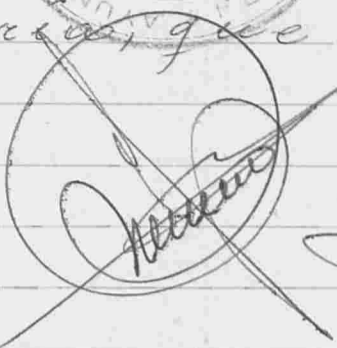
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve y diecisiete minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por



[Handwritten signature]

la Secretaría, que certifica.

[Handwritten signature]



Jose M^a Bermejo

Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Carral

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE JULIO DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

Alealde-Presidente

D. José Muñoz Gil

CONCEJALES

D. Agustín Toro Ladera

D. Julio Romero Carraro

D. Antonio Ruiz Domínguez

D. Celedonio Domínguez Muñoz

D. José Cortés Faranillo

D. José M^a Bermejo Toro

D. Francisco Carral Carral

Secretario

D. Franco Felipe Montes de Oca

Jula riera de Beria, a las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete. previa convocatoria, al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alealde reconstituyeron su Ayuntamiento, los Alealde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para ejercicio de 1.977; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preordenado en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho proyecto se detallan

estas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en virtud de lo fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.- Personal activo	3,086,491
CAPITULO II.- Materiales diversos	127,900
CAPITULO III.- Clases pasivas	30,156
CAPITULO IV.- Deuda	--
CAPITULO V.- Subvenciones y participaciones	
- - - - - en ingresos	61,956
CAPITULO VI.- Extraordinarios y de capital	130,575
CAPITULO VII.- Reservas, en determinados e imprevisos	40,219
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>4,077,497.</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I.- Impuestos directos	254,500
CAPITULO II.- Impuestos indirectos	292,402
CAPITULO III.- Tasas y otros ingresos	1,485,600
CAPITULO IV.- Subvenciones y participaciones	1,883,195
- - - - - ciones	
CAPITULO V.- Ingresos patrimoniales	67,500
CAPITULO VI.- Extraordinario, de capital	--
CAPITULO VII.- Eventuales e imprevisos	92,300
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	<u>4,077,497.</u>

RESUMEN

Importan los gastos	4,077,497
Importan los ingresos	4,077,497
Diferencia.- NIVELADO.-	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó



[Handwritten signature]

que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de cinco días y Presupuesto aprobado previo anuncio en Bolétin Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En mismo, se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto rotado, que se acompañan al mismo.

Por otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente Acta que firman todos los Señores asistentes, - conmigo el Secretario, de que certifique, siendo las veintena y una horas de este día.

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Belodoni Forenada

Francisco Carrasquel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DEL DIA 22 AGOSTO DE 1.977.

En la Concejalía del Ayuntamiento de esta villa, siendo las veintena horas de día 22 de Agosto de 1.977, se reunió en primera convocatoria, los Sres. Componentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que habían sido citados previa convocatoria cursada a efectos, con expresión de los asuntos a tratar:

Declarado abierto el acto por la Presidencia previa lectura de los Actos de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad el único siguiente

= A C U E R D O =

ACUERDO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE MÁRTIRES, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1976-77. -
Concurrieron D. Agustín Toro Zaldúa, D. Julio Romero Carrasco, D. Antonio Ruíz Tejada, D. José Cortés Samarillo, D. Francisco Carrajá Carrajá, D. Celedonio Tejada Muñoz, y D. José M^o Beerra Toro, bajo la Presidencia del Alcalde Titular D. José Muñoz Gil, asistido de mi S^o Secretario Accidental D. José Carrajá Luengo,

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excm^a Diputación Provincial, de fecha 15 de abril de 1977, relativa a la puesta en marcha y ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial Adicional 1976-77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 30.000.000. pts. para financiar un 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todo y cada uno de los Municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del ejercicio bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales y prestación personal.

Por tanto y Presupuesto total, asciende a la suma de 60.000.000. Pts. - se ha tenido en cuenta para la fijación de las Ayudas a los Ayuntamientos la población de hecho en el Censo de 1.970, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1: de marzo de 1.974, que determinó las cabeceiras de Comarca la cantidad de 375 - ptas. por habitante, 312,50, en los núcleos de expansión y 250 ptas. en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que se otorga a la Diputación representa el 50% del Presupuesto total de cada obra -



[Handwritten signature]

para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos los Presupuestos respectivos que metieran el importe total de la ejecución material más el 15% de beneficio industrial.

Los Presupuestos detallarán más mediciones y tipo de obra y espesor de pavimento que serán de hormigón, peautos, datos que se irán para la mejor comprensión por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el Presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación estudiando a las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen de tráfico, a reportar, efectuará la opción entre la justificación de espesor de hormigón ricrado que podrá ser

Fu el primero de los casos el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor de transporte de tierras y vertederos y el propio hormigón ricrado, asciende a 260 pts, metro cuadrado, exactitud que se reduce a 210 pts, si el hormigón empleado es de diez centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las rectificaciones de obras, estudiadas por los Técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuantía a su 50% con cargo a la Corporación Provincial detrayendo del total importe de cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales asesorará a cada Municipio en cuantía a consultas técnicas referidas

Finalmente las parimentaciones tendrán forzosa-
mente que tenerse a cabo en calles que dispongan
de la infraestructuras de distribución y saneamiento.
Segue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, ma-
nifestando que en virtud de las normas anteriormente
te expuestas son las que rigen al Plan Provincial
de Urbanización y parimentación y como ya recono-
ce la cantidad asignada a este Municipio, debe
la Corporación pronunciarse y determinar la progra-
mación de calles.

Tras amplia deliberación y con el "quorum" exigido
en el artículo 303, en concordancia con el 780, número 2, de
la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a
esta sesión, han asistido SIETE concejales, de los
que siete de derecho y de los siete de hecho, integran
el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de los
dos tercios y mayoría absoluta legal acuerdan.

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación
última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae
esta localidad, a las obras de urbanización y pa-
rimentación dentro del Plan Provincial 1.946-47,
por un importe de 1.294.962, pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento, acepta todas y cada
una de las normas de aplicación comprendidas
en el articulado de las dictadas por la Diputación
Provincial, que constituyen un requisito previo pa-
ra la de concesión de la subvención y así mismo,
las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del
mismo concepto y a propósito de la ejecución de referi-
do Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar
el 50% del Presupuesto total, que incluirán necesaria-
mente el 15% de Beneficio Industrial y la disponibili-
dad de su importe para no causar demora en el
pago de las Certificaciones de obras extendidas por
los Técnicos Provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la



[Handwritten signature]

Comisión de Obras Públicas, y informe del Sr. Maestro de Obras Municipales, y valorado las circunstancias que concurran en la localidad específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán aportar estaca que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de la relación de calles es la siguiente:

<u>NOMBRE DE LA CALLE</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
G. MARTINES	473	1.294.962.

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento, como los Contratistas adjudicatarios de la misma.

SEXTO.- Será trámite previo e ineludible al comienzo de las obras de la aprobación del Presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Exma. Diputación Provincial y

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tiene ampliamente en derecho en adelante al Sr. Alcalde Presidente D. José Muñoz Gil, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que el presente escrito al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas que asciende a 647.481, Ptas, certificación expedida en legítima forma comprensiva de la Aportación Municipal equivalente

el 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas con la Corporación Provincial, para la puesta en ejecución del referido Plan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las reunidas horas de esta día, de lo cual se extiende la presente que firmarán los tres señores - un Concejal y Acta. fuertemente conmigo el Secretario de que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like 'José María Becerra', 'Francisco Carrapel', and 'Seledonio Torres' with various circular stamps and scribbles.]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

- Aldede-Presidente
- D. José Muñoz Gil
- Concejales
- D. Agustín Toro Ladera
- D. Julio Romero Carreras
- D. Antonio Rius Benavides
- D. José Cortés Samir
- D. Fran. Carrapel Carrapel
- D. Seledonio Benavides Muñoz
- D. José María Becerra Toro
- D. Secretario Acta
- D. Francisco Felipe Mosty de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las reunidas horas del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria a los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para que habiendo sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.



[Handwritten signature]

Declarado abieeto el Acto por la Presidencia y
jericia tectura del Acta de la sesión anterior, que
fue aprobada por unanimidad y a doptar con
los siguientes.

A C U E R D O S

1º SUBASTA DE LAS TIERRAS DE LA CAÑADA.- Dada cuenta
del dictamen de la Comisión de Policía Rural
y pliego de condiciones, aprobado por la Co-
misión Permanente en fecha 15 de Septiembre
de 1967, que sirvió de base a la subasta celebrada
el 23 de octubre de igual año, para contratar el apro-
vechamiento de las parcelas de La Cañada, Sierra
Vieja y otras, y Ayuntamiento por unanimidad a-
probó dicha moción en todas sus partes, el pliego
de condiciones propuestas, sacando a subasta asó-
mismo el aprovechamiento de la parcela sita en el
lugar conocido por "La Zucia", con una super-
ficie de mil cuatrocientos ochenta metros cua-
drados, donde se proyecta la construcción de un
Cuartel de la Guardia Civil, y en consecuencia
se haga pública la subasta remitiéndose a tal efecto
edicto basado pública la celebración de la misma
a todos los Ayuntamientos de la Comarca. Dichas ad-
judicaciones se efectuarán por los años agrícolas
1977-78 y 79, sirviendo de base las licitaciones pro-
puestas por referida Comisión y que son aceptadas
por el Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía para
continuar ininterrumpidamente en estos trámites sea
preciso hasta lograr su adjudicación definitiva, cele-
brando se la subasta el Domingo día reintencio de los
corrientes. Que una vez realizada, se dé conocimiento
de su resultado al Pleno para su ratificación, si procede.

2º - AUMENTO DE CONSIGNACION AL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA.-
La Alcaldía Presidencia expone a la Corporación la
posibilidad de aumentar la consignación al Encargado
de la Limpieza, en la cantidad que estime conveniente
ya que se considera que con las 9.600 pesetas que cobra

mensuales no son suficientes para la manutención de su familia.

Los señores reunidos hicieron un amplio cambio de impresiones y estudio de su situación en calidad de servicios concertados acordaron por unanimidad elevar dicha cantidad a 13,200 ptas, mensuales con efectos de 1^o de Abril del corriente año y dos pagas extraordinarias en Julio y Navidad, a razón de 6,000 ptas cada una, desde dicha fecha y proporcionalmente con la misma, y que se suplemente la partida correspondiente del Presupuesto para hacer efectiva al interesado las cantidades que resulten por diferencias.

3^o POSIBILIDAD DE RECAUDAR LAS TASAS MUNICIPALES LA ENCARGADA DE TELEGRAFOS.

Asimismo el Sr. Alcalde dice, que en distintas ocasiones se habían cambiado impresiones en relación con la posibilidad de aumentar la consignación a la Encargada de Telégrafos, proponiéndose se encargaría el cobro de las exacciones Municipales con el fin de aumentar los haberes como personal de servicios concertados, pero que igualmente entiendo que el Recaudador de impuestos del Estado, a quien en años anteriores efectuó estos cobros no le debe suprimir totalmente la recaudación debido a que los contribuyentes morosos se haría difícil su cobro al no disponer el Ayuntamiento de personal para ello, de lo cual se ha venido encargando la Recaudación de Lafra, incluso los cobros de ejecutiva de años anteriores. La Corporación oído el parecer de la Alcaldía y teniendo en cuenta que no cobrar las exacciones Municipales, la Recaudación de Lafra, causaría perjuicios económicos, por las razones expuestas, acordó por unanimidad que del total importe del Padrón de las exacciones Municipales, se envíe la mitad de los recibos, o aproximadamente, al Recaudador de Lafra, para que proceda a su cobro en la



[Handwritten signature]

forma que lo ha venido haciendo en años anteriores, y la otra mitad se le entregue a la Juecargada de Telégrafos para que en mismo, proceda a su cobro, a ser posible en iguales fechas, para mayor comodidad del contribuyente, teniendo en cuenta que estos valores deban de ir por calles completas y que a la Juecargada de Telégrafos se le debe entregar recibos por un importe que multiplicado por el tanto por ciento que cobra el Recaudador, alcance la cantidad de 10,000 a 12,000 Pts. que es lo calculado en el presupuesto de sus consignaciones y pagues.

4º.- ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Acto seguido se dio lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal a los vecinos fore' Rodríguez Cortés, Dorcaso Zambrano Soriano, Anastasio Indias Muñoz y Fulgencia Zeal Zeal.

La Corporación, a la vista de lo prescrito en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal a dichos vecinos.

5º.- POSIBILIDAD DE ACEPTAR SUBVENCIÓN PARA DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO. - Por la Presidencia se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 27 de los corrientes, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial de fechas 5 de agosto y 25 de Octubre de 1971, que literalmente transcribe dice así: "Esta Corporación por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de Octubre de 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Xúcar y Valle de la Serena, encomendada a solucionar a fondo

El problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción de Zujar o Valle de la Serena", quiere precederla fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidráulicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

Fu necesarios momentos, otras localidades de la zona de Zujar y de las Zonas de Almudralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulando se con fecha 30 de Octubre de 1971, instancia documentada en forma, la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

Fu el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia con figurada con Plan de Inyecciones, digo Infraestructura sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de sanción Corporativa en sesión del 6 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere estudiar las aspiraciones existentes a toda la demarcación Provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende 2 tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos con un presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.



[Handwritten signature]

Fu una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de las siguientes forma:

a) - Fu Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total. b) - Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto, con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 de mismo, mes del Ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local y -

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.-

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20,000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almeria, Jerez, D. Benito, Villanueva de la Serena, y Comunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un Presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos e noventa y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos e noventa pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 24 de diciembre de 1975 ha concedido en una primera fase, doscientos e noventa millones de pesetas.-

A continuación se abre un amplio debate de impresiones, aclarándose por la Presidencia di-

veros extremos que interesan a algunos Señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1.955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa, y artículo 172 siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, toda vez que a esta Sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinte y cuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO: Establecer una relación directa pactada entre la Excm. Diputación Provincial, y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20,000 habitantes, hayan manifestado o lo hagan en el futuro su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones Locales y Entidades, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y (financiación) de la administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO: Que una vez establecido los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio



[Handwritten signature]

y en el de las Entidades representadas, ltere a efecto el Plan uno que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Juntas Locales se refiera, hasta su culminación.

CUARTO: Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación en la modalidad de "Administración directa, sin órganos especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 4º del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO: Que para iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Locales y Juntas Locales representadas, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos, o no, si las circunstancias lo permitieren utilizar la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Juntos públicos, contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa:

SEXTO: Delegar en el Ilustrísimo Señor Don Manuel Romero Cueva, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este Pleno, regularmente informado, sometiendo a calificación las actuaciones de mayor trascendencia que la

Corporación de la Presidencia consideren oportunas y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación en autos y documentos, instancias, escritura públicas sea necesaria a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso del Banco de Crédito Local, de la cantidad equi-
valente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluídas en el Plan a que se contrae este acuerdo, un porcentaje que corresponda a cada uno, dentro del presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado en relación a todos aquellos Organismos Municipales un pago de crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas que de supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interese en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1943, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizado al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de Ministerio de Hacienda para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresara en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se deriven de ellas, retener un máximo porcentaje autorizado de las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la Provincia, abone a los Ayuntamientos sobre cargo de participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 30º del Real Decreto 1081/46, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de



[Handwritten signature]

garantía por los números 16, 17, 23 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, su-
puesto que la Diputación Provincial no puede direc-
tamente ejercer esta facultad de retención en defensa
de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos
por aquellos conceptos, para su distribución a
los Ayuntamientos, y por tanto, puede retener en ga-
rantía de la devolución de los créditos o préstamos
concedidos a las Corporaciones Locales, las cau-
tidades pertinentes para la cancelación de aquellas
obligaciones para el ejercicio de esta facultad, por-
otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustri-
simo Señor Delegado Provincial de Hacienda, la debi-
da autorización y adopción de las medidas legal-
mente permitidas por los preceptos citados, para el
mejor cumplimiento de los compromisos a concertar
entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de Orden del
Día, de la presente sesión, por la Presidencia se da
cuenta al Pleno de haberse confeccionado un mode-
lo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la
provincia, en relación con el tema, al que la Dipu-
tación le presta su aprobación, tras su lectura, a-
cordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar
a todas y cada una de las Corporaciones Municipi-
pales de la provincia, afectadas por el Plan de Abaste-
cimiento y saneamiento para que se adopten acuerdos
por las mismas en el sentido y condiciones idénticos
a los contenidos en el borrador presentado."

Debido al proyecto de acuerdo de la Diputación
antes transcrito de cual se remitió copia a los Señores
Concejales con la relación reglamentaria para esta
sesión, la Corporación Municipal con el quorum exi-
gido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Régimen Local,
concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y
artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido siete Concepales de los siete que de derecho y siete de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 5 de agosto y 25 de Octubre de 1.941, adhiriéndose al mismo, por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Panecimientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación aplicación y ejecución de ayudas económicas y técnicas, y de créditos.

Segundo: La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le corresponden de sus propios fondos y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero: Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, panecimientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta



[Handwritten signature]

Delegación de atribuciones a la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezca en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amistosa y técnica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el plan y importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluida la de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 4.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar 20%, lo que es lo mismo 800.000-Pts, que anticipa la Excmo. Diputación con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:
a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de renegación un tipo de interés de 7,25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionar el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.

- b) El crédito concedido derengará una comisión de 0'50 % trimestral por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretención, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Del presupuesto de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su Presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

SEXTO.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos de Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada.



[Handwritten signature]

comprada en dicho plazo en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tal especifica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.081/1916, de 23 de abril, séptimo. Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente sea informado al Ayuntamiento de sus actuaciones, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia.

SEXTO: RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA PERMANENTE. De orden de la Presidencia procedió a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, hasta el día 13 de los corrientes, la Corporación quedó enterada y acordada por unanimidad preter su aprobación.

SEPTIMO: INFORME DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde informa ampliamente a la Corporación de la marcha y estado de las obras que se están ejecutando actualmente en las calles Pilarito, y en el acceso Sur de la circunvalación (Pío XII, Martínez Plaza de San José y Courvalación), así como de abastecimiento de aguas a la población. Dió asimismo cuenta de la correspondencia oficial recibida sobre proyectos para el futuro y peticiones realizadas en orden a mejoras locales.

Así mismo hace constar que para el próximo ejercicio se proceda a estudiar nuevamente la Ordenanza de Vigilancia de Establecimientos por si interesara que desapareciera este impuesto o según con él en las con-

dicciones que al efecto se acuerde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo los reñtidos treinta y cinco de este día, de la cual se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaria que certifica.

José Muñoz
Francisco Carrasco
Celedonio Fernández
José M. Becerra
Francisco Carrasco
Celedonio Fernández

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES.

Aldede-Presidente
D. José Muñoz y el
Concejal
D. Agustín Toro Zadera
D. Julio Romero Carrasco
D. Antonio Ruiz Hernández
D. José Cortés Paramito
D. Francisco Carrasco Carrasco
D. Celedonio Hernández Muñoz
D. José M. Becerra Toro
Secretario Adjal.
D. Francisco Felipe Montejo Oca

En la Concejoría del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar. Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



[Handwritten signature]

se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- EXPEDIENTE NUMERO UNO DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS. Visto el expediente numero uno, de suplemento y habilitacion de creditos de creditos, dentro del Presupuesto ordinario en rigor, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldia, y

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidacion disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y siete, es suficiente para el incremento que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el proximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y portante con el Quorum legal, a que se refiere el numero, cuatro, del artículo 691 de la Ley de Regimien Local, acuerda prestar su aprobacion a las modificaciones de Creditos que se cifran en QUINIENTAS CINCUENTA MIL OCHENTA Y UNA - SESENTAS.

Iguualmente se acuerda exponerlo al publico por espacio de quince dias a tenor del artículo 682-2º de expresada ley, en armonia con el 691-3º del mismo cuerpo legal, remitiéndose copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que de acuerdo con lo preceptado en el artículo 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio pueda manifestar en el plazo de diez dias, los reparos de forma que observe en la tramitacion de mismo, considerándose firmes las modificaciones de creditos acordadas si en dicho plazo no se formulan reparos ni en el periodo de exposicion al publico se presentaran reclamaciones o se resuelven favorablemente estas.

22.- CREACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL

SOBRE GASTOS Suntuarios. - El Sr. Alcalde expone a la Corporación que habiéndose recibido instrucciones del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en relación con el Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, sobre gastos suntuarios, cotos de caza y pesca, y después de los estudios pertinentes y habida cuenta que en este término existen base tributaria para estos fines, someto a la consideración de Pleno la posibilidad de crear la Ordenanza del Impuesto Municipal de gastos suntuarios.

La Corporación, previo un ligero cambio de imprecisiones, acordó por unanimidad y por tanto con el Quorum legal del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, crear la Ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios u/o relativo a cotos de caza y pesca y entrada y consumiciones en salas de fiestas.

Asimismo, se acordó que de acuerdo con el Real Decreto antes dicho, esta Ordenanza empezará a regir con efectos retroactivos del 1º de enero del presente año y sucesivos, tan y mientras no sea modificada por la Corporación, y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones que contra la misma pudieran interponerse remitarse edicto al Boletín Oficial de la provincia y transcurrido que sea el periodo de exposición al público, con reclamaciones o sin ellas, remitarse certificación de este acuerdo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda juntamente con la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena de la Presidencia, reterata la sesión, que firmara de los Señores asistentes un Corrador y Acta de cuya obligación quedan advertidos, por la Secretaría, siendo las veinte y treinta y cinco minutos de este día, de que



[Handwritten signature]

Certificas.

[Handwritten signatures and stamps, including 'Jose M. Becerra', 'Francisco Carreras', and 'Celestino Fernandez']

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.977.

SEÑORES ASISTENTES

Alealde-Presidente.
 D. foio Muñoz y el
 Concejales
 D. Agustin Toro Ladera
 D. Julio Romero Carrasco
 D. Antonio Rueda Fernandez
 D. José Cortés Jaramillo
 D. Celestino Hernandez Muñoz
 D. José M^a Becerra Toro
 Secretario Aedtal.
 D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Consistorial de Ayuntamiento de la villa de Feria, siendo las veinte horas de día veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunen en primera e convocatoria los señores de merced, componentes de Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que había sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.
 Dijo de asistir sin excusa el Concejal Don Francisco Carreras Carreras.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º - RESULTADO DE LA SUBASTA DE LAS "TIERRAS" DE LA CAÑADA.
 La Presidencia da cuenta a la Corporación, del resultado de la subasta celebrada el día 25 de pasado Septiembre, para contratar los arrendamientos de las parcelas de "La Cañada de la Zambraniu" y otras propiedad de este Ayuntamiento, por los años agrícolas 1.977-78 y 1.978-79, cuyo total importe del remate asciende a 30.375 pesetas, habiendo quedado de incertis, por falta de visitantes las parcelas 9 y 19,

La Corporación quedó ulterada y acordó por unanimidad aprobar definitivamente la subasta celebrada en la fecha antes dicha, ratificando y acuerdo Plenario del día 15 del pasado Septiembre, en que se acordó recaer a subasta dichas parcelas.

2º - APROBACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1976. - Acto seguido la Presidencia manifiesta que somete al examen, censura y aprobación de la Corporación, el expediente de las cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1976, comprendiendo aquel de la Cuenta de Presupuesto, de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, en cuyo diligenciado consta el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente.

CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 121-g. de la Ley de Régimen Local, 191 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la de Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto y la de Caudales y la provisional de la Cuenta de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que no se han observado defectos substanciales ni formales en la rendición de dichas cuentas ni haberse formulado reclamaciones de clase alguna en el período de exposición al público ni está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas Municipales del ejercicio de 1976, sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente las de Presupuesto y definitivamente las de Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes de Presupuesto y la de Caudales, debiendo aquélla ser elevada en su día al Organismo correspondiente, quedando fijada en los propios términos como aparece redactada y que son aceptadas por el Ayuntamiento a saber:



[Handwritten signature]

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1976	1.425.782.-
Resto por cobrar en igual fecha	232.013.-
Suma	1.657.795.-
Resto por pagar en igual fecha	391.418.-
Diferencia - Superavit	1.266.377.-

3º. CONOCIMIENTO DEL REAL DECRETO 2.425/77. SOBRE SECRETARIOS HABILITADOS. - La Corporación tuvo conocimiento de referido Decreto sobre confirmación como Secretarios habilitados en propiedad de los actuales funcionarios de Administración Local, que en la actualidad vienen desempeñando las secretarías con tal carácter conforme a lo preterido en el artículo 202-A del vigente Reglamento de Funcionarios. Y habida cuenta de que el Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, D. Francisco Felipe Montes de Oca, reúne las condiciones necesarias para ello por haber desempeñado la secretaría de esta Corporación por el tiempo de 15 años, 11 meses y 7 días, y encontrarse actualmente en desempeño del cargo, la Corporación se congratula por la publicación de dicho Decreto que viene a reconocer el esfuerzo, esportividad y el de estos funcionarios y que caso de ser confirmado en propiedad dicho funcionario, se estudie su situación por si procediera el cambio de clasificación de esta secretaría.

4º - AUTORIZACION DE ENGAÑEHO. - Se dió lectura de escrito que presentan los vecinos José Léal de la Couche Felipe Becerra Rodríguez, y Juan Santiago Jaramillo, solicitando el enganche para tomar corriente en baja tensión del transformador propiedad de este Ayuntamiento que tiene instalado en las proximidades de la carretera local de Beria a fuente del Onaeste, para el abastecimiento de agua potable a la localidad.

La Corporación quedó enterada y después de recabar las informaciones necesarias al respecto y examinar el proyecto de montajes Eléctricos JOCA, S.A. acordó autorizar el enganche a la red de este Ayuntamiento a los vecinos antes dichos, el que quedará supeditado.

a que los mismos cambien el previsto de 75-KVA por otro de 135 KVA, y a que se formalice el oportuno contrato de cesión de los terrenos que se consideren necesarios para el acceso y demás menesteres, a favor de este Ayuntamiento por parte de los solicitantes.

5º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTES.- Seguidamente procedí a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde y día 4 de Octubre al 22 de los corrientes. 2ª Corporación que dio su voto y acordó prestarle su ratificación.

5º.- INFORME DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde informó a la Corporación de los asuntos que tienen mayor importancia para el Ayuntamiento, como son obras de abastecimiento de agua a la población, de saneamiento y pavimentación y de las subvenciones recibidas para empleo comunitario últimamente. 2ª Corporación que dio su voto.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado algunos Concejales se interesaron por el control de los perros, que no se encuentran curados ni vacunados. 2ª Alcaldía informó que para el debido control se encargaría de este asunto al Guardia Municipal.

Asimismo, y por el Concejal Encargado, se manifestó de la necesidad de techar los nichos que se encuentran sin cubierta, exponiendo la forma en que se debían de realizar las obras. Tanto el Sr. Alcalde como los demás Concejales entienden que se debe de proceder a la ejecución de las obras de techumbre de los nichos que se encuentran en mal estado de conservación utilizando para ello las tejas del molino sito en la calleja Montero, que ha sido adquirido por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, relevanta la sesión, siendo los veintidos y quince horas de este día, de la que se eleva de la presente que firman los señores asisten



tes su carrador y se le da de esta obligacion quedan adreertos por la secretaria, que certifique

Handwritten signatures and stamps, including names like 'José María Bermejo' and 'Celestino Fernández'.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente, D. José Muñoz y el Concejales D. Agustín Toro Ladera, D. Julio Romero Carrasco, D. Antonio Ruiz Domínguez, D. José Cortés Farfante, D. Celestino Fernández Muñoz, D. José María Bermejo Toro, Secretario Actal, D. Braucino Felipe Montel de Oca.

En la Cuinstorial del Ayuntamiento de la villa de Zolapa, siendo las veinte y horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria los señores de magu, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para que habian sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresion de los asuntos a tratar.

Deja de asistir sin excusa el Concejal Don Braucino Carrajal Carrajal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y hecha lectura del Acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 del pasado mes de Noviembre que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S

1.º - RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES. - De orden de la Presidencia procedió, y el Secretario actual, a dar lectura íntegra del inventario de bienes que conforma el Patrimonio de este Municipio, y que fue debidamente comprobado por la Corporación, y, por unanimidad, a tenor de los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, y 32-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó prestarle su aprobación.

2.º - APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE DISTINTAS ERASIONES MUNICIPALES. - Vista la propuesta de la Comisión Municipal Permanente sobre contratación de servicios de recaudación de determinadas erasiones Municipales, por unanimidad se acordó:

1.º - Que se saque a pública subasta los arbitrios de recaudación de las tasas sobre ocupación de la vía pública con puestos por la cantidad de 75,000 pts, anuales y carga y descarga en la vía pública por diez mil pts, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 735 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, para los años 1988 y 1989, y aprobar el pliego de condiciones confeccionado por la Comisión Permanente que ha de regir en dicha subasta.

2.º - Que la recaudación de las tasas de meras de café, sea realizada por el sistema de concierto entre los Industriales de la localidad, a tenor del artículo 736 de dicha Ley, por considerar la Corporación que este procedimiento es más rentajoso para los intereses Municipales que la subasta. Asimismo no se acordó sacar a subasta el kiosco sito en el Paseo del Fraile, debido a los inconvenientes que pudieran derivarse de la misma, al encontrarse ubicado en el lugar donde se realizan los bailes y demás atracciones con motivo de las tradicionales fiestas de San Bartolomé y la Santa Cruz, quedando pendiente



Ilustre

36

esta su basta o adjudicación directa, para el momento que se considere oportuno.

3º.- Que por la Alcaldía, se sigue los demás trámites legales para llevar a cabo dicha su basta y conciertos.

3º.- DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACION Y VIAJES. Por la Alcaldía se expone que con fecha 9 de octubre de 1975, se había adoptado acuerdo en el sentido de establecer y regular las dietas, gastos de representación y viajes que se realicen en misiones oficiales. Que desde dicha fecha habían transcurrido mas de dos años, en cuyo periodo de tiempo la gasolina había experimentado varias subidas, por ello propone a la Corporación se realice un estudio sobre la cantidad que debe abonarse por kilometro recorrido.

La Corporación previo un estudio a fondo de este asunto, acordó por unanimidad que en todos los viajes relacionados con misiones oficiales, que realicen el Alcalde, Concejales o Funcionarios, en sus vehículos, se cobre además de las dietas establecidas por la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Junio de 1975, la cantidad de cuatro ptas, por kilometro recorrido, cuyo acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1º de próximo enero.

4º.- ACTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. - A continuación se dio lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia despues de oído el informe del Consejo Municipal de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal a los vecinos Teresa Serrano Ladera, y Vicente Rodríguez Muñoz.

La Corporación, a la vista de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia a dichos vecinos.

Ultimamente el Sr. Alcalde, da cuenta a la

Corporación de que un día de ayer se efectuó por el Personal de Obras y Vías de la Diputación las pruebas de las tuberías de agua, con resultado positivo. Igualmente en forma de las dificultades que han surgido hace unos días en la sección de terrenos donde se encuentra ubicada la casa y transformador propiedad de los Herederos de Manuel Becerra Leal, que cuando pendiente de un acuerdo de la red por parte de los vecinos que lo tenían solicitado hasta tanto se actore este asunto.

El mismo informó que había solicitado de la Diputación Provincial, la inversión de 614.427 ptas, en los nuevos obreros de la calle Mártires, cuya cantidad había resultado sobra de la obra de acceso ser con la evaluación, que ha realizado este Ayuntamiento por adjudicación directa.

También informó que el dueño de la parcela donde se han construido los depósitos de agua, en el lugar conocido por el "Pico" había intercedido a la abona del importe del valor de la parcela, pero que al considerar a la muy excesivo, recomendada al Concejal Don Celedonio Hernández Muñoz, para que en unión de otra persona ajena al Ayuntamiento valorase el importe real del valor de dicha finca cuando cuenta de su resultado para posteriormente mantenerse en un treinta con el dueño. La Corporación quedó enterada y conforme con las manifestaciones de la Alcaldía.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve y quince minutos de este día, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores aís



Ilust

tute en Corrador y Acta de euya obligacion quedau advertidos por la Secretaria que certifica

[Handwritten signatures and names: Francisco Carraval, Celestino Ferronides, Jose M^o Becerra]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE MARZO DE 1948.

SEÑORES ASISTENTES

- Alcalde-Presidente.
- D. José Muñoz Gil
- Concejales
- D. Agustín Toro Zadera
- D. Julio Pucero Carraro
- D. Antonio Quintanaduen
- D. José Cortés Faranuco
- D. Celestino Ferronides
- D. José M^o Becerra Toro
- D. Francisco Carraval Carraval
- Secretario H^o
- Francisco Tetipe Montel de Oca.

En la Comisitorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas de día cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en primera convocatoria los Señores del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados, previa convocatoria cursada al efecto con expresion de único asunto a tratar.

Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura de acta de la sesión anterior, correspondiente al día 15 de diciembre que fue aprobada por unanimidad se adoptó el único siguiente.

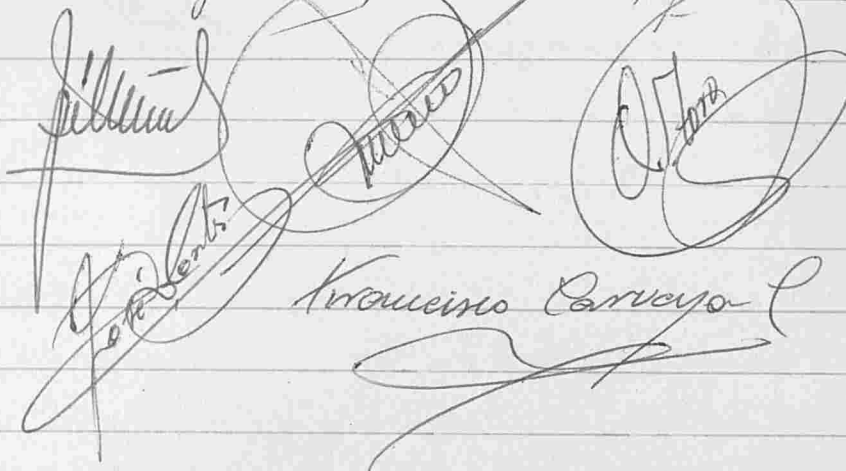
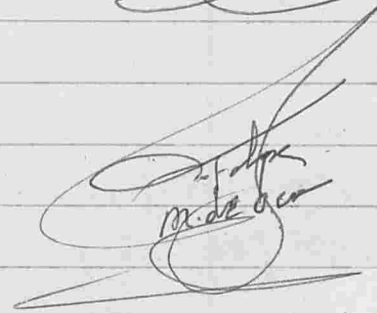
A C U E R D O

Unico.- Por mi el Secretario, de orden de la Presidencia se dió lectura de escrito de la Diputación Provincial, sobre posibilidad de adherirse al acuerdo Corporativo sobre petición para solicitar la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, para DON MANUEL ROMERO CUERDA, a título postumo.

La Corporación, previo un cambio de impresiones y reconocer los trabajos, preocupaciones y de los uny constante hacer de todos los pueblos de la provincia, acordó por unanimidad adherirse al acuerdo de la

Corporación Provincial para adherirse y solicitar -
 la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO para DON MANUEL RO-
 MERO CUERDA, a título postumo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de-
 orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las
 veinte y dieciséis minutos de este día, de la que se extiende
 la presente acta que firman los señores asistentes -
 el Concejal y acta, de cuya obligación quedan ad-
 vertidos por la Secretaría, que certifica.


 Seleoberto Ferreruela
 Francisco Carrajal
 José María Becerra


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MARZO DE 1948.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente,
 D. José Muñoz y el
 Concejales
 D. Agustín Toro Zadera
 D. Julio Romero Carrajal
 D. Antonio Ruiz Teruánder
 D. José Cortés Forquileo
 D. Celedonio Simbaudro Muñoz
 D. José M. Becerra Toro
 Secretario acta.
 D. Fran. Felipe Mudelea

En la Consistorial del Ayuntamiento
 de la villa de Beria, siendo las veinte ho-
 ras del día quince de marzo de mil no-
 vecientos setenta y ocho, se reunió en primera
 convocatoria los señores del margen, com-
 ponentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto
 de celebrar la sesión ordinaria para
 que habían sido citados, previa convo-
 catoria cursada al efecto con expresión
 de los asuntos a tratar. No asiste D. Francisco
 Carrajal Carrajal.
 Declarado abierto el acto por la Presidencia
 previa lectura de Acta de la sesión anterior



[Handwritten signature]

correspondiente al año actual, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- APROBACION DEL PADRÓN DE BENEFICENCIA PARA EL AÑO 1.948. - Seguidamente se da cuenta del Expediente instruido para la formación del Padrón de la Beneficencia Municipal de las familias con derecho al percibo de asistencia Médico-Farmacéutica durante el año actual y,

RESULTANDO: Que en su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local y Reglamento de 27 de noviembre de 1.963, habiendo intervenido en la tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación a referido Padrón y que este acuerdo sea ejecutivo desde 1º de enero, por cuanto con anterioridad había permanecido expuesto al público por el plazo reglamentario al ser confeccionadas las listas por las Juntas de Beneficencia y Sanidad y no haberse presentado reclamaciones de clase alguna contra las mismas. Púese por la Alcaldía los demás trámites de entrega de listas a los Funcionarios Facultativos en cumplimiento del artículo 65 de expresado Reglamento y otra a la Excm. Diputación Provincial.

2º.- CONTRIBUCIONES ESPECTAZES COMO APORTACION ENTRE LOS VECINOS DE LA CALLE PILARITO, DENOMINADA "LA CUESTA". - Con el fin de financiar las obras de saneamiento y pavimentación del trozo de la calle Pilarito, conocido por La Cuesta, con las subvenciones concedidas para Empleo Comunitario, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Quorum legal establecido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Imponer las Contribuciones Especiales

a que refiere en los artículos 23 siguientes del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, fijando en consecuencia la cantidad de SETENTA MIL Pesetas, entre los propietarios de fincas urbanas afectados por las obras.

SEGUNDO: Establecer como base del reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles y las bases imponibles de las fincas urbanas, según dispone el artículo 31 a) de dicho Real Decreto.

TERCERO: Que se formalice por secretaría, uniéndose al expediente y oportuno Padrón de Contribuyentes, exponiéndose al público por espacio de quince días.

3º: RATIFICACION DEL ACUERDO SOBRE CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1.976. - Por Secretaría Tuteladora se informó a la Corporación que en el expediente de Cuentas Municipales del ejercicio de 1.976, no se ha cubierto el trámite de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por extrarsión del Edicto enviado en su día al Gobierno Civil, dando lectura de éste y del oficio de remisión. Que dada su tardanza se hizo reclamación al Negociado del Boletín Oficial, manifestando no haberse recibido, por lo que hubo (que hubo) que reproducirlo nuevamente, con éxito nº 16, de 16 del pasado enero, apareciendo su inserción en el Boletín Oficial nº 23 de fecha 27 de enero.

La Corporación quedó enterada y teniendo en cuenta que hace transcurrido los quince días, y ocho más sin haberse presentado reclamaciones de elase alguna, acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre del pasado año por el que se aprobó las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.976, en la forma en que se encuentran redactadas.

4º: DANDO CUENTA DE HABER QUEDADO DESTIERTA LA SUBASTA DE PUESTOS PUBLICOS Y CARGA-Y



DESCARGA.- ~~Habiendo~~ quedado desierta la subasta de arrendamiento de Puestos Públicos, Carga y Descarga en la vía pública, según expediente instruido al efecto para los años 1978, 1979, por falta de licitadores, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se había intentado celebrar la segunda subasta, que asimismo, queda desierta por no haberse presentado licitadores, exponiendo que en virtud de la economía municipal y con el fin de no causar detrimento, a la misma, se viene recaudando estos impuestos por administración directa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Los Señores reunidos, previo un cambio de impresiones, acordaron por unanimidad, que referidos impuestos se sigan cobrando por administración directa en las mismas condiciones que se ha venido haciendo hasta ahora.

5º.- CONTRATO DE ENGAÑEHE EN LA RED ELÉCTRICA

Habiendo cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del 29 de noviembre del pasado año, en relación con la autorización de un cable para tomar corriente en baja tensión del transformador de este Ayuntamiento instalado en las proximidades de la carretera local de Feria a Fuente de Maestre, para el abastecimiento de agua potable a la localidad por los vecinos Don José Manuel de la Cueva, Don Felipe Becerra Rodríguez y Don Juan Santiago Sarauillo, el Sr. Alcalde manifiesta que los interesados han cedido los terrenos necesarios para el acceso a las instalaciones, pero que era necesario la formalización de un documento donde estos Señores firmen el compromiso de cesión de terrenos en compensación del permiso concedido. Para ello, expone a la consideración de los

reunidos el borrador de un contrato privado donde se hacen constar todas las obligaciones de los usuarios. La Corporación quedó interesada y estudiada todas y cada una de las cláusulas del mismo, acordó prestarle su aprobación, facultando a la Alcaldía para que gestione los demás trámites que se consideren necesarios para el fin del contrato, autorizando para ello al personal técnico de Diputación.

6º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENTOS.- Fue otro asunto del orden del día resultando que los funcionarios de este Ayuntamiento D. José Carrajal-Luengo, D. José Cerro Moreno, derengaron en nuestros trienios en el actual ejercicio, por cuanto tomaron posesión de sus cargos, el día cuatro de Diciembre de 1.938 y 10 de noviembre de 1.953, respectivamente. La Corporación, teniendo en cuenta que estos derechos les fueron concedidos por la misma a tenor de lo preceptuado en el artículo 330, de la Ley de Régimen Local, 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y que el Decreto Ley 7/1.953, de 17 de agosto, los aumentos graduales fueron transformados en trienios, acordó por unanimidad, concederles a los mismos el derecho a la percepción de 13, y 8 trienios, respectivamente, con la vigencia del Presupuesto para el año actual.

7º.- CONCIERTO CON LA COMPAÑIA "ASTRO, S.A. PARA LA ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICA DE LOS FUNCIONARIOS.- Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 7 de febrero pasado en relación con la contratación del seguro de asistencia Médico-Quirúrgica para los Funcionarios Municipales, la Corporación procedió a examinar las condiciones de la Póliza, tarifas y cuadro Médico y acordó por unanimidad suscribir la correspondiente póliza con efectos de primero de Marzo.



[Handwritten signature]

8.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PERMANENTE. - Ato seguinte procedi a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente desde el dia 6 de diciembre al 7 de los corrientes. La Corporacion quedo enterada y acordó prestar su aprobacion.

9.- PLANES PROVINCIALES. - Por el Sr. Alcalde se remete a la consideracion de la Corporacion la necesidad de solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial, la inclusion de este pueblo en los Planes Provinciales para el 1978-79, dada la necesidad y urgencia de realizar la segunda fase de distribucion de agua potable y saneamiento. Los Señores reunidos, previo un ligero cambio de impresiones, acordaron por unanimidad solicitar en su dia de la Excmo. Diputacion Provincial, la realizacion de las obras de la segunda fase de agua potable, como asimismo la pavimentacion y alumbrado de la calle Duque de Heria, que da acceso al Castillo, y que por su mal estado impide la subida a la fortaleza a vehiculos pesados y pavimentacion de la calle Hermano Francisco.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Concejal D. Celestino Hernandez Menor, manifiesta que de acuerdo con lo intercedido por la Alcaldia en la sesion del 15 del pasado Diciembre, habia procedido en union de su cino D. José Antº Becerra Fernandez, a valorar las fincas propiedad de D. Carmelo Sayago Sauehen, y Don David Zadera Corrales, sita en el lugar conocido por "El Pie", donde se habian instalados los depósitos para distribucion de agua corriente, y camino de acceso a los mismos, las que a su vez habian entendido han valorado en 40,000 ptas. la del Sr. Sayago Sauehen, y en 12,000 ptas. la del Sr. Zadera Corrales. La Corporacion quedo enterada y aceptó la tasacion efectuada y que se llenen a cabo los oportunos.

Contratos de compra-venta y su posterior alta en el inventario de bienes del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las reinintu y cuarenta y cinco minutos de cada día, de la que se extiende el presente, que firmaron los señores asistentes en borrador y Acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaría, que así fieren.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Celestino Fernández
 Francisco Carrasco
 José M^o Bermejo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente	Julia Conistorial del Ayuntamiento de
D. José Muñoz Pel	la villa de Heria, siendo las veinte horas.
Concejales	del día quince de Junio de mil novecientos
D. Agustín Toro Zaldera	setenta y ocho, se reunen en primera eouro-
D. Julio Romero Carraro	eatoria los señores del maguen, compo-
D. Antonio Ruiz Tejada	nentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de
D. José Cortés Faramillo	celebrar la sesión ordinaria correspondien-
D. Francisco Carrasco Carrasco	te a este día, para la que había sido
D. Celestino Fernández Muñoz	citados previa eouroeatoria cursada
D. José M ^o Bermejo Toro	al efecto con expresión de los asuntos a
Secretario Habido.	tratar.
Francisco Felipe Muñoz de Oca.	Declarado abierto el acto por la Pre-



Plumb

41

siguiente y previa lectura de acta de la sesión anterior, correspondiente, de día 15 de pasado marzo, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

- ACUERDOS

1º. POSIBILIDAD DE PAGAR LOS TERRENOS ADQUIRIDOS PARA EL ACCESO A LOS DEPOSITOS DE AGUA. El

Sr. Alcalde manifiesta que de acuerdo con lo tratado en las sesiones de día 15 de Diciembre pasado y 3 de marzo actual se habían tasado las parcelas adquiridas un día para el acceso a los depósitos de agua instalados en "El Pie", cuya valoración fue aceptada por la Corporación en 40,000 ptas, la de D. Carretero Sayago Saccher, y en 12,000 la de D. David Ladera Corrales, proponiendo a la consideración de los Señores reunidos la forma de hacer frente a dichos pagos.

Previo un cambio de impresiones y estudio sobre el particular, se acordó por unanimidad, aplazar el pago por un tiempo prudencial, hasta tanto se formalicen los oportunos contratos para el de compra-venta, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde que lo hará en nombre y representación del Ayuntamiento.

2º. SOLICITUD DE PERMISO DE ENGANCHE EN LA RED ELECTRICA.-

Por mi Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura de escritos suscritos por los vecinos D. I. de Sours Muñoz Real, D. Julio Romero Carrasco, D. Marcos Rodríguez Becerra, D. Doroteo Hernández Gil, y D. Matías Muñoz Ramirez, y el vecino de Fuente de Maestre Don José Rojas Sánchez, solicitando permiso de enganche en la línea de alta tensión que suministra la estación de bombeo para el abastecimiento de agua potable a la población, con el fin de electrificar sus fincas y una Estación de Servicio.

La Corporación quedó enterada y tras un pro-

fuendo cambio de impresiones y deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad autorizar y enjaucho una red propiedad de este Ayuntamiento, a dichos Pres, previo la correspondiente notificación con los interesados para llegar a un acuerdo en cuanto a las cantidades que han de abonar cada uno de ellos en relación con el consumo de energía.

3º.- CONTRIBUCIONES ESPECTRALES COMO APORTACION DE LOS VECINOS DE LA CALLE CAPITAN CORTÉS.-

Con el fin de financiar las obras de saneamiento y pavimentación de la calle: Capitán Cortés, con la subvención concedida para Empleo Comunitario, y Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Suorura legal establecido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdo:

PRIMERO.- Imponer las Contribuciones Espectrales a que se refieren los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3350/1976, de 30 de Diciembre, fijando en consecuencia la cantidad de 150,000 ptas. entre los propietarios de las fincas urbanas afectadas por las obras.

SEGUNDO.- Establecer como base de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles plus bases imponibles con que cada una de las fincas aparece en los documentos cobratorios de urbana, según dispone el artículo 31 a) de dicho Real Decreto.

TERCERO.- Que se formalice por Secretaría, uniéndose al expediente el oportuno padrón de contribuyentes, exponiéndolo al público por el plazo de quince días.

A: PLAN PROVINCIAL-1978-79.- Por la Alcaldía Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación, que la Diputación Provincial había incluido a este Ayuntamiento en los Planes Provinciales 1978-79, con la cantidad de 5,000,000 ptas, según retención solicitada por acuerdo Corporativo del día 15 del pasado mes de marzo y por consiguiente en el momento de acordar las calles, en que habían de invertirse dichas cantidades.



Los Señores reunidos quedaron enterados y por unanimidad acordaron que las obras más urgentes y necesarias con cargo a dicho Plan son las de regueta fane de abastecimiento de aguas, saneamiento y distribución de la calle Duque de Veria, y otras próximas que se encuentran en dichos barrios.

5º: APORTACIONES DE LOS VECINOS PARA OBRAS.- Reto reguido se dió lectura de las aportaciones efectuadas por los vecinos de las calles Capitán Cortés, Carrero Blanco, trazo de las calles Pilarito, Mártires y Francia de Pilarito, con el fin de sufragar los gastos ocasionados por las instalaciones de acometidas de agua equipadas y algunos materiales de saneamiento. La Corporación quedó enterada y vista de que los vecinos afectados, solo habían aportado el importe de los gastos ocasionados por dichas instalaciones, acordó por unanimidad aprobar los padrones con las cantidades que aparecen cada uno de ellos.

6º: RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA TEMPORALMENTE.- Se procedió a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, desde el día 7 del pasado marzo hasta el 6 del actual. La Corporación quedó enterada y vista las dificultades que existen para ello, acordó por unanimidad denegar dicha petición, si bien se le autoriza a pasar por dicho camino de una manera provisional hasta tanto arregle el suyo particular.

7º: - INFORME DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las gestiones que viene realizando, tanto en el Ayuntamiento de Atlix como en la Diputación Provincial con el fin de conseguir lo antes posible el abastecimiento de agua a la población y de los estudios que se están haciendo para constituir la Mancomunidad intermunicipal para dichos fines. También informó ampliamente de las obras que se están efectuando en la actualidad.

con cargo a los fondos de empleo comunitario. La Comisión quedó enterada.

7º.- ESCRITO DE MANUEL INDIAS VÁZQUEZ. Pasado al punto 7º del orden del día procedió a dar lectura de un escrito presentado por el vecino Manuel Indias Vázquez, solicitando un trozo de terreno de propiedad municipal un paraje "Meneia", con el fin de construir un carril para dar acceso a la finca de su propiedad. La Corporación quedó enterada y vistas las dificultades que existen para ello, acordó por unanimidad denegar dicha petición, ni bien se le autoriza a pasar por dicho camino de una manera provisional hasta tanto arregle el caso particular.

8º.- PLAN PROVINCIAL.- 1978. Se dio lectura de escrito N: 4.386, de fecha 9 de los corrientes, del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, sobre realización de obras de pavimentación a incluir en dicho Plan Provincial con el 50% de los presupuestos de contrata, dando un plazo de 10 días para que el Ayuntamiento se manifieste si está o no dispuesto a realizar obras de esta clase, con el encargo por ciento de Aportación Municipal. Los Señores reunidos quedaron enterados del contenido de dicho escrito y después de hacer un estudio de las calles más necesitadas y que reúnen las condiciones exigidas, acordaron por unanimidad aportar el encargo por ciento del importe de la obra designando a tal efecto, la pavimentación de la calle Nuevo Tránsito, ya que la misma se encuentra acondicionada con instalaciones de agua y saneamientos.

10.- En respuesta a preguntas la Alcaldía propone a la Corporación la posibilidad de adquirir la casa n: 18, de la calle Palomar propiedad de D. Manuel Benigno Muñoz, con el fin de ser demolida e integrada a la vía pública para dar ensanche a la calle. Los Señores reunidos acordaron por unanimidad autorizar al Sr.



Alcalde para que proceda a la compra de dicha casa, previo la formalización del oportuno contrato de compraventa y pago de su importe tan pronto las posibilidades económicas lo permitan.

Asimismo dió cuenta de escrito particular del Sr. Alcalde de los Sacos de Maimona sobre adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social y otro relacionado con el paro obrero, acordándose dejar pendiente de resolución estos escritos hasta concurra la información procedente.

Por último también la Alcaldía expone la necesidad de adquirir una crestería para las necesidades del Ayuntamiento; los Señores del Pleno examinaron un catálogo y acordaron pedir folleto y presupuesto a la Casa Seritpa de Barcelona, y autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera la que más interese en relación con la finalidad que ha de darsele.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo los veinte y una minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmaron los señores asistentes en Gorrador, Acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastián Fernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Carratalá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.
EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1928.

SEÑORES ASISTENTES	
Alcalde-Presidente D. José Muñoz y el Concejal	En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Treviá, siendo las veinte horas de día quince de septiembre de mil novecientos veintiocho, se reunió en primera conroca- toria los Señores del margen, componetes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, para la que habían sido citados pre- via conrocatória cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar. Declarado abierto el acto por la Presi- dencia y previa lectura del acta de la se- sión anterior, correspondiente al día 15- do de pasado mes de junio, que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes
D. Agustín Toro Zaldera	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Quintanilla	
D. José Cortés Faracoello	
D. Francisco Carrasol Camaral	
D. Celestino Quintanilla Muñoz	
D. José M ^o Becerra de Toro	
Secretario Habido	
D. Francisco Belipe M. de Oca	

A C U E R D O S

1.º - APROBACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO DE 1.927.

El Sr. Presidente manifiesta que someterá a exa-
men, en su ay aprobacion de la Corporación, el
expediente de las Cuentas Municipales, correspon-
dientes al ejercicio de 1.927, comprensivo, a que se
las Cuentas Municipales correspondientes al Presupuesto,
de Administración del Patrimonio, la de Caudales,
y la de Valores Auxiliares del Presupuesto, en cuyo
deliberado consta el informe favorable de la Comisión
Municipal Permanente.

CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 121, 9.º
de la Ley de Régimen Local y Regta 31 de la Ins-
trucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento,
la aprobación definitiva de la de Administración
del Patrimonio la de Valores Independientes y Au-
xiliares del Presupuesto y la de Caudales y la pro-
visión de la Cuenta del Presupuesto.



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO.- Que no se ha observado defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni haberse formulado reclamaciones de clase alguna en el periodo de exposición al público se está en el caso de elevarla a acuerdo, y dictámanse correspondiente y por unanimidad se acuerda:

Aprobar las Cuentas Municipales de ejercicio de 1977, sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente las de Presupuesto y definitivamente las de Administración del Patrimonio, la de Valores Inmuebles de Presupuesto y la de Caudales, de acuerdo, a aquella ser elevada en su día al Organismo correspondiente, quedando fijada en los propios términos como aparece redactada y que son aceptadas por el Ayuntamiento, a saber:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1977.	1.365.340.-
Restos por cobrar en igual fecha	241.431.-
Suma	1.606.761.-
Restos por pagar en igual fecha	398.756.-
Diferencia superavit	1.208.005.-

2º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1978.-

Por la Presidencia se da cuenta de merito del Presidente de la Diputación, de fecha 31 del pasado mes de Julio, remitiendo certificación de acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial en sus sesiones de los días 5 de agosto y 25 de octubre de 1977, que literalmente transcribe dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y 25 de octubre de 1977, puso en marcha una acción conjunta y relacionada dirigida por cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Tujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominadas "Acción del Tujar o Valle de la Serena", encaminada a solucionar a fondo, que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la

provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). En sucesivos momentos otras localidades de la Zona de Zújar y de las zonas de Almurralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en solicitud de iniciación de expedientes de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido las circunstancias permitieron iniciar otra acción mas amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia (P.I.S.), que fue objeto de reunión Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación Provincial, y acciona y tramita reglamentariamente, el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:-

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones cinco cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo Presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevara a cabo de la siguiente forma:

a).- El Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, acordó que el



[Handwritten signature]

Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total.

b).- Et también el propio Consejo de Ministros que en reunión de 4 de julio de 1.945, acuerda subvencionar un 30% del Presupuesto con cargo a planes provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes, del Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y -

c).- Et el 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivamente Ayuntamiento.

Et Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos, de más de 20,000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almedrales, Dou Buito, Villanueva de la Serena, y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, según comunicación de 27 de diciembre de 1.945, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a varios Señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 170, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1.955, en concordancia con los artículos 270 y 303, de la citada normativa, y artículo 112 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de
de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión
han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro
que de derecho y hecho integran la Corporación
Provincial, y por tanto con más de dos tercios de
ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO.- Establecer una relación directa pactada
entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los
Ayuntamientos y Entidades Locales, de la Provincia,
que teniendo un Censo de población de derecho,
inferior a 20,000 habitantes, hayan manifestado, o
lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional
de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de
Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución, actuando la Diputación
por sí y como representante de las Corporaciones y En-
tidades Locales, a cuyo fin subroga en la Diputación
su competencia y facultades que detiene con la mayor
amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico a
favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuan-
to respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan
sino también en la gestión, contratación, aportación fi-
nanciera, control y administración del Plan, inclui-
das operaciones de créditos, así como la contratación
en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tan-
to con el Estado, como con cualquiera de sus Orga-
nismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos
e individualizados con cada una de las Corporacio-
nes o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nom-
bre propio y en el de las Entidades representadas, lle-
ve a efecto el plan u/o que a su competencia propia
y delegada de las Corporaciones y Entes Locales re-
fiera, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar u/o posible la crea-
ción de nuevos Organismos siguiendo el criterio
estrictivo imperante en la planificación estatal, se-



[Handwritten signature]

deve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión, al amparo de lo dispuesto en el número 2º, del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio 1955, que expresamente lo permite en caso de necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos que básicamente comprenden el Plan a desarrollar.-

QUINTO.- Que, por iguales razones cuando la Diputación, por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales y Juntas Locales representadas pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permitieren utilizar la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurar realizar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO.- Delegar en el Ilustrísimo Señor Don Manuel Borrero Cuenda o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que a efecto, hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicios de mantener a este Pleno, regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos o instancias escrituras públicas sean necesarias a la virtud de los acuerdos que anteceden. i y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso del Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afecten, incluidas en el Plan, aunque se contrate a acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno, dentro del Presupuesto Extraordinario para lo que esta Diputación ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales un pago de crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno, ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas que quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Habituamientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte, con el "quorum" legalmente exigido a acuerdo autorizado al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresen en las fechas que se establezcan y importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, en el caso de los interesados que se deriven, en el menor porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la Provincia, abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos entallados, con arreglo a las facultades conferidas en el Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios en relación con lo dispuesto en el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, no puede aquella Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en definitiva de los intereses, si haber dejado de obtener ingresos.



[Signature]

por aquellos conceptos para su distribución a los Ayuntamientos y por tanto podrá retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos, a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones para el efecto de cuya facultad, por otra parte, se ha autorizado por la Presidencia del Ilustre Señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Huelga de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia, se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación se preste su aprobación, tras su lectura acordando al propio tiempo se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado."

Debido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos de los cuales se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal, con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local, concordante con el 433 y 303 de la citada normativa, y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido SIETE Concejales de los siete de derecho y hecho que integran actualmente el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal, las aspiraciones, de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo de fecha 5 de agosto y 25 de octubre de 1971, adheriéndose al mismo, por entenderse en la acción con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación y aplicación y recaudación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación Municipal a la financiación de la obra programada por su parte respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto, empleará las cantidades que tenga por libre de sus fondos propios y reformatizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para las necesidades restantes procediendo de tal manera, con el resto de las corporaciones de la demarcación Provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos únicos de abastecimientos de aguas y saneamientos y en cualquiera de otras obras o servicios complementarios para todas las Corporaciones o entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obligación, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, recaudación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimientos de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, recaudación, etc, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y sanea-



[Handwritten signature]

miato en cualquier forma establecida o que se establezca en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, aceptación, prórroga, pago, et, etc, de Créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representativo, la facultad sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas o dirigidas por la Excmo Diputación Provincial, sin intervención alguna, de los Ayuntamientos más que la mera muy amistosa y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión que aménada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la explotación.

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas la de depuración de aguas residuales tiene un Presupuesto de 6.000,000 Ptas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo 1.200,000 Ptas. que antecipa la Excmo, Diputación Provincial, con cargo a sus fondos o al Préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en interés son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de reengañar un tipo de interés de 7.25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.

b) El crédito concedido se reengañará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y -

e).- El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento como los de amortización y asimismo, su planta- ra de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente imponen lo mismo.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento, consignará en su Presupuesto durante los 10 años de vigencia, de la operación la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que se va reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cientos que las que el Banco de Crédito Local impaga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial, las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de cada certificación de obra a probada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación sea que oportuno exigir y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago de crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.



[Handwritten signature]

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto, fijado m. n. 1.087/1.976, de 23 de abril.

Septimo: Para tener efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, prometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

3º PLAN PROVINCIAL DE 1948.- OBRAS DE PAVIMENTACION.-

Segundamente la Alcaldia Presidencia, pone en conocimiento de la Corporación que la Diputación Provincial en sesión plenario de día 10 de Julio, aprobó el Plan Provincial para 1948, en la que se encuentra incluida la obra nº 134, de pavimentación de esta localidad por un importe total de 1.183.956 pesetas, al 50% entre Diputación y Ayuntamiento, para lo cual éste deberá pronunciarse en el sentido que considere oportuno.

La Corporación quedó enterada del contenido de dicho escrito y de las manifestaciones de la Alcaldia, y después de haber tenido estudio y un acepto cambio de impresiones, relativa a la financiación de la obra, se acordó por unanimidad aceptar en principio la cantidad de 591.978 pesetas como aportación de la Diputación Provincial, para las obras de pavimentación de la calle: Hermano Francisco, comprometiéndose a este Ayuntamiento a aportar la parte correspondiente para su financiación.

4º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES COMO APORTACION ENTRE LOS VECTOS DE LAS CALLES COLEGIO Y TRAVESIA DE PILARITO.

Con el fin de financiar las obras de saneamiento y pavimentación de las calles Colegio y Travesía de Pilarito, con la subvención concedida para Empleo Comunitario, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Quorum legal, establecido en el artículo 303, de la Ley de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Imponer las Contribuciones Especiales a-

que se refieren los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, fijando en consecuencia la cantidad de 100,169 pesetas, entre los propietarios de las fincas urbanas afectadas por las obras.

SEGUNDO: Establecer como base de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles y las bases imponibles de las fincas urbanas, según dispone el artículo 31 a) de dicho Real Decreto.


TERCERO: Que se formalice por secretaría, uniéndose al expediente, el oportuno padrón de contribuyentes exponiéndose al público por el plazo reglamentario, supliéndose algunos trámites innecesarios dada la declaración de urgencia de la obra.

Primísimo se acordó aceptar las aportaciones de los vecinos de las calles José Antonio, y Tetuán en lo referente a la conducción de agua, autorizando a la Alcaldía para que haga la distribución entre dichos vecinos de acuerdo con los gastos efectuados en cada domicilio.

5º.- ESCRITO DE SIMON BRAVO.- Visto el escrito de vecino D. Simón Bravo Zadera, sobre cambio de titularidad del vehículo de su propiedad matrícula BA-9.892-C, que viene dedicado a servicio público en esta localidad y en el que hace constar que D.ª María Puente Mateo le ha cedido todos sus derechos.

La Corporación acuerda por unanimidad tomar en consideración la petición formulada por el Sr. Bravo Zadera por cuanto la cedente hace varios años que se ausenta de la localidad y haber estado en dicha actividad, no habiendo inconveniente alguno, para llevar a efecto dicho cambio ya que esto no altera el número de licencias de taxis del Municipio y que se comuniquen este acuerdo a la Asociación de Transportistas de Badajoz, y Jefatura Provincial de Tráfico, con el fin de que se lleve a cabo definitivamente la cesión de la Licencia Municipal.

6º.- INFORME SOBRE ESTABLECIMIENTO DE IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS (REMOLQUES Y ARTICULOS) Por la Alcaldía Presidencia se pone en conocimiento


 de la Corporación, habiéndose recibido del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales escrito N.º 177-C, de fecha 27 de febrero de marzo, del que ya tenían conocimiento casi todos los Concejales, comunicando que de acuerdo con el artículo 81.1.a) del Real Decreto 3350/76, están sujetos al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos los remolques agrícolas y que posteriormente la Comisión Municipal Permanente en sesión de día 2 de mayo pasado, acordó incluir en el padrón de dicho impuesto todos los remolques agrícolas existentes en el término, una vez que se recibieran de los propietarios las correspondientes declaraciones juradas con los kilos de carga útil. Recibidas que fueron dichas declaraciones esta propia Comisión en sesión ordinaria de día 12 de agosto, procedió a examinar y aprobar el padrón para la exacción de dicho impuesto, el que una vez expuesto al público por el plazo reglamentario se acordó proceder a su cobro.

La Corporación queda enterada tanto de los preceptos legales antes indicados como de las manifestaciones de la Alcaldía que da aceptación de detalles al Concejal afectado por dicho impuesto y a los que a la vez, por méritos de la Cámara Agraria Local, se entabla una discusión sobre este asunto y después de proceder nuevamente a la lectura de referido escrito y de los artículos del R.D. que afectan al caso, se acuerda por unanimidad contestar a los escritos de reclamación presentados por los interesados solicitando la exención como maquinaria agrícola en lo que dijere por los labradores, para lo cual deben dirigirse por los medios que estimen convenientes, a la Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, para que resuelva en consecuencia. Asimismo se acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente sobre referente a la inclusión en el Padrón a los remolques agrícolas y que transcurrido el plazo de exposición al

público sino existieran errores aritméticos, se proceda a su cobro.

7º DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DEL PÓSITO. Por mi c. Secretarío de orden de la Presidencia, se da lectura de las instancias presentadas por los agricultores de esta villa, solicitando préstamos del Posito, los que una vez examinados y encontradas con las garantías necesarias para poder concederlos préstamos tanto por las personas de los peticioneros como por los fiadores, se acordó por unanimidad de distribuir entre los mismos la cantidad de 330,561, a que asciende la existencia actual, deduciéndolo de la misma y contingente para el servicio del Posito, concediéndolo a cada uno de los solicitantes las cantidades que se leen solicitados por encima. Las solicitudes presentadas son inferiores a la existencia actual de dicha.

8º ESCRITO DE VECINOS DE VARIAS CALLES SOBRE DEFICIENCIAS EN EL ALUMBRADO. Acto seguido, se dió lectura de escritos presentados por los vecinos de las calles San Sebastián, Ponda de la Candelaria, Castillo, Duque de Venia, Tranco, y San Juan de Arila, formulando las oportunas quejas por el deficiente alumbrado de dichas calles, así como el de luz respectivo a domicilios, especialmente durante las noches hasta que terminan las emisiones de televisión, y que en muchas ocasiones se imposibilita la utilización de aparatos electrodomésticos rogando alavez se hagan las gestiones necesarias ante la Compañía Serillana de Electricidad con el fin de dar solución a dichas deficiencias.

La Corporación quedó enterada del escrito firmado por los vecinos de dichas calles y conedores de las quejas formuladas por los vecinos, que han sido comprobadas por este Ayuntamiento, acordó por unanimidad poner a un comenciamiento de referida Compañía para que se haga el estudio correspondiente hasta la total rehabilitación de dichas deficiencias, instalando en la parte alta del pueblo donde se encuentran ubicadas estas calles, un nuevo transformador con el fin de que los abonados disfruten plenamente del alumbrado y hacer uso de todos sus aparatos electrodomésticos.



[Handwritten signature]

9º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PERMANENTE.- Se procedió a la redacción de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde el día 13 de junio al 5 de los corrientes. La Comisión quedó a la espera de acordar su ratificación.

10.- INFORME DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las circunstancias que concurren en el abastecimiento de agua, debido a no haberse colocado el contador a pesar de las muchas gestiones que se vienen haciendo para conseguirlo, motivo por el cual no puede suministrarse agua a las calles que la tiene instalada. Asimismo dio cuenta de las obras que se realizan con cargo al empleo comunitario y aportación de los vecinos para la instalación de agua corriente. Igualmente pone en conocimiento de los señores reunidos la adquisición de las siguientes fincas adquiridas por el Ayuntamiento para los fines que se indican: Casa n.º 18 de la calle Palomar, que fue propiedad de D. Celestino Sencaden Muñoz, la que ha sido demolida con motivo de las obras de saneamiento y pavimentación de la calle Pilarito entegradamente pública. Un trozo de terreno de 0,64,40 H² que fue propiedad del vecino D. Carmelo Sayago Sánchez en el sitio conocido por "El Pie". Otro trozo de terreno en el mismo lugar, que fue de la propiedad de D. David Zadera Borrales, con una superficie de 0,16,50 H², la primera para destinarla a la construcción de los depósitos de agua para el abastecimiento a la población y la segunda para el acceso a los mismos. Un solar adquirido frente a la carretera local de Beria a Berquillos del Cerro, que fue de la propiedad del también vecino D. Cipriano Cornejo Salguero, al que destinará el Ayuntamiento a los fines que se indica en el acuerdo.

En ruegos y preguntas algunos Concejales se interesaron por el cumplimiento del deber del personal de la Guardia Municipal y subalternos, manifestando de la

Alcaldía, que en vista de la negligencia de algunos de ellos, restaba estudiando la fijación de obligaciones de cada uno para la debida distribución y cumplimiento.

Por último y debido a las pocas solicitudes de Prestamos de Pósto presentadas ruegan a la Alcaldía se proceda a publicar nuevo bando por el cual se vea como se interesaran en estos préstamos.

El Sr. Alcalde manifestó que se publicaría en los bandos para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, reciendo las veintidos y quince minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmaron los Pres. asistentes - un borrador y acta de cuya obligación quedan a deber los por la Secretaría, que certifica.

Lore M. ~~Ríos~~

Beloberto Fernández

Koncino Carvajal



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

- A. Alcalde-Presidente
- D. José Muñoz y el
- Concejales
- D. Agustín Toro Zaldara
- D. Antonio Quiñones
- D. José Cortés Faramillo
- D. Francisco Carrasco Carrasco
- D. Celedonio Domínguez Muñoz
- D. José María Becerra Toro
- Secretario H. Blado
- D. Francisco Felipe H. de Oca

Fu la Comisitorial del Ayuntamiento de la ri-
lla de feria, siendo las veinte horas del día
treinta uno de Octubre de mil novecientos setenta
y ocho, reunida en primera convocatoria
los Señores del margen, componentes del Ayu-
ntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria correspondiente a este día, pa-
ra la cual habían sido citados previamente
con convocatoria cursada al efecto con ex-
presión de los asuntos a tratar.

Fue en su presencia, por razones de infec-
medad, D. Julio Romero Carrasco.

Declarado abierto el acto por la Presidencia,
y previa lectura del acta de la sesión anterior, corres-
pondiente al día 15 del pasado mes de Septiembre, re-
adoptando los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Se dió lectura del Decreto de la Alcaldía, de fecha once
del pasado mes de Octubre, en relación con la con-
veniencia de prorrogar el Presupuesto Municipal Ordí-
nario de gastos e ingresos del ejercicio de 1978, para
el de 1978, dado que las actuales circunstancias arí-
to acounfan, por cuanto no ha habido variaciones sus-
tanciales en el Presupuesto de 1978, a excepción de las
nuevas retribuciones de los Funcionarios, a las que pue-
den atenderse perfectamente con el superávit existen-
te.

La Corporación, teniendo en cuenta lo preceptuado
en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del
Reglamento de Haciendas Locales, así como los informes
de la Secretaría-Intervención y de la Comisión de Hacienda,
por unanimidad y por tanto con el Quórum legal, acuerda:

- 1º.- Prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario de

--- Gastos e ingresos de ejercicio de 1.977, para el ejercicio de 1.978 por un importe total de CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS. Que dicho Presupuesto fue aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1977, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 5 de octubre de igual año.

2.º - Que dicha prórroga se exponga al público, por espacio de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audición de reclamaciones que sólo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1.977.

3.º - Que una vez terminado el plazo, se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si no hubiere formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se remitirá seguidamente copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su conocimiento y primer resolución en el siguiente.

SEGUNDO: RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS PAREL AÑO ACTUAL: Se da cuenta de la documentación presentada, y liquidaciones practicadas para la fijación de las remuneraciones del personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.978, en el que se figuran los informes de Secretaría-Intervención y los datos aportados sobre el particular, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de marzo del año en curso y Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 21 del mismo mes de marzo, por la que se dictan normas aclaratorias en relación con dicha Orden.

Acto seguido se procedió al estudio y análisis de estas normas en armonía con el Real Decreto-Ley 32/1.977, de 30 de marzo, y por unanimidad se acordó satisfacer las dotaciones de todas las plazas de ---



[Handwritten signature]

Plantilla rigente, aplicando a cada una de ellas las dotaciones que para cada nivel se fijan como retribuciones básicas en los preceptos antes indicados: Sueldo inicial, grado, trienios y pagas extraordinarias.

Fu en cuanto a las retribuciones complementarias, se acordó igualmente mantener las del año anterior, incrementadas en los porcentajes indicados en dicha Orden Ministerial de 14-8- para los Oficiales y 25 para el Alguacil y Guardia Municipal, con el fin de compensar equitativamente a cada uno de ellos, como asimismo los complementos de Secretario de destino y dedicación especial. Se exceptúan de este incremento el complemento familiar y las horas extraordinarias que quedarán exactamente igual que lo percibido en el año anterior, pero que basados en el espíritu de adopción en sesión plenaria del 28 de febrero de 1971 el Ayuntamiento reserva el derecho de considerarlo en el momento oportuno si el funcionamiento no fuera de interés debido a todo lo que redunde en beneficio de los intereses Municipales.

Iguualmente y teniendo en cuenta la norma 3ª de indicada Resolución para personal sin encuadrar, se acordó por unanimidad incrementar sus haberes el Jefe encargado de la Limpieza en un 22%, ya que desde hace varios años y dado que los servicios que presta son fijos y en forma de laboral, debe verse equiparado por analogía con el salario de los obreros de la agricultura.

TERCERO: ESTUDIOS SOBRE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTO.

Se paró a estudiar la posibilidad de suprimir el impuesto sobre Vigilancia de Establecimiento. Tras un amplio debate sobre si procede anular dicho Impuesto totalmente o sólo a los Comercios, se acordó quedar pendiente este asunto para ser estudiado en la próxima sesión donde deben encontrarse presente la totalidad de los Señores Concejales.

CUARTO: POSIBILIDAD DE CREAR O MODIFICAR ALGUNAS ORDENANZAS: El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de crear o

Ordenanza, de abastecimiento de agua con las tarifas correspondientes, así como modificación de la de Cementerio y la de decoro de fachadas. La Corporación quedó enterada y acordó que debido al tiempo que se requeriría en estudiar este asunto, especialmente la de agua, se lleve a un estudio previo de las Comisiones y llevar ultimado para nuevamente al Pleno para su aprobación.

QUINTO: POSIBILIDAD DE SUPRIMIR LA ESTACION TELEGRAFICA. El Sr. Alcalde expone ampliamente la situación en que se encuentra la Jueargada de la Estación Telegráfica, y poco movimiento de telegramas y los escasos ingresos que se perciben por este concepto que apenas cubren los gastos de material de oficina y mantenimiento. Fue en las consultas hechas al efecto ante la Autoridad Provincial competente, se aconseja la supresión de la misma, por esta y otras razones que irían en detrimento de la economía Municipal.

El Ayuntamiento, toma en consideración las manifestaciones de la Alcaldía, y teniendo en cuenta, además, que los telegramas pueden ponerse por teléfono, entiendo que se debe proceder a un estudio para llegar a la supresión de la Estación de referencia que se requiera a la Jueargada para ver la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, en relación con las indemnizaciones que le corresponden.

SEXTO: RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA PERMANENTE. Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, a partir del día 5 de pasado mes de Septiembre hasta el 31 de actual. La Corporación quedó enterada y acordó proceder a su ratificación.

SEPTIMO: INFORME DE LA ALCALDIA. El Sr. Alcalde propone a la Corporación se haga constar en Acta, el sentimiento de la misma por el reciente fallecimiento del Sr. José Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial Don César Vila Ruiz. Los señores reunidos acordaron por unanimidad que...



[Handwritten signature]

dadas las buenas relaciones que este Ayuntamiento tenía con dicho Sr. J. que en muchas ocasiones informó adecuadamente, e outo de su entusiasmo, sobre las obras, tanto de abastecimiento de agua, como de saneamiento y pavimentación, e hiciera constar en acta su entusiasmo por tan irreparable pérdida.

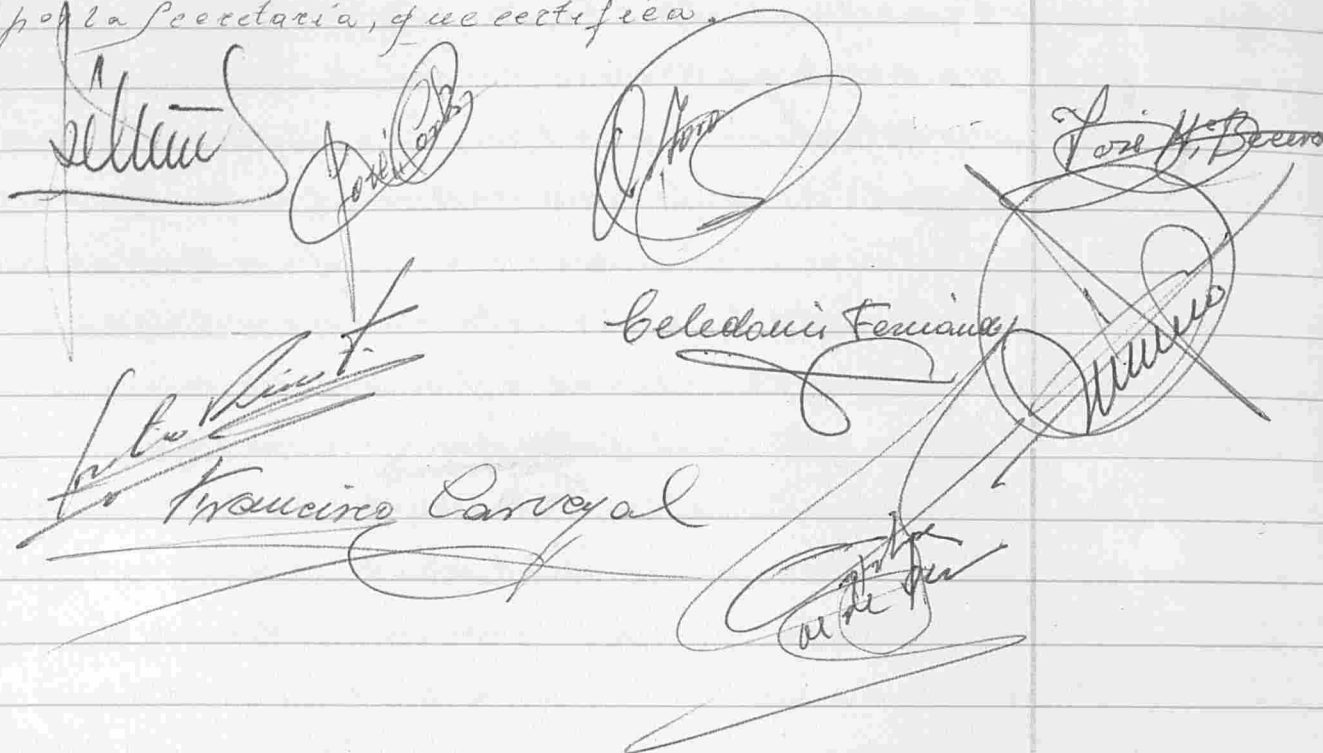
También informa sobre el estado de las obras que se están realizando con fondos de empleo comunitario, de las aportaciones de los vecinos para las acometidas de agua corriente en sus domicilios, gestiones que ha realizado en Badajoz últimamente y las hechas ante la Compañía Serillana para que se instale un transformador, ya que la corriente llega con muy poca intensidad a muchas casas del pueblo, impidiendo a ciertas horas la utilización de aparatos electrodomésticos.

En relación con las deficiencias que se están observando en el abastecimiento de agua, a domicilio, se acordó requerir al Juegado para dar de las instrucciones que sean necesarias, tanto por la Alcaldía como por el Concejal Juegado de Servicio, con el fin de llegar a su normalización.

El Concejal Don Eledonio Remánder Muñoz, se interesó por los perros que en su día los dueños no habían procedido a vacunarlos ni usarlos. La Presidencia informa que a la vista de las relaciones presentadas por los guardas de la Cámara, se procedió a su inclusión en el padrón general de las exacciones Municipales, para que abonar las cantidades correspondientes y en cuanto a la vacuna en cuanto regrese el Guardia Municipal, se interesará de ellos la documentación para ver si los tienen ya vacunados y en caso contrario se les impondrá la sanción correspondiente.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veint...

ridos y diecisiete minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en Concordia y Acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría, que certifica.



 Francisco Carreras

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1948.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE	
D. José Muñoz Feli	En la villa de Heria, a su casa consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los Pres. del municipio, conponentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente a este día, para lo cual se habían citado previamente, con la convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.
D. Agustín Toro Zadera	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Ruiz Hernández	
D. Francisco Carreras Carreras	
D. Celedonio Hernández Muñoz	
D. José M ^a Becerra Zoro	
Secretario Hble	
Francisco Felipe M. de Oca	

Deja de asistir sin excusa el Concej. D. José Cortés Saraceni.

Declarado a bien el acto por la Presidencia y previa lectura de acta de la sesión anterior correspondiente al día 31 del pasado mes de octubre que fue

aprobada por unanimidad y se adoptaron los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: IMPLANTACION DE LA ORDENANZA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MODIFICACION DE LA DE CEMENTERIO Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS. - Visto expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de la implantación de la ordenanza fiscal para el suministro de agua potable a domicilio, así como la modificación de las de Cementerio y Vigilancia de Establecimiento, de conformidad con el Real Decreto nº 3250/1926, de 30 de diciembre, relativo a ingresos de las Corporaciones Locales, y examinadas cada una de las Ordenanzas redactadas a efecto, y demás particulares de la misma, con todo lo actuado en el expediente, estimando que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, por unanimidad y por tanto con el Quorum legal, acuerda aprobar las tarifas de las Ordenanzas antes dichas, en la siguiente forma:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: - Consumo doméstico: Mínimo de consumo mensual, 5-metros cúbicos, a treinta pesetas metro.

De uno, a diez metros cúbicos, treinta pesetas, de 10, a 15-m-3, 40, ptas. y de 15 a 20 = 50 pesetas metro.

Consumo industrial: Mínimo de consumo - 10-metros cúbicos a treinta pts, metro. De 10. a 20-metros cúbicos, 40-ptas, y de 20- a 30 = 50 = pesetas.

CEMENTERIO. - Por cada nicho, a perpetuidad, 8,000 pesetas, por limpieza y conservación de nichos, al año 50-ptas. Traspaso de propiedad, por cada nicho que se venda entre particulares, 200-pesetas, entre familiares, 100-ptas.

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS. - A efectos de este impuesto, se clasifican los Establecimientos de la localidad en tres Categorías.

Comercios en general: Primera categoría 2,100-ptas anuales, segunda categoría, 1,575 ptas, anuales, y

Tercera Categoría, 1.050 = pesetas anuales.

Panaderías: 2,100, pts, como primera categoría.

Bares: Primera categoría, 4.100-Pts, anuales, segunda categoría, 2,835 pesetas anuales, y tercera categoría, 1,575-Pts, anuales.

Cines: Los permanentes pagarán anualmente, 4.100 pts, y los transcurtos, tanto de cine como de teatros o variedades, pagarán 200-Pts, por vetuación.

Baños: 2,100-pesetas anuales.

Almacenes: 2,100-pesetas anuales.

Bodegas de vinos: 2,100-pesetas anuales.

Farmacia: 2,100-pesetas anuales.

Molinos de piedra, y otras industrias: 2,100-ptas anuales.

Al mismo tiempo se acordó que dichas Ordenanzas, empezarán a regir desde el día primero de enero, del próximo año, y sucesivos, tan y mientras ^{no} sean modificadas por la Corporación, y que se expongan al público, por términos del quince días, para oír reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse, remitiéndose edicto al Boletín Oficial de la provincia y trascurrido que sea el período de exposición al público, con reclamación o sin ella, remitire certificación de este acuerdo al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda, juntamente con las Ordenanzas modificadas y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la de suministro de agua a domicilio.

SEGUNDO: ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación, que en la sesión extraordinaria, del día 31 de pasado mes de Octubre, se había quedado pendiente de resolver el punto tercero, relativo a Vigilancia de establecimientos y que sometía a la consideración de los señores reunidos, la posibilidad de hacer desaparecer ó no el impuesto sobre Vigilancia de Establecimientos.



[Handwritten signature]

Fras un amplio cambio de impresiones y delibe-
rar sobre el particular, se acordó por mayoría
continuar con dicho impuesto en la forma y tarí-
fas establecidas en la Ordenanza vigente, y que se
despare el recibo de cobro a todos los industriales
que no lo han hecho efectivo. Asimismo, se acordó
incluir en dicha Ordenanza a los Baños, Alma-
cenes, Bodegas, Panadería y Molino de picunos.

TERCERO: Contribuciones ESPECTALES COMO APORTACION
DE LOS VECINOS DE LA CALLE LADERA. Con el fin de fi-
nanciar las obras de saneamiento y pavimentación
de la calle Ladera, con subvención de empleo comu-
nitario, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto
con el Quorum legal establecido en el artículo 303-
de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero. Imponer las Contribuciones Especiales
a que se refiere en los artículos 23 y siguientes del
Real Decreto 3350/1976, de 30 de diciembre, fijando en
consecuencia la cuantía de 120,000.- Ptas, a re-
partir entre los propietarios de las fincas urbanas.

Segundo: Establecer como bases del reparto los metros
lineales de fachadas de los inmuebles y las bases im-
ponibles con que cada una de las fincas aparece
en los documentos cobratorios de urbana, según dispone
el artículo 31.a), de dicho Real Decreto.

Tercero: Que se formalice por Secretaría, uniéndose
a este expediente, oportuno padrón de contribuyentes,
exponiéndolo al público, por el plazo de quince días, y
que se simplifiquen los trámites dada la urgencia,
de la obra y necesidad de hacer efectivos los pagos,
que se han hecho con cargo a la misma.

CUARTO: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTACION DE CREDITOS.
Visto el expediente N.º 1. sobre suplemento de créditos,
dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, tramitado
en virtud de memoria formulada por la Alcaldía y

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación dispo-
nible en esta fecha del Presupuesto Ordinario de mil novecien-

tos setenta y siete, es suficiente para el incremento de crédito que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes, que no permiten el aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

Es Acordado por unanimidad y por tanto con el Quorum legal a que se refiere el Número cuatro del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, acordar a prestar su aprobación a las modificaciones de crédito que se dicen en el expediente.

Iguualmente, se acuerda exponerlo al público por el plazo de quince días, a tenor del artículo 682-2º de expresada Ley, en armonía con el 691-3º del mismo Código legal, remitiéndose copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que obviere en la tramitación del mismo, considerando firmes las modificaciones de créditos acordadas si en dicho plazo no se formularan reparos ni en el periodo de exposición al público o presentaran reclamaciones, o se resultaran favorablemente éstas.

QUINTO. - POSIBILIDAD DE AUTORIZAR AL Sr. ALCALDE PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA DE INMUEBLES URBANO. - La Alcaldía, expone a la Corporación, que el día 25 de los corrientes, se procederá a este fin a la subasta de la casa sita en calle Badajoz N.º 13, propiedad de Don José Sánchez Cuadrado, que se encuentra embargada por débitos a la Hacienda Pública, y que sería conveniente adquirirla al Ayuntamiento, con el fin de permutarla con otro terreno y proceder a efectuar un ensanche, previo derribo de la que se permuta para dar amplitud a la curva peligrosa existente en la carretera de acceso, a la localidad.



[Handwritten signature]

Los Señores reunidos quedaron enterados y
 conocedores de los emplazamientos de referida
 casa y de los muchos accidentes que han tenido
 lugar en referida curra, acordaron por una
 unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, Presidente -
 D. José Muñoz Gil, para que tome parte en
 la subasta de referencia y que si se fuere ad-
 judicada se haga en las gestiones necesarias.
 con el vecino Don Bernardo Valencia Muñoz, para
 poder llegar a la permuta.

Ultimamente se acuerda, previo un cambio de
 impresiones, no cobrar a la Guardia Civil el
 agua que suministren hasta los cinco metros
 cúbicos pasado de los cinco metros a bonará de a-
 cuerdo con lo consumido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, do orden
 de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las reu-
 nitivas, diez horas de este día, de la que se extiende
 la presente, que firmarán los Señores asistentes -
 el Corregidor y Aeta, de cuya obligación quedan ad-
 vertidos por la Secretaria, que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Rios F.

Sebastián Fernández

Francisco Carrasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: La pougo yo el Secretario para ha-
cer constar que la sesión ordinaria correspondiente
al día quince de los corrientes, no se celebró por no exis-
tir asuntos de urgencia de que tratar, al haberse re-
suelto los asuntos pendientes en la extraordinaria del día
veinticuatro del pasado mes de noviembre.

Fecha 16 de diciembre de 1977.

Nº B:

J. P. Alcalde.

J. P. Secretario.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLANO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES.

Alcalde-Presidente

D. José Muñoz Gil

Concejales

D. Agustín Toro Lafuente

D. Julián Romero Carrasco

D. Antonio Quintanilla

D. Celestino Traxuán Muñoz

D. José M. Becerra de Toro

D. José Cortés Garrañano

Secretario Habla

D. Braune Felipe Mide Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa

de Beria, siendo las veinte horas del día veintinueve

del mes de diciembre del año novecientos setenta y ocho,

se reunen en primera convocatoria los señores

del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno,

al objeto de celebrar la sesión extraordinaria co-

rrespondiente a este día, para lo cual habían sido

citados previamente, con la convocatoria cursada

al efecto, en expresión de los asuntos a tratar:

Excusa en presencia y Consejo Don Francisco

Carras y Carras

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y

previa lectura del acta de la sesión anterior, corres-

pondiente al día 24 de noviembre, que fue aprobada por

unanimidad, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES:

De orden de la Presidencia procedi a dar lectura in-

tegra del inventario que constituye el Patrimonio de este



Elm

Municipios, que fue debidamente comprobado por la Corporación, y por unanimidad, a tenor de los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, y 32-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó presentarle su aprobación.

Primeramente, se acordó incorporar a dicho inventario una fotocopiadora marca Olivetti Copia 400, valorada por su precio en 98,160, pesetas. Una mesa metálica con 4 cajones a la izquierda, de 1,25 x 0,75 centímetros con cristal que cubre toda la superficie. Otra mesa también metálica con 4 cajones también a la izquierda de 1,15 x 0,70, centímetros, valoradas cada una de ellas en 3,000 Pts, en uso. Otra mesa, también en uso de madera, y las patas metálicas, con cuatro cajones, de 1,40 x 0,70 centímetros, valorada en 3,000-ptas.

Un trozo de terreno en el paraje conocido por "El Pico" con una superficie aproximada de 0'64,40 hectáreas que linda al Norte con finca del Ayuntamiento, Sur con herederos de Martín Muñoz Portero, Este, con el callejón del Pico y Oeste, con finca Sr. Basilio Flores, que se destina a los depósitos para el abastecimiento de agua potable a la población, valorada por su precio en 40,000 Pts.

Otro trozo de terreno, en igual paraje, con una superficie aproximada de 0,16,10 hectáreas. Linda al Norte, con Juan Sanchez Tejeda, Sur con finca de David Ladera Corrales, parte segregada, este con terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con edificios del Pico, de propiedad Municipal destinada a los accesos de los depósitos de agua, basado valorado por su precio de adquisición en doce mil pesetas.

Un solar sito en la carretera local de Beria a Burguillas del Cerro, en la margen derecha conforme a esta última población, que linda por la derecha con el arroyo de la Rayadera, izquierda con finca urbana de Dolores Faramuelo Robato, y fondo con finca rústica propiedad de Cipriano Cornejo Salguero, vendedor; valorado por su precio en treinta y cinco mil pesetas.

De acuerdo con los preceptos antes indicados se acuerda

remite copia de dicha rectificación al Gobierno Civil de la Provincia.

SEGUNDO: SUPRESION DE LA ESTACION TELEGRAFICA. - La Alcaldía Presidencial, somete a la consideración del Pleno Municipal la necesidad de suprimir la Estación Telefónica municipal de acuerdo a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en fechas 24 y 31 de pasado mes de Octubre, dado el poco movimiento de telegramas, que según el estudio hecho hasta finales del presente año, ha sido 223, con un costo de 18,58 mensuales, y 0'61-díario, siendo el ingreso total anual, incluidas las tasas por fijos de 9.181-petas, lo que indudablemente viene siendo, una remora económica para el Municipio, que ha sostenido esta carga innecesaria, ya que con los exiguos ingresos por tales conceptos, no puede hacer frente a los gastos que supone la Furgada, material de oficina y conservación del Edificio, por otra parte ha de tener en cuenta la existencia en la localidad del teléfono automático por donde puede cursarse los telegramas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.723/1978, de 23 de junio, cuyos motivos son más que suficientes para proceder a su suspensión y clausura, habida cuenta de que las funciones que viene desempeñando la Furgada, las realiza en realidad de servicios concertados, estando clasificada como personal sin encuadrar, fuera de plantilla y de cuadro laboral.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones de la Alcaldía y los acuerdos adoptados en las fechas indicadas, después de un amplio estudio y deliberación sobre las circunstancias que conlleva este servicio, teniendo en cuenta que los telegramas se pueden suplir por el teléfono automático y que el sostenimiento de aquel servicio iría en detrimento de la débil economía Municipal, acordó por unanimidad suprimir la Estación Telefónica Municipal y su posterior y definitiva clausura, enviando certificación de este acuerdo juntamente con la instancia solicitando tal supresión, al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones.



[Handwritten signature]

Primero se acuerda comunicárselo a la Juegada, y requerirle para estudiar la posibilidad de llegar a un acuerdo en la indemnización que pueda corresponderle, y por cada año de servicio, por cuanto no se trata de personas de plantilla, y no de un servicio contratado en las condiciones expresadas anteriormente.

TERCERO: ESTUDIO SOBRE RECOGIDA DE BASURA.- El Regidoiente de Alcaide D. Julio Romero Carrasco, en cargo del servicio, informó de las gestiones que está realizando sobre la implantación de la recogida de basuras, y las dificultades con que está tropezando sobre el lugar idóneo para tal fin.

Interviene Sr. Alcaide y demás Concejales proponiendo varias fórmulas para la implantación de dicho servicio - que consideran muy necesarios, acordando que por varios Concejales se hagan las gestiones necesarias para buscar el lugar adecuado, tanto si son terrenos propiedad Municipal como comprados a particulares.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA ADQUISICION DE UNA CASA.- El

Sr. Alcaide pone en conocimiento de la Corporación que en subasta pública celebrada en este Juzgado, se había sido adjudicada a favor de este Ayuntamiento el inmueble urbano, sita en el Badajoz N.º 13, según autorización de esta Corporación, de fecha 24 del pasado mes de noviembre.

Los Sres. reunidos quedaron enterados y acordaron se hagan las gestiones necesarias ante el Sr. D. Bernardo Valencia Muñoz, para proceder a la permuta y dar amplitud a la calzada haciendo desaparecer la curva existente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cinco minutos de este día de la que se extiende la presente, que firmaran todos los Señores asistentes en borrador y acta de euga obligación quedan advertidos por la Secretaría, que Certifica--/---

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO-EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alejo de Presidentes

D. José Muñoz Gil
Concejales

D. Agustín Toro Ladera

D. Julio Romero Carrasco

D. Antonio Quiñero Martínez

D. Celedonio Benítez Muñoz

D. José María Becerra Toro

D. José Cortés Jaramilla

D. Francisco Carrasal Carrasal

Secretario Habitual

D. Francisco Felipe Muñoz

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Berbería, siendo las veinte horas del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria los Pres. del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, para lo cual había sido citado previamente, con la convocatoria cursada al efecto, con expresión del asunto a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa lectura de la Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 del pasado mes de diciembre, que fue aprobada por unanimidad, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

UNICO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

Se dió lectura de escrito de escrito de la Delegación Provincial del Trabajo, dando instrucciones sobre concesión de Ayudas para obras y servicios de utilidad pública, y mitigar el paro obrero, con cargo al Plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Los Señores reunidos quedaron enterados y previo un cambio de impresiones y estudio de las circunstancias que concurren en esta clase de ayuda acordaron por unanimidad



[Handwritten signature]

Solicitar del Ministerio de Fomento, por conducto de la Delegación Provincial, una subvención de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS, que serán destinadas a resolver el problema de la infraestructura de las calles de Karafos y Tray Pedro de Heria, cuya realización será de saneamiento, distribución de agua potable y pavimentación, importando la mano de obra de ambas calles, 2,705,500-ptas, y los materiales 950,000-ptas, comprometiendo de Fomento, a aportar en las obras el treinta por ciento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión siendo las veinte y treinta minutos de este día, de la que se extiende la presente, que firman los señores asistentes en Corrador y Reto, de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría, que Certifica.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco Carrasco

[Handwritten signature]
José M. B. Serrano

[Handwritten signature]

Sebastián Ferrando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. de S.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
17 DE FEBRERO DE 1979.

SENORES ASISTENTES.	En la Comisitorial del Ayuntamiento de la villa de Heria, siendo las veinte horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria los señores del margen componetes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo cual habia sido citados previa convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.
Alcalde-Presidente	
D. José Muñoz Gil Concejales	
D. Agustín Toraladera	
D. Julio Romero Carrasco	
D. Antonio Ruiz Truandor	
D. Celso Ruiz Truandor	
D. José M. Becerra Toro	Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes
D. José Cortés Jaraucillo	
D. Francisco Carrón Carrón Secretario de Actos.	
D. Francisco Felipe M. de Oca	

A C U E R D O S.

PRIMERO: POSIBILIDAD DE ADQUIRIR TERRENOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Por la Alcaldía Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la posibilidad de adquirir terrenos para instalaciones deportivas y que al efecto, había hecho gestiones en unión de algunos Concejales, ante la vecina Quina Indias Portero, sobre un edificio existente en el lugar conocido por "Cortina Herrera, al final de la calle Duque de Heria, frente a la carretera de acceso al Castillo, lugar que, al parecer es idóneo para dichas instalaciones. Dicha Señora está dispuesta a vender una hectárea de terreno y que en principio se había concertado en 225,000 Ptas.

La Corporación fue de utilidad y después de un minucioso estudio sobre la necesidad de contar con instalaciones deportivas adecuadas, acordó por unanimidad adquirir el trozo de terreno dicho anteriormente en la cantidad de 225,000 Ptas, financiándose el pago en varios plazos, a medida que las posibilidades económicas lo permitan y formalizándose el oportuno contrato de compraventa con la vendedora.



Alcalde

El cto. siguiente, Sr. Alcalde expone que en consulta mantenida con el Delegado Provincial de Deportes, para recabar Ayuda para instalaciones deportivas en esta villa, se informó de la posibilidad de poder obtener la misma, para toda clase de instalaciones al alcance de lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1.929, del Ministerio de Trabajo, que ejecuta el Plan de Turceriones del fondo Nacional de Protección al Trabajo en materia de retenta por cuenta de los presupuestos. La Corporación teniendo en cuenta el parco existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas para esta villa, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en su petición se aludido susido, interesando la construcción de 830-metros de cerramiento de mampostería con bloques y 1.600-metros cuadrados de explanación por una cantidad de noventa y siete mil pesetas, al Sr. Delegado Provincial de Deportes, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 30% restante de aludido presupuesto por valor de 418.080-Ptas, ejecutando las obras en los próximos meses de abril o mayo, época en que existe en la villa mayor número de obreros parados y a un ritmo económico normal de un 33%.

SEGUNDO: ESCRITO DE JUANA NORIEGA FERNANDEZ: Se dió lectura de escrito de la que fué Jueza Jefa de Telégrafos Juana Noriega Fernández, reclamando el líquido de la diferencia de salarios en cantidad de 549.000-Ptas.

El Sr. Alcalde expone que al tratarse de personal de servicios concertados había formulado varias consultas sobre las indemnizaciones que pudieran corresponderle al ser suprimido el servicio por razones económicas abarcando todas ellas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1.958, de cuyo texto se dió lectura por Secretaría, debiéndose de artículo 7º de la misma. Por obligatoriedad por parte del Ayuntamiento a indemnizar a la Jueza, con una mensualidad por cada año de servicio que haya prestado.

Los señores reunidos que quedaron interesados de ser
tenido ferido crédito y de Orden muccionada
y teniendo en cuenta la gran diferencia existente
entre la cantidad reclamada y la que al parecer
corresponde abonar a la Corporación, se acordó por
unanimidad acudir a un Abogado para que ferido
dicamento haga un estudio de esta situación y que
una vez concretada la cantidad que legalmente
corresponde requerir a la interesada para hacerle
el reconocimiento que al respecto proceda.

TERCERO: CESE DEL Sr. ALCALDE Y CONCEJALES QUE
HAN PRESENTADO LA CANDIDATURA PARA LAS PROXIMAS
ELECCIONES. Don José Manuel Gil, hasta ahora
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, da cuenta a la
Corporación de haber presentado la candidatura a
Concejal en las Elecciones Locales, que han de cele-
brarse el próximo día 3 de abril, por lo que
a tenor de la disposición transitoria 5ª de la Ley
39/1978, de 17 de julio, es automáticamente, a
partir del día de hoy, en el ejercicio del cargo que ve-
nia desempeñando, así como los Concejales D. Fu-
lio Romero Carrero y D. Celso Rodríguez Muñoz,
por los mismos motivos. El Sr. Alcalde dirigió unas
palabras a los señores Concejales manifestando las
razones que le han movido a presentar su candi-
datura, y éstos le expresaron su agradecimiento y
felicitación por la constante preocupación al frente
de esta Alcaldía, desde el 26 de agosto de 1975, en
cuyo periodo ha hecho una ingente labor en todos los
ordenes a favor de sus concuecinos.

Seguientemente y a tenor del arte. 67 de la Ley de Ré-
gimen Local, se hace cargo de la Alcaldía y Pri-
mer Teniente de Alcalde Don Agustín Torro Latorra,
el que en uso de las facultades de los artículos 15
y 88 del Reglamento de Organización y 66 de expre-
sada Ley, designa para los cargos de Tenientes
de Alcalde, a los siguientes Concejales:



[Handwritten signature]

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Ruiz Fernandez
 Segundo Teniente de Alcalde: D. José Cortés Jaramillo.
 Asimismo y con arreglo al artículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se designó para que se encargue de la Dependencia de Fondos Municipales a D. José Cortés Jaramillo, por haber cesado en esta fecha, al haber cesado de la Alcaldía Don Agustín Forzaderra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve y cinco minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los Señores asistentes de que se corra y Acta de cuya obligación queda archivado (digo a derecho) por la Secretaría que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~
~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

Francisco Carraval

José M. B. *[Handwritten signature]*

Sebastián Fernández

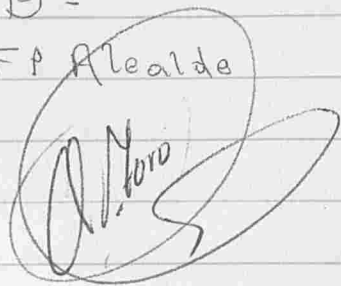
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia.- La pougozo y Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de los corrientes, no se celebró por no existir asuntos de urgencia de que tratar y haber quedado solamente cinco miembros de la Corporación.

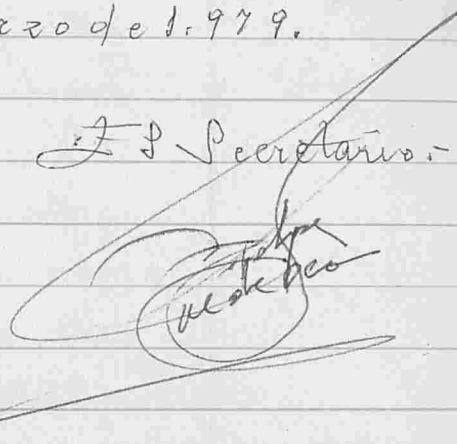
Heria, 16 de marzo de 1949.

V: Bº

J. P. Alcalde



J. P. Secretario.



ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO -
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1949.

En la villa de Heria, siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores:

Por Unión de Centro Democrático: Don José Muñoz Gil, D. Celestino Heriander Muñoz, D. Francisco Martínez Moreco, D. Julio Romero Carrasco, D. José Cuadrado Jarauillo, D. Matías Muñoz Romero, D. José Becerra Zujada, D. Bernardo Domínguez Ladera, D. Francisco Noriega Peñica, y D. Francisco Estrada Corrales.

Por Agrupación de Electores Independientes: D. José Antonio Becerra Heriander.

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las Elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales del 1º de Julio de 1948, y Real Decreto 561/1949, de 16 de marzo.

A la hora indicada se procede a formar la Mesa de



[Handwritten signature]

Se da que queda constituida por José Ant^o Becerra Hernandez y D. José Cuadrado Jaramillo, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente ostentando la Presidencia y primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, y que suscribe D. Francisco Felipe Monte de Oca.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de los Hechos a Concejales y relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos, y que es como sigue: Don José Muñoz Fil, D. Celedonio Hernández Muñoz, D. Francisco Martínez Morcuo, Don Julio Romero Carrasco, D. José Cuadrado Jaramillo, D. Matías Muñoz Ramírez, D. José Becerra Tejada, D. Bernardo Domínguez Ladera, D. Francisco Noriega Pereira, D. Francisco Alvarado Corrales, y D. José Ant^o Becerra Hernandez.

Examinadas por la Mesa de Jdad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido once concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados, que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación. Prestando juramento los Concejales en la forma prevenida en el Real Decreto 707/1949, de 5 de Abril.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, previo llamamiento depositan el sobre contenido en voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. JOSÉ MUÑOZ, que encabezaba la lista presentada por Unión del Centro Democrático, DIEZ-votos.

Votos nulos: Ninguno = Votos en blanco: Uno.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. José Muñoz Fil, ha obtenido diez votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales,

Presidido de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b. de la Ley de 17 de julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, de cuya reunión se encuentra presente y a requerimiento de la Mesa manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo.

A continuación, se procede a la Constitución del mismo, y de la Comisión Municipal Permanente, y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada Ley de 17 de julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acababan de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

Puestos de la lista del Unión del Centro Democrático.

En consecuencia la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente Don José Muñoz Fil.

Concejales: D. Pedronio Hernandez Muñoz.

" D. Julio Romero Carrasco.

" D. Matias Muñoz Ramirez.

" D. José Beerna Fejada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo para con la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce y diez horas, de la que se extiende la presente Acta, que será transcrita al Libro, en el presente; que firma en los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Antonio...
José Beerna...
Pedronio Hernandez...
Julio Romero...
Matias Muñoz...
José Beerna...
Bernardo Dominguez...



[Handwritten signature]

Matias Muñoz

Francisco Alvarado

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1949.

SEÑORES ASISTENTES

- Alealdo Presidente
- D. José Muñoz y Fil
- Concejales
- D. Celedonio Demandez Muñoz
- D. Julio Romero Carriazo
- D. Matias Muñoz Ramirez
- D. José Becerra Tejada
- D. Francisco Martines Moreno
- D. José Cuadrado Zambrano
- D. Bernardo Dominguez Loidera
- D. Francisco Noriega Pereira
- D. Francisco Alvarado Corrales
- D. José Antº Becerra Demandez
- Secretario *[obtido]*
- D. Francisco Felipe Montes de Oca *[obtido]*

Fue la Comisitorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veintinueve y treinta horas del día veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en primera convocatoria los señores del margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria preceptiva con arreglo al artículo 2º del Real Decreto 561/1929, de 16 de marzo, para lo que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto.

Declarado abierto el acto públicamente y previa lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 19 de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: RÉGIMEN DE SESIONES: Con arreglo al apartado a) del artículo 2º del Real Decreto antes citado; vistos los artículos 292 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, y 88 del Reglamento de Organización

Previamente, Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: El Ayuntamiento Pleno, se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre precisamente, los días 15, a las veinte horas, de los meses de marzo, junio, septiembre, diciembre, y la Comisión Permanente, una vez a la semana, los martes a las veinte horas, sin perjuicio de que una o varias veces se celebre sesión extraordinaria en tantas veces sean necesarias, a tenor del artículo 29 de Referida Ley de Régimen Local, y artículo 193 del Reglamento citado.

SEGUNDO: CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En cumplimiento del apartado 3) del precitado artículo 4º, artículos 90 y 94 del Reglamento de Organización se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas:

COMISION DE HACIENDA: D. Celedonio Fernández Muñoz y D. Matías Muñoz Ramírez.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS: D. José Cuadrado Farinello y D. Francisco Martínez Moreno.

COMISION DE ENSEÑANZA Y CULTURA: D. Julio Romero Carrizo.

COMISION DE GOBERNACION Y RESTAURACION: D. José Antonio Becerra Fernández y D. Francisco Noriega Perina.

COMISION DE FESTIVOS: D. José Cuadrado Farinello, D. Matías Muñoz Ramírez, D. Francisco Alvarado Corrales.

COMISION DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y OBRAS SOCIALES: D. Celedonio Fernández Muñoz, y D. José Becerra Tejada.

COMISION DE POLICIA URBANA Y RURAL: D. José Becerra Tejada y D. Bernardo Domínguez Ladera.

COMISION DE TRABAJO OBRERO: D. Francisco Noriega Perina y D. Francisco Martínez Moreno.

COMISION JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: D. José Antonio Becerra Fernández, D. Francisco Martínez Moreno, y D. Francisco Noriega Perina.

COMISION DEL PATRONATO SAN ISIDRO LABRADOR: D. Celedonio Fernández Muñoz, y D. José Becerra Tejada.

Asimismo el Sr. Alcalde, con arreglo a la costumbre de



[Handwritten signature]

esta localidad, procedo a la designación de los siguientes servicios:

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: D. Matías Muñoz Ramírez y D. Julio Romero Carrasco.

ALUMBRADO: D. Frayito Martínez Moreno.

LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO: D. José Cuadrado Jarauillo.

CEMENTERIO: D. Francisco Noriega Pereira.

MATADERO: D. Bernardo Domínguez Ladera.

ENSEÑANZA: D. Julio Romero Carrasco.

CIRCULACION: D. José Becerra Tejeda.

ABASTOS Y SANIDAD: D. Celedonio Fernández Muñoz.

SANEAMIENTO: D. José Antº Becerra Fernández.

AMBITO RURAL: D. Francisco Alvarado Corrales.

Diehas Comisiones y Servicios serán presididas por el Sr. Alcalde, y en su defecto por el sustituto que legalmente se encuentre ejerciendo sus funciones, siendo Secretario, de las mismas el del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

TERCERO: SUSTITUTO DEL SR. ALCALDE: Seguidamente el Sr. Alcalde a tenor de las facultades que le confiere la legislación vigente, manifiesta, que por resolución de esta fecha ha sido designado para su sustitución, por razones de ausencia o enfermedad al Concejal Don Julio Romero Carrasco.

CUARTO: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-DEPOSITARIO: Parado al punto cuarto de la convocatoria, y después de un ligero cambio de expresiones en lo relativo a la designación del nuevo Depositario de este Ayuntamiento, los señores reunidos teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y el apartado e) de la Instrucción primera, en relación con la novena, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, acordaron por unanimidad nombrar Depositario de los Fondos Municipales de este Ayuntamiento al Concejal D. Matías Muñoz Ramírez, al que estando presente acepta el cargo para que ha sido nombrado

prometiéndolo de desempeñarlo bien, fielmente, haciendo
 se conste expresamente que al no constituirse firmara
 dicho Depositario, los restantes miembros electivos
 serían responsables solidariamente de tal gestión,
 los cuales aceptan en este acto dicha responsabilidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo
 reapreñtidos horas y eatorce minutos de este día, de
 la que se extiende la presente que firmarán los
 Señores, asistentes en Borrador y Acta, de cuya obliga-
 ción quedan advertidos por la Secretaria, que Certifica

~~[Signature] José Becerra Matías Muñoz
 [Signature] Bernardo Domínguez
 [Signature] José Cuadrado
 [Signature] Manuel
 [Signature] Sebastián Fernández
 [Signature] Francisco Alvarado~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
 PLENO EL DIA 17 DE MARZO DE 1989.

SEÑORES ASISTENTES

- | | |
|---|--|
| Alcalde-Presidente
D. José Muñoz Fel.
Concejales
D. Celedonio Hernández Muñoz
D. Julio Romero Carrasco
D. Matías Muñoz Raimón
D. José Becerra Cepeda
D. Tránsito Martínez Moreno
D. José Cuadrado Jaramilla | |
|---|--|



[Handwritten signature]

D. Bernardo Domínguez Ladra	Fu 2a	Constitucional del Ayuntamiento de
D. Francisco Noviega Peñera	la villa de Feria	reunido las veintio bocas de
D. Francisco Alvarado Corrales	diez y siete de mayo de mil novecientos veintia	
D. José A. Becerra Ferrnando	quiere reunirse en primera convocatoria	
Secretario Habilitado	los Señores del magisterio componentes del Ayun-	
D. Francisco Delgado Monte de Oca	tamiento	para el efecto de celebrar la sesión ex-

traordinaria para la que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto públicamente el acto, por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, correspondiente al día veintinueve de abril se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA FORMACIÓN DE ESCRITURAS. - La Alcaldía Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que por acuerdo plenario de fecha 24 del pasado mes de noviembre, se le había autorizado para tomar parte en la subasta de la casa número, tres e, de la calle Badajoz propiedad de D. José Sanchez Cea deato, que se encuentra embargada por débitos a la Hacienda Pública. Fue posteriormente el día 25 de igual mes, se fué adjudicada en subasta pública referida casa. Que ultimado los trámites era llegado el momento de presentar la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de indicada casa.

La Corporación, por unanimidad y por tanto con el consentimiento legal acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento DON JOSE MUÑOZ GIL, para que en nombre y representación de mismo interreaga en el otorgamiento de la escritura de inmueble urbano, en el referido.

SEGUNDO: ESCRITO DE LOS INDUSTRIALES. - Por medio del Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura de escrito presentado por los Industriales de la plaza sobre cierre del Comercio los domingos y prohibición de venta en días festivos en la plaza sobre cierre del comercio los

Domingos y prohibición de venta en días festivos
en la plaza de abastos por vendedores ambulantes.
La Corporación, previa un oportuno examen de
impresiones y deliberar sobre el particular, en cuya
discusión se expusieron algunas formales, acordó
por unanimidad aplazar este asunto hasta ver el resulta-
do de la encuesta que haerse entre los vendedores am-
bulantes y el vecindario.

TERCERO: ESCRITO DE LOS VECINOS FELIPE BECERRA
Y JUAN SANTIAGO.

Seguidamente, se pasó al estudio del escrito preculato
por los vecinos D. Felipe Becerra Rodríguez, y D. Juan
Santiago Paracuello, solicitando el mejoramiento e instalación
de agua potable en las fincas urbanas de sus propieda-
des en el sitio conocido por "El Zorro", junto a las insta-
laciones de agua de este Ayuntamiento.

Los señores reunidos, tras un examen de impresiones,
acordaron por unanimidad quedar pendiente de reso-
lución dicho escrito, hasta tanto se llegue a un acuerdo
con la dueña de los terrenos para proceder a la valor-
ación de los mismos y su posterior adquisición.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE CORRESPONDENCIA: Se dió
lectura de escrito de la Jemra, Diputación Provincial, en-
viando estado ferial de Obras y Servicio de Interés Lo-
cal, más necesarias en esta localidad que ha de ser
rico de care para la confección del Plan Provincial
de Obras y Servicios del año actual. La Corporación
quedó enterada, y tras un estudio de las necesidades
más urgentes, se procedió a cumplimiento de Cuestio-
nario ordenando las obras por la importancia y necesidad
de las mismas, dando preferencia a las de Mercado de ob-
tos público, acañalarilado, distribución domiciliaria de
agua, canalización de arroyos, alumbrado público, con-
sultorio Médico, etc.

Se dió asimismo, lectura de otros escritos de distintos
organismos. La Corporación quedó enterada.

QUINTO: ESCRITO DE MODESTO SÁNCHEZ GIL. Se



[Handwritten signature]

procedió a examinar el escrito presentado por el vecino D. Modesto Saueber Fel, solicitando la construcción de una nave junto a un solar propiedad del Ayuntamiento en la calle Badajoz. El Sr. Alcalde explica detenidamente las dificultades que hebo en su día sobre la protección por dicho señor para adquirir referido solar que le fue denegado, pretendiendo ahora edificar delante del mismo, lo que vendría a quitar la visibilidad y en el futuro pudiera constituir nuevos derechos de servidumbre al encontrarse el mismo entre las dos puertas de acceso al taller de cerrajería de su propiedad. A la vista de las manifestaciones de la Presidencia y de estudiar detenidamente el caso, sirviendo de base los acuerdos adoptados por la anterior Corporación, se acuerda por unanimidad, que dando pendiente de estudio y que se le comuniqué al interesado proceda a solicitar de la Excm. Diputación Provincial la realización de la obra de la pared que pretende edificar, por atender los señores reunidos que es a aquel Organismo a quien corresponde su autorización.

SEXTO: RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. En otro asunto del orden de día, resultando de que el funcionario Subalterno D. Damián Vera Pascual, derrogará un nuevo trienio, por cuanto tomó posesión de su cargo, el día 1º de diciembre de 1948. La Corporación teniendo en cuenta que estos derechos no les haen venido reconocidos a tenor de lo preceptado en el artículo 330 de la Ley de Régimen Local 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y que por Decreto Ley 71/1943, de 27 de julio, Decreto 2056/1943, de 17 de agosto, los aumentos graduales haen sido transformados en trienios, acordó por unanimidad concederle al mismo el derecho a las percepciones de diez trienios a partir de la fecha indicada y que la cantidad que resulte se consigné en presupuesto.

OCTAVO: INFORME DE LA ADELAZADA. El Sr. Alcalde informó ampliamente a la Corporación del estado de las obras que actualmente se están ejecutando un edificio

Ayuntamiento, así como de todos los asuntos que se encuentran en trámite y urgia de resolución y urgas de solución, explicando detalladamente el sistema alterado, hasta ahora para hacer la distribución de las Contribuciones Especiales, con motivo de las obras de saneamiento, pavimentación y abastecimiento de agua potable a domicilio. 2a Corporación quedó enterada y recibió con agrado las gestiones y efectos de la Alcaldía hasta conseguir dar soluciones a los problemas más acuciantes de la localidad, entendiendo que el sistema de aplicar las Contribuciones Especiales es correcto y equitativo.

Asimismo informó a los señores Concejales de la supresión de la Estación Telegráfica y la indemnización que se había acordado dar a la encargada que fue, Francisca Moriega Pericard, consistente en 100,000-ptas, fraccionada en cuatro anualidades, que serán consignadas en los Presupuestos Municipales de los ejercicios respectivos.

Asimismo informó de la problemática planteada por los vecinales de Calternos en cuanto al cumplimiento de sus cometidos; hizo saber los problemas que vienen planteando el Guardia Municipal y las soluciones que han venido dando para resolverlos, de lo que quedaron enterados los señores concejales y estiman que se debe hacer cumplir con su obligación.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS: Fue ruegos y preguntas del Concejal D. Matías Muñoz Ramiro, informa del deficiente alumbrado de muchas calles del pueblo y los daños eléctricos particulares y estima que sería necesario instalar nuevo transformador. 2a Alcaldía, en contestación a este ruego y hacer saber que hace varios meses se solicitó de la Compañía Sevillana la colocación de otro transformador debido a las deficiencias de alumbrado y las quejas que constantemente formulaban los vecinos. Que dicha Compañía tiene el propósito de instalar repetido transformador para lo que se hicieron en su día los estudios correspondientes.

El Concejal D. Celedonio Pericard Muñoz, ruega a la



[Handwritten signature]

A la aldea a la necesidad de desplazarse a Badajoz, con el Secretario, con el fin de hacer algunas gestiones ante el Abogado que interrumpe el camino público que fue interceptado por alambradas colocadas por el vecino D. Bartolomé Leal Becerra, que viene causando perjuicios y molestias a los vecinos de aquellos parajes. El Sr. Alcalde se manifestó en conformidad para la fecha que estuviere procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Proridgenia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos de este día de la que se extiende la presente que firmarán los señores ayuntamiento y el concejo. Acta de esta obligación que quedan advertidos por la Secretaría que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1949.

SEÑORES ASISTENTES

Alealde-Presidente
D. José Muñoz Gil
Concejales
D. Celedonio Truñales Muñoz
D. Julián Romero Carrasco
D. Matías Muñoz Ramírez
D. José Becerra Zafra
D. Francisco Muñoz Moreno
D. José Cuadrado Sanjuán
D. Bernardo Domínguez Ladera
D. Francisco Coriá Pera
D. Francisco Alvarado Corrales
D. José Ant. Becerra Domínguez
Secretario H. B. de
D. Francisco Felipe Montañés de Oca.

La Corporación del Ayuntamiento de la villa de Heria, siendo las veintena horas del día diecisiete de mayo de mil noventa y cuatro, se reunió en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar reunión extraordinaria para que habiendo sido citados previa convocatoria cursada al efecto, en expresión de acuerdo a tratar, que es el de proceder de forma legal a la designación de Comisionario que represente a este Ayuntamiento, en la elección de representantes de la Junta Regional de Extremadura, lo cual debe realizarse por papeleta secreta; se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en la misma, siendo elegido comisionario el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, se resolverá en favor del miembro de aquella lista del mayor número de votos. obturo en las pasadas elecciones locales.

Tras depositar en una urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas se procedió por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes, ONCE.

Número de votos obtenidos: DON JOSE MUÑOZ GIL = ONCE - VOTOS.

En consecuencia se proclamó Comisionario a DON JOSE MUÑOZ GIL, Alealde Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la presente a las veintena horas y veinte minutos de este día que leída y hallada conforme por los Preses asistentes, se firmada por los



[Handwritten signature]

...mimo s. con lo e... la Presidencia da por ter-
minado el acto, de todo lo cual como secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Bernardo Dominguez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

José Becerra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Celedonio Fernandez

Diligencia:

Se expone la presente para hacer constar que
no se ha celebrado la sesion de dia 15 del actual
mes de junio, por no haber asuntos de que tratar.

Heria a 15 de junio de 1979.

[Handwritten signature]

El Secretario Habitado

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

- Alealde Presidente
- D. José Muñoz Gil
- ~~D. Concepción~~
- ~~D. Celedonio Fernandez~~
- D. Julio Becerra Carrero
- D. Matias Muñoz Ramirez
- D. José Becerra Zafado
- D. Francisco Martinez Moreno
- D. José Cuachado Fernandez
- D. Bernardo Dominguez Ladera
- D. Francisco Monjea Perera
- D. José Antº Becerra Fernandez
- Secretario Habitado
- D. Francisco Felipe Montañe de Oca

Fu la Conistorial del Ayuntamiento de
la villa de Heria, siendo las veinte horas
del dia veintinueve de junio de mil nove-
cientos setenta y nueve, se reunieron en
primera convocatoria los señores del mar-
quec componentes del Ayuntamiento Pleno, al
objeto de celebrar la sesion extraordinaria
para que habian sido citados previa
convocatoria cursada al efecto, con
expresion de los asuntos a tratar.
Declarado abierto el acto por la...

Previdencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior correspondiente al día 17 de Mayo próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad y adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1948.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, y
CONSIDERANDO justificada la conveniencia de la citada prórroga a tenor de los informes referidos y de la documentación aportada.

Se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación:

1º. Aprobar la prórroga del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1948, para su vigencia durante el ejercicio de 1949, cuya vigencia queda fijada en el siguiente resumen, de conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1256, de 25 de Mayo e Instrucciones aprobadas por Orden de 30 de Mayo del mismo año:

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
1- Personal activo		3.079.527.
2- Materiales y giratorios		727.900.
3- Clases pasivas		30.156.
4- Deuda		—
5- Subvenciones y particip. en ingresos.		68.930.
6 Extraordinarios de capital		130.575.
7 Reintegrables, indeterminado e imprevis.		10.119.
	<u>TOTAL</u>	<u>4.017.497.</u>

ESTADO DE INGRESOS

1- Impuestos directos	254.500
2- Impuestos indirectos	294.402
3 Tasas, otros ingresos	1.475.600
4 Subvenciones y particip. en ingresos	1.383.195
5 Ingresos patrimoniales	67.500
6 Extraordinarios de capital	—



[Handwritten signature]

7. - Frenuales e inuf...	92,300
TOTAL	4,077,497.

2º.- Someter el expediente a exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

3º.- Remitir posteriormente el expediente al Delegado de Hacienda para su conocimiento y efectos.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA.- Futura correspondencia recibida re. d. i. o cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Almedralesjo sobre la Fiesta de la Vendimia en su VII edición y la posibilidad de que los pueblos ubicados en la "Zona de Barros" estén representados en dicha fiesta. Hizo mímimo re. d. i. o conocimiento de otro escrito, comunicando haber remitido a la Delegación de Agricultura de Badajoz, la declaración de Zona de Denominación de Origen para los Vinos de las tierras de Barros, acordándose por unanimidad prestar el apoyo necesario a dicha solicitud dada la importancia social, que desde algunos años tiene la vid en este pueblo, siendo en su mayoría explotaciones familiares. Igualmente se acordó que el Sr. Alcalde operara que le represente en su caso, re. f. r. o. n. a. d. e. el próximo día 3 de Julio a dicha Ciudad, con el fin de tratar de este asunto y estar presente en la reunión que al efecto se celebre.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde manifiesta que con el fin de evitar uilo nocentros situaciones conflictivas uilo que respecta a las alambradas que se colocan próximo a los caminos vecinales, propone la publicación de bandos en este sentido para que el vecindario quede informado y solicite el correspondiente permiso de este Ayuntamiento. La Corporación concedora de las anomalías que se han venido produciendo en este sentido, acordó por unanimidad se publique el bando por reconocimiento del vecindario.

El Concejal D. Bernardo Domínguez Qadma, hace constar la necesidad de prohibir el apareamiento de vehículos en la calle fore de la Coucha, al tratarse de una calle...

estrecha con dos direcciones, que dificulta enormemente el paso de los rebielos que circulan por ella.

Después un cambio de impresiones con el Concejal Encargado del Servicio, se acordó comunicarse a los vecinos que acostumbraban a pasear sus coches en dicha calle la prohibición de hacerlo en lo sucesivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte y cuatro minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los Señores asistentes en Borrador, a eta de cuya obligación quedan adreitados por la Secretaria, que certifica.

~~Manuel~~

~~Manuel~~

José Cuadros

Matías Muñoz

J. C. Rojas

José Bermejo

~~José~~

~~Franzisco Alvarado~~
~~Matías~~

Seledosio Formas de

Bernardo Louinques

Manuel de Oca



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JULIO DE 1979.

- SEÑORES ASISTENTES
- D. José Muñoz Gil
 - Concejales
 - D. Celedonio Teniente Muñoz
 - D. Julio Romero Carrasco
 - D. Matías Muñoz Ramírez
 - D. José Becerra Tejado
 - D. Francisco Martínez Moreno
 - D. José Cuadrado Jeramello
 - D. Bernardo Domínguez de Vera
 - D. Francisco Noriega Pereira
 - D. Francisco Alvarado Corrales
 - D. José A. Becerra Teniente
 - Secretario Hasto.
 - D. Francisco Delgado M. de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria los señores del margen e componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura de la Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, correspondiente al día veintinueve de junio, se adoptó el siguiente

A C E R D O

RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL.
 Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación de esta villa que se encuentra la torre de la Iglesia Parroquial con motivo de las profundas grietas que se ven en sentido vertical producidas por su parte base, que constituye un constante peligro de derrumbamiento debido al constante azote del agua freática, y por de los muros y de las cuatro campanas, lo que constituye una grave necesidad e intranquilidad entre los vecinos de la villa y los lugares de concurrencia existentes (Centro Parroquial, Bares y Comercio). Que el desmoronamiento de los muros es perfectamente visible, permite ver la luz de un lado a otro introduciéndose el agua en el interior, permitiendo que las aves se introduzcan en el interior del templo. Que la Plaza de España donde se encuentra ubicada dicha torre, está declarada oficialmente Conjunto Histórico Artístico por lo que se considera necesario

y conveniente la restauración de la fachada del Ayuntamiento y, posteriormente, dotar a la misma de una iluminación adecuada.

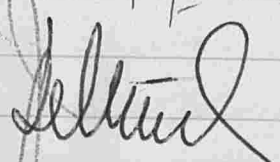
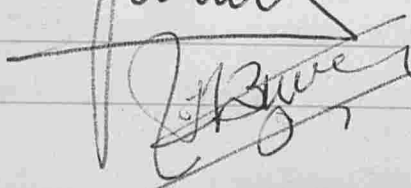
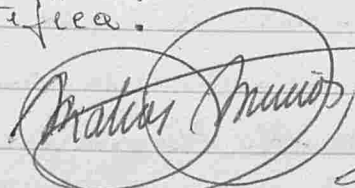
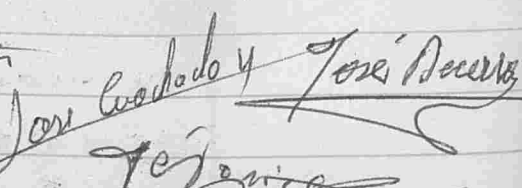
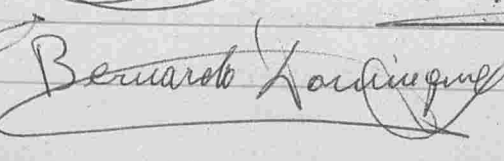
La Corporación quedó enterada de la moción de la Alcaldía y prescribió un acepto cambio de impresiones y un estudio de urgencia y necesidad imperiosa de reconstrucción de la Torre de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, acordó por unanimidad:

- 1.º. Declarar de urgencia la obra de reparación de dicha torre habida cuenta del Peligro constante que ello supone para el edificio, como consecuencia de ello solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ayuda técnica y económica para llevar a cabo dichas obras, personado en esta el personal técnico de dicho Organismo, con el fin de que haga el estudio correspondiente.

- 2.º. Que asimismo se solicite de dicho Centro la restauración de la fachada del Ayuntamiento, la iluminación adecuada de la Plaza de España, donde se encuentra la sede de la Corporación.

- 3.º. Así mismo, se acordó agradecer al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, el agradecimiento de esta Corporación, al informar por la prensa, en las perspectivas de actuación que dicha Delegación llevará a corto plazo, así como la subvención concedida y parado que para la reforma interior del Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo los veinte y treinta y cinco minutos de esta día, de la que se extiende la presente que firmaron los Señores asistentes en borrador y Acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría, que Certifica.



[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

Celedonio Ferrando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Francisco Alvarado~~

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1967.

SEÑORES ASISTENTES

- Alealde-Presidente
- D. José Muñoz Gil
- CONCEJALES
- D. Celedonio Ferrando Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Matías Muñoz Ramírez
- D. José Becerra Fajada
- D. Traristo Martínez Moruno
- D. José Cuadrado Faramillo
- D. Bernardo Domínguez Ladera
- D. Francisco Noviega Pereira
- D. Francisco Alvarado Corrales
- D. José A. Becerra Ferrando
- Secretario Habtado
- D. Francisco Felipe Monte de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Sierra, siendo las veinte horas del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados, previa convocatoria cursada al efecto con expresion de los asuntos a tratar. Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 13 del pasado mes de Julio, que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: SUBASTA DE LAS TIERRAS DE LA CAÑADA Dada cuenta de el dictamen de la Comisión de Policía Rural, y el pliego de condiciones aprobados por la Comisión Permanente con fecha 15 de Septiembre de 1967, que sirvió de base a la subasta celebrada el 23 de Octubre de igual año, para contratar el aprovechamiento de las parcelas de "2a Cañada, Sierra Vieja, y otras", el Ayuntamiento por unanimidad aprobó dicha mocion en todas sus partes, el pliego de condiciones aludido, con las modificaciones propuestas.

... y en consecuencia, se hará pública la subasta remitiéndose, a tal efecto, edictos, haciéndose pública la celebración de la misma, a todos los Ayuntamientos de la comarca. Dicha adjudicación se efectuará por los años agrícolas 1979-80 y 1981, sirviendo de base el tipo de licitación de la subasta anterior, que son aceptadas por el Ayuntamiento, agregando a la misma la finca "La Herrina", que fue adquirida recientemente por el Ayuntamiento, cuyo tipo de licitación será de mil quinientas pesetas, por la parte que afecta exclusivamente a la tierra de riego, quedando exenta de la subasta las higueras existentes, y que se adjunta al remanente que si en el período de tiempo antes dicho, el Ayuntamiento estuviera necesitado de efectuar cualquier clase de trabajo en dicha finca, el adjudicatario, cesará automáticamente, sin derecho a indemnización de clase alguna, facultando a la Alcaldía para continuar ininterrumpidamente cuantos trabajos sean precisos hasta lograr la adjudicación definitiva.

SEGUNDO: CREACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. Pasado al punto requerido de la convocatoria se procedió a dar lectura y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 4 de los corrientes en el que se hace constar la necesidad de crear en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar de Administración General por cuanto se considera necesaria e imprescindible para la buena marcha administrativa debido a la creación de nuevos servicios que hace que el trabajo se aumente en grandes proporciones para los dos Turnos de los Servicios Administrativos existentes y máxime teniendo en cuenta que uno de éstos tiene solicitada la jubilación voluntaria por años de servicio.

La Corporación presio un amplio cambio de impresiones y deliberar sobre este asunto, a cordo por unanimidad, y portanto por mayoría absoluta, aceptar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y solicitar de la



[Handwritten signature]

Dirección General de Administración Local, la creación de la plaza de esta Corporación de una Plaza de Auxiliar de Administración General con carácter urgente, que una vez sea aprobada por Dicho nuestro Director, se provea urgentemente en propiedad por el reglamentario procedimiento de oposición libre con el fin de que los servicios de nueva creación sean debidamente atendidos.

TERCERO: TRANSFORMACION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO EN OTRA DE AUXILIAR: La Alcaldía Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que el oficial Administrativo D. José Carrajal Quengo, había solicitado la jubilación voluntaria por haber cumplido los cuarenta años de servicios en este Ayuntamiento y que una vez aceptada por la Mutualidad Nacional de Admón. Local, debería proceder a transformarse dicha Plaza en otra de Auxiliar, habida cuenta de que la Dirección General de Administración Local, la tiene clasificada "a extinguir" en el momento de quedar vacante por sustituir.

La Corporación que lo ha tratado y después de estudiar ampliamente este asunto, acordó por unanimidad transformar la plaza de Oficial de la Escala Técnica Administrativa, correspondiente al Sr. Carrajal Quengo, en otra de Auxiliar de Administración General, una vez que sea aceptada por la MUMPA, la jubilación voluntaria que tiene solicitada dicho Señor, y que en su caso se estudie la posibilidad de cubrir la propiedad o quedarla vacante, de acuerdo con las necesidades del servicio. Se acuerda asimismo que para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se remita certificación de este acuerdo, juntamente con el escrito de la Alcaldía a dicha Dirección General, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, para su visado y aprobación.

CUARTO: INFORME-SOBRE-PERSONAL: El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el abandono, en que

se encuentra la vigilancia pública, debido, a que la Guardia Municipal, no le presta la atención debida, por encontrarse enfermo en distintas épocas del año, por lo que entiendo que debe estudiarse de caso y caso la posibilidad de que el Alguacil pase a asumir las funciones propias de Municipal y entre los dos hagan el servicio de vigilancia y orden público. Tras un amplio cambio de impresiones se interesa de Secretaría un informe sobre los trámites a seguir en la enfermedad del Guardia y funciones que le competen a éste y al Alguacil.

Se informa seguidamente que en cuanto al primero sus funciones son las enumeradas en el párrafo 1º del artículo 355 del Reglamento de Funcionarios y artículos 97, y 99 del Real Decreto 30/46-1944, de 6 de Octubre. En cuanto a las del Alguacil, no existe disposición alguna que diga taxativamente cuales son sus funciones, en antes dicho Reglamento; ante la falta de precepto legal concreto, sus funciones tradicionales son las propias de practicar notificaciones y citaciones con arreglo a las órdenes que se van dadas por la Alcaldía, o Secretaría y las que estas le encomiendan que guarden analogías con las peculiares de su cargo. El artículo 94, del Decreto antes mencionado dice que los funcionarios subalternos realizarán tareas de vigilancia, y custodia interior de las Oficinas, así como misiones de Courier, Portero, u otras análogas en Edificios de la Corporación. En cuanto a la licencia por enfermedad, se informa sobre los preceptos del artículo 47, de repetido Reglamento, pudiendo llegar hasta un máximo de seis meses, y que el estado de caso sea examinado por un Tribunal Médico.

La Corporación, visto el informe de Secretaría y estudiar ampliamente el caso, acuerda que de momento y hasta transcurrido dos meses en que la Guardia Municipal ha de seguir un tratamiento médico, permanezca trabajando en las Oficinas Municipales y que el servicio



[Handwritten signature]

de vigilancia de obras, etc, lo realice en dicho periodo de Alguacil. Algunos Señores Concejales, mirando por los intereses del Municipio se manifestaron en sentido de que dicho Guardia Municipal, fuera adscrito a las Oficinas para realizar trabajos administrativos, aunque oficialmente constara en plaza, con su cargo, y cobrando por el mismo nivel y grado, que en la actualidad, y que para que el servicio que para debidamente aludido en guarda fuese de la Cámara se le nombrara Guardia Municipal de plaza. Ante la disparidad de criterio de los miembros Corporativos, la Presidencia expone sus razones de no estar de acuerdo con dichas manifestaciones, no obstante, pide a seroramente a Secretaría, quien explica entre otras cosas, que el Ayuntamiento no tiene facultad para nombrar a propiedad a ningún funcionario, para ello habría que cubrir la plaza, y requerir procedimiento de oposición reglamentario. Se dio por terminado este asunto en el sentido de que por parte de los Señores que hicieron esta propuesta se consultaría a la Cámara Provincial.

SEXTO: PLAZA DE ABASTOS. Sometida nuevamente a la consideración de la Corporación la posibilidad de suprimir la venta los Domingos en la Plaza de Abastos y tras amplia deliberación se acordó expusieron los beneficios que reporta al Municipio y los inconvenientes que le supone a los Industriales de la plaza, a propuesta del Concej. D. Julio Romero Carrasco, acordó que a partir del próximo Domingo, día 16, no se permita la venta de los ambulantes ni a los de la localidad, pudiendo ejercer aquellos su Industria en cualquier día de la semana. Esta prohibición será por un mes y durante dicho periodo se harán los estudios correspondientes por las partes que suministre el Alguacil.

SEPTIMO: RECOGIDA DE BASURA. El Concej. Encargado del Servicio P. for. Cuadrado Sarauello, informa a la Corporación de los trámites que tiene hecho para el

establecimiento de recogida de basura a domicilio. Teniendo en cuenta que el basurero con su acceso está terminado y entretanto se ultimau los trámites precisos para este fin, se acordó publicar un bando para que todo vecino que puedan lo llereu al lugar conocido por "La Fabriola", frente a la carretera local de Peria a La Fuente, que es donde está acondicionando para tal fin.

OCTAVO.-CENTRO CULTURAL. El Sr. Alcalde informa ampliamente sobre la transformación del Teleclub, por el de Centro de Cultura, los trámites y serados a efectos y las obras que se han realizado para su acondicionamiento y que para su funcionamiento es necesario ceder el local al Ministerio de Cultura.

La Corporación quedó enterada y habida cuenta de que se carece en esta localidad de centros culturales tan necesarios y convenientes para la juventud, acordó ceder el local al Ministerio de Cultura.

La Corporación quedó enterada y habida cuenta de que se carece en esta localidad de centros culturales tan necesarios y convenientes, se acordó cederlos por el tiempo de cinco años, el edificio nos. 1 de Paseo del General Franco, y en las mismas condiciones que lo estuvo anteriormente cuando estaba dedicado a Teleclub, con el fin de que se dedique única y exclusivamente a fines culturales pudiendo disponer del mismo, el Ayuntamiento en el momento que lo crea conveniente para dedicarlo a otros fines que afecten a la Comunidad o a la economía del Municipio.

NOVENO.-CONSULTORIO MEDICO.- La Alcaldía Presidencia expone a la consideración de los Señores reunidos, la necesidad de solicitar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la construcción de un consultorio médico debido a que en esta localidad se carece totalmente de este servicio, que es considerado muy necesario y urgente.

La Corporación estudia la moción presentada por la



[Handwritten signature]

Alcaldía y previo ^{ligerero} cambio de impresiones, vista la necesidad y urgencia de que este pueblo cuente con un consultorio donde los Señores Médicos - puedan atender debidamente a los enfermos, acordó por unanimidad solicitar de dicha Autoridad Provincial, la construcción de un Consultorio Médico para lo cual ofrece un local propiedad Municipal ubicado entre las calles Pío XII, Calleja Anouetero, así como las ayudas técnicas y económicas que se necesitan para tal fin.

DECIMO: INFORME SOBRE ACOMETIDAS DE AGUA: El Sr. Alcalde expone los problemas que se han planteado con motivo de las acometidas para las salidas de aguas residuales y entrada de la potable, habiendo formado quejas varios vecinos. Los Señores reunidos quedaron enterados y se acuerda nombrar a los Concejales D. José Cuadrado farauello, y D. Matías Manuel Ramirer para coordinar con el contratista de la obra y los vecinos y establecer un precio prudencial, obsequiar a los interesados sus acometidas y colocar los tubos - dicho Contratista

UNDÉCIMO: ESTUDIO SOBRE CIERRE DE BARES: Se trató sobre el horario de los Bares y la necesidad de establecer otro nuevo con el fin de evitar atorotos callejeros - y previo un ligero cambio de impresiones se acordó quedar pendiente este asunto hasta el próximo mes, en que se establecerá un nuevo horario para toda la nación.

DECIMO PRIMERO: INFORME SOBRE SITUACION DEL GRUPO ESCOLAR: Por mi Secretario se dió lectura de escrito presentado por el Claustro de Profesores del Colegio Nacional "Virgen de Lourdes" en el que ampliamente expone los problemas que tiene planteado el Centro, en relacion con el estado de abandono en que se encuentra el edificio sobre acondicionamiento y la instalación de agua, servicios en muy mal uso que pueden ocasionar graves problemas sanitarios; humedad en la

planta baja, especialmente en las clases y otros. Asimismo, hacen constar que dichos deficiencias habían sido ya, expuestas al Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencias, por una Comisión formada por el Sr. Director, un Profesor del Centro y tres padres de la Asociación de alumnos del pasado curso, y que apesar de las gestiones efectuadas no se ha conseguido nada de lo solicitado. La Corporación quedó enterada del contenido de dicho escrito y vista la necesidad y urgencia de que expresadas obras de acondicionamiento se llevar a efecto con la urgencia posible se acordó dirigirse a dicha Delegación Provincial solicitando se diera solución a los problemas planteados y que una Comisión de este Ayuntamiento, juntamente con los miembros de la Asociación, gestionen personalmente todo lo relacionado con este asunto y la posibilidad de solicitar un número anterior que se considera muy necesario.

DECIMOSEGUNDO: ALUMBRADO PUBLICO: Por el Concejal Encargado del Servicio, se dió a conocer deficiente alumbrado de algunas calles de la población y la posibilidad de colocar farolas en la Plaza de España. Tras un cambio de impresiones, se acuerda pedir Presupuesto y estudiar la posibilidad de instalar algunas farolas y puntos de luces.

DECIMOTERCERO: RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- De orden de la Presidencia procedí a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, hasta la sesión del día 14 de Septiembre. La Corporación quedó enterada y acordó prestarle su aprobación.

DECIMOCUARTO: INFORME DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informó ampliamente a la Corporación de las obras que se están realizando tanto con fondos de empleo Comunitario como las de la segunda fase de distribución y saneamiento, así como de las gestiones hechas con los Organismos Oficiales.

En ruegos y preguntas el Concejal D. Julio Romero



[Handwritten signature]

Carrasco, y dirige a los compañeros de Corporación manifestando sus deseos de que conste en Acta el cumplimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Sr. Alcalde, D. Bernabé Muñoz Zúñiga.

La Corporación por unanimidad acordó que conste en acta el cumplimiento de la misma por el fallecimiento de Don Bernabé Muñoz Zúñiga (q. e. p. d.).

El Sr. Alcalde agradeció a los señores reunidos esta deferencia.

El Concejal D. Celedonio Fernández Muñoz, expresó sus deseos de que se hicieran unas gestiones particulares en relación con la alambrada colocada por vecino Bartolomé Zeal Beerra, en el lugar conocido por "El Cañazo" existiendo el Alcalde que en uno de los viajes que se hicieran a Badajoz se procuraría resolver este asunto en unión del Secretario y uno o dos Concejales.

Por último se dio lectura de las mociones enviadas por la Excm. Diputación Provincial y Junta Regional de Extremadura en relación con el tema sobre la autorización de la Dirección General de Energía, para la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros con el fin de que la Corporación se adhiera a una de las dos mociones.

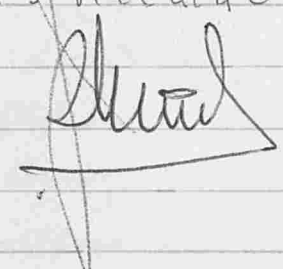
Los señores reunidos fueron de entera conformidad de ambos expedientes y tras un amplio cambio de impresiones, acordaron por unanimidad adherirse a la moción presentada por la Excm. Diputación Provincial.

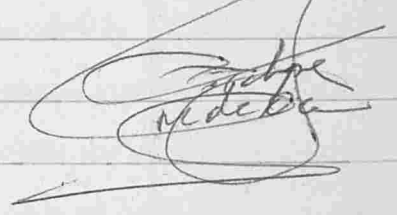
Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena de la Presidencia, relevanta la sesión siendo las veintidós y diez y siete minutos de este día de la que se extiende la presente, que firmarán los señores asistentes en Contradictorio y Acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría que certifica.

~~Bernardo Domínguez~~
~~Belobru Fernández~~
~~Matías~~
~~Francisco Ortega~~
~~José Cuadrado~~
~~José Becerra~~
~~Matías Domínguez~~
~~José Cuadrado~~

DILIGENCIA.- La porzoza el Secretario para hacer constar
 quita sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
 de día 15 de los corrientes, no se celebró por
 haberse hecho lugar la extraordinaria de día 12
 de actual, en la que se incluyeron todos los
 asuntos pendientes.

Feria, 15 de Septiembre de 1979

V. B.:
 F. A. Alcalde


F. S. Secretario Abtdo.


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
 MIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

- Acalde-Presidente
- D. José Muñoz y el
- Concejal
- D. Celso Fernández Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Matías Muñoz Ramírez
- D. José Becerra Tejada
- D. Francisco Martínez Moreno
- D. José Cuadrado Saramillo
- D. Bernardo Domínguez Ladera
- D. Francisco Ortega Pereira

En la Couritorial del Ayuntamiento
 de la villa de Feria, siendo las veinte
 horas del día veintinueve de Septiembre
 de mil novecientos setenta y nueve, se reu-
 nieron en primera convocatoria los señores
 del margen componentes del Ayuntamien-
 to Pleno, al objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria para que habían si-
 do citados, previa convocatoria en-
 cada al efecto con expresión de los
 asuntos a tratar.



[Handwritten signature]

D. Francisco Alvarado Corrales
D. José A. Beema Terrián de S.
Secretario Hablado.
D. Francisco Felipe Montes de Oca.

Decreto abierto y acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día doce de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad, se adoptó el acuerdo siguiente:

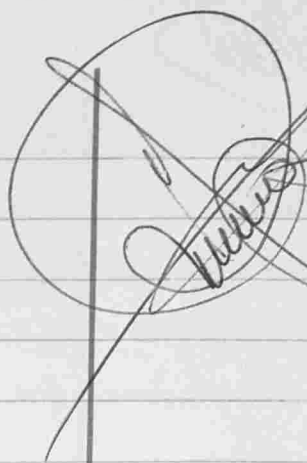
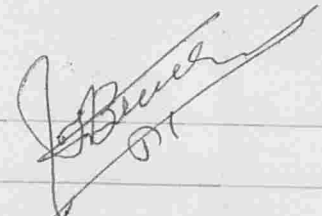
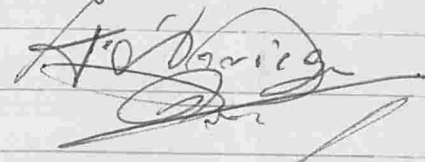
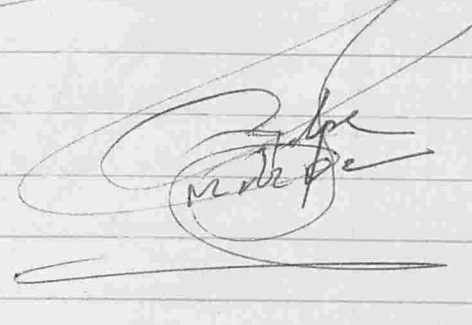
- A C U E R D O -

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.979.- De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, recibí lectura de escrito del Negociado de Cooperación de la Excmo Diputación Provincial comunicando la aprobación del Plan de Obras y Servicios del presente año en el que se ha incluido la obra de Embario a realizar con arreglo a la siguiente financiación:
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios... 70,000
Aportación a la Diputación con cargo a fondos propios... 330,000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO..... 400,000

La Corporación quedó enterada y previo su riguroso cambio de impresiones, acordó por unanimidad aceptar y oír por ciento de referida cantidad o sea trescientas veinte mil pesetas y compromiso de aportar el veinte por ciento, equivalente a ochenta mil pesetas, cuya cantidad estará disponible durante el plazo de dieciocho meses a favor de la Excmo. Diputación Provincial, y que se remita certificación de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial para garantizar el compromiso de la Aportación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintey cinco minutos de este día de la que se extiende la presente que firmaron los Señores asistentes en borrador y Acta de cuya obligación quedase advertidos por la Secretaría, que certifica.

[Handwritten signature] Bernardo Domínguez
[Handwritten signature] Belén Ferrnanda
[Handwritten signature]


 José Becerra
 Francisco Alvarado
 José Cuadrado
 Matías Muñoz




ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 OCTUBRE DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:
 D. José Muñoz Gil
 Concejales
 D. Celedonio Teruáuden Muñoz
 D. Julio Romero Carrasco
 D. Matías Muñoz Ramírez
 D. José Becerra Tejedor
 D. Francisco Martínez Moreno
 D. José Cuadrado Parameño
 D. Bernardo Domínguez Ladera
 D. Francisco Morúa Pereira
 D. José Mat. Becerra Teruáuden
 Secretario Habla
 D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Comisaría del Ayuntamiento de la villa de Beria, a las veinte horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en primera convocatoria, los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar.

Dijo de asistir el Concejil D. Francisco Alvarado Corrales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 del pasado mes de Septiembre, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- DISTRIBUCION DE DOS FONDOS DEL POSITO. Por mit del Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura de las instancias presentadas por los agricultores de esta villa, solicitando préstamos del Posito.



[Handwritten signature]

- Examinadas todas y dada una de ellas y encontrán-
dolas con las garantías necesarias para poder
conceder préstamos tanto por las personas de los
peticionarios como por los fiadores, se acordó
por unanimidad distribuir entre los mismos las
cantidades que tienen solicitadas que asciende a
315,000 Pts. Como quiera que la existencia en Caja
es superior a lo distribuido, se acordó, anímimo ha-
cerlo público nuevamente entre el recurrente, para
que aquellos vecinos que les interese puedan so-
licitarlo, reuniendo las condiciones necesarias pa-
ra ello.

2º.- CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Ultimado que se ha hecho los estudios correspondien-
tes sobre recogida de basuras por el Concejal In-
cargado del Servicio, se somete a la consideración
de la Corporación la posibilidad de establecer el
concurso de prestación de dicho Servicio, con el fin
de que quede ultimado para entrar en funcionamiento
el próximo año.

La Corporación previo un acéptico cambio de
impresiones, acordó por unanimidad aprobar las con-
diciones que han de regir en el mismo por el tipo
de 250,000 Pts. anuales, con duración de un año pro-
rogable, anunciándose en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia por el plazo de 10 días hábiles, efectuándose la
apertura de pliegos, y día primero hábil siguiente a
aquél en que se cumpla el plazo señalado para la pu-
blicación del anuncio y hora de las doce.

3º.- ESCRITO DE MANUEL CORRALES.- Dada cuenta del
escrito presentado por el vecino D. Manuel Corrales Sán-
chez solicitando el cambio de titularidad del vehículo de
su propiedad. Alfa Romeo, matrícula BA-28982, que viene
dedicado al servicio público en esta localidad desde
hace nueve años como aratariado de D. Antonio Pereira
Munoz, el que en su día cedió todos sus de-
rechos.

El Ayuntamiento por unanimidad, tomando en consideración la petición formulada, y de acuerdo con el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, de 16 de pasado mes de marzo, acordó por unanimidad autorizar dicha transferencia a favor del solicitante ya que la misma no altera el número de licencias de taxis, y el Sr. Pereira Muñoz, no explota directamente la actividad, con referido vehículo, por haberlo cedido hace nueve años al Sr. Corrales Sánchez.

Fuero y preguntas se dió lectura de escrito presentado por D. José Carrajal Zueco, manifestando que a pesar de haber sido aprobada la jubilación voluntaria por la Mutualidad de reserva que daría trabajando hasta el 31 de diciembre, por razones particulares de traslado.

Los señores reunidos aceptaron la petición antes dicha.

La Corporación tras una amplia discusión acordó por unanimidad ratificar en la creación de una plaza de Auxiliar y transformación de la de Oficial en Auxiliar y en este tanto se acordó que la oposición se contrate a un vecino capacitado para que realice los trabajos administrativos propios de un Auxiliar.

Asimismo se acuerda contratar a un vecino para que realice los trabajos de Guardia Municipal, y que el actual Sr. Cerro Moreno, preste servicios en las Oficinas Municipales, debido a su enfermedad y colabore con el nuevo guardia, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cinco minutos y cinco horas de este día.



[Handwritten signature]

de la que se extiende de la prepuete que firmarian los señores asistentes en Corradory Aeta, de cuya obligacion quedase advertidos por la secretaria que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.949.

SEÑORES ASISTENTES.

- Aldede - Presidente
- D. José Muñoz y el. Concejales
- D. Celedonio Domínguez Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Matías Muñoz Ramírez
- D. José Becerra Zepeda
- D. Francisco Martínez Moreno
- D. José Cuadredo Faramillo
- D. Bernardo Domínguez Ladere
- D. Francisco Noviega Pereira
- D. Francisco Alvarado Corrales
- D. José A. Becerra Domínguez

En la Comisaría del Ayuntamiento de la villa de Heredia, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria, los señores del margen e integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habíase sido citados, previa convocatoria cursada al efecto, con expresión de los asuntos a tratar. Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior correspondiente

Secretario Habiendo: el día veinticuatro del pasado, mes de Oe-
D. Traucino Felipe M. de Dea: tubre, que fue aprobada por unanimidad
se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS.

1.- EXPEDIENTES DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS CON-
TRANSFERENCIAS Y MAYORES INGRESOS: Visto el ex-
pediente número, uno, sobre modificación de cre-
ditos del Presupuesto Ordinario vigente tramitado
en virtud de memoria formulada por la Alcaldía
de fecha quince de los corrientes, y

CONSIDERANDO: Que el sobrante de la liquidación
disponible a esta fecha del Presupuesto ordinario de
1978, cubre el total incremento que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de credi-
tos de este expediente responden a necesidades
urgentes que no permiten aplazamiento para
el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expe-
diente se han guardado las prescripciones legales
vigentes en la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar
su aprobación a las modificaciones de créditos propues-
tos de un millón ciento dos mil trescientos veintí-
dos pesetas.

Primero y examinado el expediente de modificaciones
de créditos con transferencia de unas partidas a
otras del Presupuesto ordinario vigente y,

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones
primarias del Presupuesto de referencia, no
dejan afectos los servicios a que están afecta-
dos, ni consta que hayan sido liquidadas ni con-
traídas obligaciones de gasto alguno.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos
responden a necesidades urgentes que no permiten
aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este se han guardado
las prescripciones legales sobre la materia.



[Handwritten signature]

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación de las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cantidad de CUATRO CIENTAS SETENTA Y DOS NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS.

Iguualmente se examina el expediente instruido por aplicación de mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto del corriente ejercicio y teniendo en cuenta los informes de la Intervención y la vida en cuenta de la necesidad y urgencia de estas modificaciones de créditos, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios Municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho suplemento de crédito en la suma de novecientas setenta y ocho mil cuatrocientas seis pesetas, mediante aplicación de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Iguualmente se acuerda exponer estos expedientes al público por el plazo de quince días a tenor del artículo 68 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3º del artículo 69 del mismo Cuerpo Legal y que se de cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 47-1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial de Régimen Local.

2º. APROBACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1978. - El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que como consecuencia de examen cursado y aprobación de la Corporación, el expediente de las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1978, comprendiendo a aquel de las Cuentas Municipales del Presupuesto de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto en cuyo diligenciado consta el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente. Considerando que con arreglo al artículo 121, g. de la Ley de Régimen Local, y Regla 21 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la de Administración del Patrimonio la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la de Caudales y la pro-

visional de la Cuenta de Presupuestos.

CONSIDERANDO: que no se han observado defectos substanciales ni formales en la rendición de dichas cuentas ni haberse formulado reclamación de eler alguna en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por unanimidad se acuerda:

Aprobar las cuentas Municipales del ejercicio de 1978 que reparos ni responsabilidades; provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente las de Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos, y la de Cuentas, debiendo a que élla elevarse en su día al organismo correspondiente, quedando fijada en los propios términos como aparece redactada y que sea aceptada por el Ayuntamiento a saber:

Existencia en Caja y 31 de diciembre de 1.978. =	1.272.022
Resto por cobrar en igual fecha -- -- --	225.099
Sumas -- -- --	1.497.121
Resto por pagar en igual fecha -- -- --	394.182
Diferencia - Superavit -- -- --	1.102.939.-

3º: ESTUDIOS SOBRE PROHIBICION DE VENTA EN LA PLAZA LOS DIAS FESTIVOS.-

Parado al punto cuarto de la convocatoria, en lo relativo a la venta de artículos en la Plaza de abastos los días festivos por vendedores ambulantes y de la localidad, y la probabilidad de supresión total, de cuyo asunto se ha venido tratando, entre otras, en los Plenos de los días 7 de Mayo y 12 de Septiembre próximos pasados, se abre un amplio debate sobre sus ventajas e inconvenientes, basándose seguidamente en estudio de los ingresos percibidos por tal concepto en el periodo de la supresión, comparándolo con otros meses, con el fin de averiguar la diferencia, al no llegar a un acuerdo ni existir unanimidad --



[Handwritten signature]

se propone por ~~varias~~ Concejales se tiene a ro-
tacion secreta. verificada esta, dió el siguiente re-
sultado: Votos a favor de que continúe la renta en
la Plaza, los domingos y días festivos, ERNEO. Votos
en contra ERNEO. Votos en blanco, UNO, Jurista de ello
por Secretaría se informa a la Presidencia las fa-
cultades que tiene de decidir de empate con un voto
de calidad, de acuerdo con los artículos 116 y 302 de
la vigente Ley de Régimen Local, manifestando que
la decisión procedente la tomará en la sesión próxi-
ma.

Hº. RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISION PERMANENTE. De orden de la Presi-
dencia procedió a dar lectura de los acuerdos adop-
tados por la Comisión Municipal Permanente, desde
el día 2 de Octubre hasta el 2º de los corrientes. La
Corporación quedó interesada y acordó prestarle su
aprobación.

En ruegos y preguntas, el Concejal Encargado
informa de los trámites efectuados para la implan-
tación de la recogida de la basura y en vista de
que la primera subasta ha quedado desierta por
falta de licitadores, entiendo que se debe modificar
las condiciones. Los Sres. reunidos, previo es-
tudio, acordaron por unanimidad que el Ayuntamiento
adquiera el carro y facilitarlo al adjudicatario,
publicándose nueva subasta en este sentido y dejar
las demás condiciones acordadas anteriormente
excepto la de la compra de Sr. Cuadrado Jaramillo.

El Sr. Alcalde informó de las condiciones en que
se están llevando las obras de la recogida fore de
distribución y saneamiento y asimismo que en breve
fecha se desplazará a Badajoz, con el fin de visi-
tar al Presidente de la Diputación, Delegado de Cultu-
ra y Gobernador Civil, con el fin de resolver varios
asuntos pendientes relacionados con obras de empuje,
Castillo, etc. e invitar a la primera Autoridad

Provincial para que visite nuestro pueblo,
 Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la
 Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve
 y cuarenta minutos de este día, de la que se ex-
 tiende la presente que firmaron los Señores asis-
 tientes con Corrador y acta de cuya obligación
 quedan advertidos por la Secretaría, que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~*[Signature]*~~

[Signature]

~~*[Signature]*~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
 MIENTO PLENO DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1979

Aleal de-Preidente:

- D. José Muñoz Fel
- Concejales
- D. Celedonio Benavides Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Matias Muñoz Ramirez
- D. José Becerra Tejada
- D. Fructo Martínez Moreno
- D. José Cuadrado Garamillo
- D. Bernardo Domínguez Zabea
- D. Francisco Horieja Peruvia
- D. Francisco Alvarado Corrales
- D. José A. Becerra Benavides
- Secretario Habtado,
- D. Francisco Felipe Montejade Oca

En la Concejalía del Ayuntamiento de la
 villa de Treviá, siendo las veinte horas del
 día once de diciembre de mil novecientos-
 setenta y nueve, se reunen en primera con-
 vocatorio los Señores del margen, compo-
 nentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de ce-
 lebrar la sesión extraordinaria para que
 habiendo sido citados, previa convocato-
 ria cursada al efecto con expresión
 de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presiden-
 cia y previa lectura del acta de la sesión
 anterior correspondiente al día 28 del
 pasado mes de noviembre, que fue apro-
 bada por unanimidad, se adopta lo siguiente



[Signature]

A E U E R D O S

UNICO.-CREACION DE LA ORDENANZA DE TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.-

La Alcaldia, Presidencia, manifiesta a la Corporacion que habiendo concluido los tramites necesarios para la puesta en servicio de recogida domiciliaria de basuras, entiendo que era llegado el momento de establecer las tarifas con las tasas correspondientes.

Los señores reunidos previo estudio correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto numero, 3250/1976, de 30 de diciembre acordó por unanimidad crear la ordenanza de recogida domiciliaria de basuras y establecer las bases y tarifas siguientes:

- Viviendas de carácter familiar..... Ptas... 600 anuales.
- Bares, cafeterías, comercios e industrias de todo tipo... 720 Pts. anuales

Primero se acordó que dicha ordenanza empezará a regir desde el día 1º de enero de 1970, y años sucesivos tal y mientras no sean modificados por la Corporacion y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones que contra la misma pueda interponerse, remitiendo el efecto al Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido que sea el periodo de exposicion con reclamaciones, o en ella, remitire certificación de este acuerdo al Itsmo, Sr. Delegado de Hacienda, juntamente con la Ordenanza aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena a la Presidencia levantar la sesión, siendo las veinte y veintidos minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmaron los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaria, que certifica.

[Signatures]

José Cuadros
 Belisario Fontanilla
 Francisco Alvarado
 Bernardo Domínguez
 I. Martínez
 José Domínguez
 José Domínguez

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente
D. José Muñoz Gil
Concejales
D. Celestino Fernandez Muñoz
D. Julio Romero Carrasco
D. Matias Muñoz Ramirez
D. José Becerra Ejada
D. Evaristo Martínez Moreno
D. José Cuadrado Jaramillo
D. Bernardo Domínguez Sadra
D. Francisco Periepa Pereira
D. Francisco Alvarado Borrales
D. José Ato Becerra Hernandez.
Secretario Htdo.
D. Francisco Felipe Montes de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de
Veria, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre
de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en pri-
mera convocatoria los señores del margen, componentes
del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria para que habían sido citados previa con-
vocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos
a tratar.

Declarado abierto el acto por la presidencia y
previa lectura del acta de la sesión anterior correspondien-
te al día 13 de los corrientes, que fue aprobada por
unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES: De
orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra del
inventario que constituye el Patrimonio de éste Municipio, el que
fue debidamente comprobado por la Corporación y, por unanimidad
a tenor de los artículos 200 de la Ley de Régimen local y 39.1
del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, acordó presta-
le su aprobación.

Asimismo se acordó incorporar a dicho inventario un
edificio, ubicado en el nº 4-A de la Calleja Montero, que, hasta
que hasta hace pocos años se dedicó a molino de aceite. Situa-
do por la derecha entrando con la confluencia de la Calleja Mon-
tero y Pío XII, izquierda con la casa de la vendedora y fondea
con la calle Pío XII. Tiene una superficie de 263 metros
cuadrado y valorada por su precio en 300.000 pesetas.

Una parcela de tierra al sitio Cruz del Real o Cortina
Herrera, con una superficie aproximada de una hectárea, linda
por el Norte con camino de Don Blasco, sur con la vendedora, Es-
te también con terrenos de la vendedora y Oeste con Francisco Gon-
zalez Matamoros y Antonio Ruiz Fernandez, valorada por su
precio en ciento veintiocho mil pesetas.



De acuerdo con los proyectos antes indicados, se acuerda remitir copia de dicha rectificación al Gobierno Civil de la Provincia.

2º **BAJA POR JUBILACION VOLUNTARIA.** — Solicitada que había sido en su día por el Funcionario Administrativo D. José Carrvajal Luengo, la jubilación voluntaria por haber alcanzado los 40 años de servicio en éste Ayuntamiento y aceptada que fue por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, los señores reunidos acordaron por unanimidad dar de baja en ésta Corporación por el concepto de jubilación voluntaria, con efectos de 31 del presente mes a dicho Funcionario al cual se le tiene abonado sus retribuciones por todo concepto hasta indicada fecha, y que se remita a la MUNICIPAL el modelo 301-21 con el fin de que surta los efectos correspondientes en la pensión que le corresponda.

3º **INSTANCIAS SOLICITANDO CONTERAFACTOR DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE VIGILANCIA** De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se dio lectura de las solicitudes presentadas para la contratación de trabajos administrativos y de vigilancia, como consecuencia de los acuerdos adoptados por éste Ayuntamiento en fechas 24 de octubre y 13 de noviembre, cuyo plazo de presentación había cumplido el 11 de los corrientes.

Examinadas por la Corporación las correspondientes a los Auxiliares Administrativos, fueron admitidas las siguientes para tomar parte en las pruebas del día 26:

Tomasa Moraga Durán, Felisa Martínez Gómez, Bernardino Suárez Caballero, y Cipriano Díez García.

Al proceder a examinar las correspondientes a los trabajos de Guardia Municipal, surgieron discrepancias en relación con la solicitud correspondiente a Feliciano Portero Muñoz, por las razones que habían sido expuestas por la Alcaldía y que es de conocimiento de todos los reunidos. En vista de ello se procedió a la votación nominal que, efectuada, dió el siguiente resultado: Votaron a favor de que sea admitida la solicitud y, por tanto a las pruebas, del Sr. Portero Muñoz, nueve votaron, no uno y en blanco uno. El

voto en contra corresponde al Sr. Alcalde que explicó su postura.

En vista del resultado anterior, fueron admitidas para las pruebas a Feliciano Forero Muñoz y José Salguero Duengo, ambos como vecinos.

En cuanto al Tribunal calificador de las pruebas, se acordó que formara parte del mismo el Sr. Alcalde D. José Muñoz Gil, el Teniente de Alcalde D. Julio Romero Carrasco y el Secretario de la Corporación D. Francisco Felipe Montes de Oca, las que se llevarán a efectos el próximo día 26 de los corrientes y hora de las doce.

4º ESCRITO DE DISPOSICIÓN. — Por el Sr. Alcalde se dio la lectura de escrito de la Excm. Diputación Provincial, en relación con el Comercio.

En vista de que su interpretación no es muy clara, a juicio de los señores reunidos, se acuerda que el Sr. Alcalde se informe detalladamente en la primera visita que haga a dicho Centro Provincial.

El Sr. Alcalde informó sobre la adquisición del carro de la basura, a punto de terminar su construcción en Santa Marta así como el lugar donde para entrarlo. La Corporación quedó enterada.

El Concejal D. José Cuadrado Jaramillo, se dirige a su compañero de Corporación, D. Matías Muñoz Ramírez, exponiéndole la necesidad de expender pan los domingos, como lo hacen en casi todos los pueblos comarcanos, manifestándole que procuraría ponerse de acuerdo con la otra panadería. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se le debe poner un escrito a cada dueño de las dos panaderías para que se turnen en el despacho de pan los domingos.

El Concejal D. Francisco Alvarado Cerrales, informa que las sancillas colocadas en el camino de Burquillos del Cerro, a su paso por la finca El Plamo, propiedad de D. José Gómez Fernández, han sido tapadas impidiendo el paso a los que circulan por dicho camino. D. José Antonio Becerra Hernández, como miembros de la Cámara Local Agraria, manifestó que se encargará de enviar un guarda para que informe



sobre dichos extremos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría, siendo las veintinueve y doce minutos de éste día, de que certifico.

~~Matias Muñoz~~

~~Matias Muñoz~~

Foi Decerny

~~Telegica~~

Seledonio Fernandez

~~Matias Muñoz~~

~~Matias Muñoz~~

~~Francisco Alvarado~~

~~Jose Cuadrado~~

~~Jose Becerra~~

Matias Muñoz

Bernardo Dominguez

~~Jose Becerra~~

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.980.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Muñoz J.P.

Concejales:

D. Seledonio Fernandez Muñoz

D. Julio Romero Carrasco

D. Matias Muñoz Ramirez

D. José Becerra Ejada

D. Evaristo Martinez Moreno

D. José Cuadrado Jaramillo

D. Francisco Ortega Pereira

D. José-Antonio Becerra Fernandez

D. Francisco Alvarado Corrales

Secretario Hólo.

D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Feriá, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, se reunieron en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habrían sido citados, previa convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Excusa su presencia el Concejales D. Bernardo Dominguez dadera.

Dedicado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión an-

tenor, correspondiente al día 21 del pasado mes de diciembre, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- PADRON DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 1.979.- Seguidamente se dió cuenta de la formación de los Padrones de la Beneficencia Municipal de las familias con derecho al percibo de asistencia Médico-Farmacéutico, durante indicado año, y,

RESULTADO: que su tramitación se ajusta a la Ordenanza local y Reglamento de 27 de noviembre de 1963, habiendo intervenido en la tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación por unanimidad, acordó prestarle su aprobación a referido Padrón y que éste acuerdo sea ejecutivo desde primero de enero, por cuanto con anterioridad habra permanecido expuesto al público por el plazo reglamentario, al ser confeccionadas las listas por la Junta de Beneficencia y Sanidad y no haberse presentado reclamaciones de clase alguna contra las mismas. Cúmplase por la Alcaldía los demás trámites de entrega de listas a los Facultativos en cumplimiento del artículo 65 de expresado reglamento y obra a la Excm. Diputación Provincial.

2º.- ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE VENTA DE ARTICULOS EN LA PLAZA DE ABASTOS.- Habiendo sido aplazado por acuerdo de este Pleno en sesión el día 25 del pasado mes de noviembre lo relativo a la venta de artículos en la Plaza de abastos los domingos y días festivos, de cuyo asunto se ha venido tratando, entre otras, en las sesiones plenarias de los días 7 de mayo y 12 de septiembre próximo pasado, se abre nuevo debate sobre las ventajas e inconvenientes, previo el correspondiente estudio de los ingresos percibidos en el periodo de supresión y los de meses sucesivos. Al existir división de opiniones entre los Concejales, la Alcaldía propone se someta a votación nominal, la que efectuada dió el siguiente resultado: Votaron a favor de que se suprima la venta de artículos en la plaza de abastos los domingos y días festivos, SIETE. Votaron en contra de que se suprima dicha venta los domingos, TRES. En vista del resultado de la votación,



J. M. U.

queda suprimida la venta de artículos los domingos y días festivos en la plaza.

3º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.- En otro asunto del orden del día y resultado que el Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, D. Francisco Felipe Montes de Oca, debe pasar a un nuevo trienio en el ejercicio actual, por cuanto tomó posesión de su cargo el día 1º de febrero de 1941. La Corporación teniendo en cuenta que estos derechos, como aumentos graduales, se han venido reconociendo a dicho funcionario por acuerdos corporativos, últimamente con fecha 15 de marzo de 1944, a tenor de lo preceptuado en el artículo 330 de la Ley de Régimen local y 8.1 y 8.3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1953 y por Decreto Ley 41/1943, de 27 de julio y Decreto 2056/1943, el 1º de Agosto, los aumentos graduales fueron transformados en trienios, por unanimidad acordó conceder al mismo el derecho a la percepción de trece trienios a partir de la fecha indicada y que la cantidad resultante se consigne en el Presupuesto del presente ejercicio.

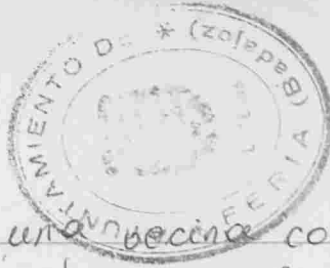
4º.- POSIBILIDAD DE CONVOCAR A OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.- POR Secretaría, de orden de la Presidencia, se dió lectura de escrito de la Dirección General de Administración local, nº 712, comunicando el visado favorable a la transformación de una plaza vacante, por jubilación de un Oficial Administrativo, por una de Auxiliar, Subgrupo de Administración General, con nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los 65 años. Igualmente la Corporación tuvo conocimiento de otro escrito de dicho Centro Directivo, nº 737, de fecha 5 del pasado mes de enero, interesando se remita a dicha Dirección General certificación de la Intervención en la que conste que las retribuciones para dotar la plaza de Auxiliar de Administración General, cuya creación ha sido acordada, se ha incluido en los créditos para el personal del vigente Presupuesto.

La corporación quedó enterada y previo un detenido estudio y cambio de impresiones, acordó por unanimidad hacer pública la convocatoria de oposición para proceder en

propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la actualidad por medio de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablero de edictos de este Ayuntamiento con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento, indicando la fecha, carácter y contenido de las pruebas, comunicando a los Organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que ha de constituir para juzgar los ejercicios. Asimismo fueron aprobadas las Bases y programas de acuerdo con los preceptos aplicables en la materia.

Al llegar al estudio de la otra plaza de Auxiliar, aprobada por la Dirección General, resulta de que se incluye en presupuesto los créditos necesarios para su dotación, y ver la posibilidad de que de momento se contrate a una persona para que desempeñe las funciones administrativas, a la vista del informe de Secretaría en el que se lamenta del atraso de los servicios por falta de personal, el Concejal D. José Antonio Becerra Fernández, toma la palabra para exponer que éste tema ya se había hablado en otras ocasiones de que dichos servicios fueran realizados por el Guardia Municipal D. José Cerro Moreno, con el fin de ahorrar el sueldo del contratado. Surge discrepancia por algunos concejales, en cuyo momento el Sr. Becerra Fernández abandona la Sala de sesiones sin previo permiso de la Presidencia.

Continúa la sesión con los demás miembros corporativos siguiendo en el debate de la posibilidad de contratar a un vecino para los servicios de Oficinas. Vuelven a surgir nuevas discrepancias en cuanto a que el Guardia Municipal realice estos trabajos. Se opone rotundamente a ello el Concejal D. Julio Romero Carrasco, quien desea se haga constar en el acta. El Sr. Alcalde en vista de la tensa situación que se iba creando, decide dar por terminado este punto y propone sea estudiado en la próxima sesión que se celebre. Por Secretaría se insiste en la necesidad de contratar a un vecino para que realice trabajos administrativos, habida cuenta del retraso de los servicios, motivados a la jubilación de un oficial Administrativo encontrándose la plantilla actual sólo



con el Secretario y una ~~invección~~ contratada para trabajos de Oficinas y por el contrario se han creado nuevos servicios, como lo son el de agua, basura, empleo comunitario, nueva normativa en la tramitación de los expedientes de obras, etc..., en los cuales se invierte prácticamente la jornada de trabajo viéndose obligado a dejar los más fundamentales de Secretaría e Intervención por atender los otros que al ser de nueva creación, han de hacerse con prontitud y urgencia:

5º.— ORDENANZAS DE URBANISMO.— Por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición de las Normativas Complementarias sobre Edificación de nueva planta o reformas, dando lectura íntegra de las mismas. Los señores Concejales tras un amplio estudio de dichas normativas, acordaron por unanimidad aprobar las mismas en principio hasta que por la Comisión Provincial de Urbanismo se emita el informe correspondiente, no obstante se dará efectividad a las mismas a partir de esta fecha de acuerdo con cuanto se dice en la norma transitoria.

6º.— ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ.— Se dio lectura de escrito de la Hermandad de la Santa Cruz, solicitando un trozo de terreno en el lugar conocido por Cruz del Real, al final de la calle Duque de Akeria, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados con el fin de edificar una nave para recoger el nobilitario y demás útiles de la misma con motivo de sus fiestas tradicionales.

La Corporación, previo un ligero cambio de impresiones y estudiar las posibilidades, acordó por unanimidad ceder a la Hermandad de la Santa Cruz el trozo de terreno en el lugar antes dicho y para los fines indicados, habida cuenta de que las fiestas que organiza la misma, tiene un carácter tradicional y en ellas participa todo el pueblo, cuya cesión llevará implícita el abono de la cantidad de dos mil pesetas por el solar que deberá hacer efectiva referida Hermandad en arcas municipales y adaptar

el edificio a la norma vigente y que al efecto dicte el Ayuntamiento.

El Concejal D. Francisco Alvarado Corrales, manifiesta sus deseos de que no se le cobre a la Hermandad de la Santa Cruz cantidad de dase alpuna, por haberse de una fiesta popular.

7º. — CAMBIO DE OBRA DE LA PAVIMENTACIÓN DE HERMANO FRANCISCO. — Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de solicitar el cambio de la obra de la pavimentación de la calle Hermano Francisco, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, con el nº 134, que había sido aceptada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 15 de septiembre de 1978, por la de la calle José de la Poncha, cuya pavimentación se encuentra en muy mal estado haciendo difícil el paso a vehículos y peatones, habida cuenta de que dada la característica de los materiales desde que fue aprobada dicha obra hasta la fecha, sería imposible su ejecución en aquella calle y sí en la que ahora se propone por tener menos metros de pavimentación.

Por último el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los reunidos que por la Mutualidad Nacional de Administración local, se había resuelto el expediente de jubilación del funcionario D. José Larvajal Dueño, pero que en las prestaciones y mejoras tenía que abonar el Ayuntamiento 14.541 pesetas mensuales; fide asesoramiento del Secretario, quien le explica las razones legales y a pesar de ello le ruega que para el próximo Pleno haga un estudio detallado por si se tratara de un error de la Mutualidad.

y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, que firmaran los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación puedan adueñados por la Secretaría, siendo las veintidós y cinco minutos de este día de la que se extiende la presente, que certifico.

José Baeza

J. Martínez



[Handwritten signatures and names:]
 José Ceraheduy
 Bernardo Domínguez
 Celedonio Fernández
 José María
 Matías Muñoz
 Francisco Alvarado
 José Becerra Ejada
 Felipe Montes de Oca

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE MARZO DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Gil

Concejales:

D. Celedonio Fernández Muñoz

D. Julio Romero Carrasco

D. Matías Muñoz Ramírez

D. José Becerra Ejada

D. Evaristo Martínez Moreno

D. José Cuadrado Jaramillo

D. Francisco Moriepa Pereira

D. José Antonio Becerra Fernández

D. Francisco Alvarado Corrales

Secretario Abtdo.

D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Feria, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados previamente en convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Excusa su presencia el Concejil D. Bernardo Domínguez, dadera.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintisiete del pasado mes de febrero, que fue aprobada por unanimidad, se aceptaron los siguientes.

aceptaron los siguientes.

A C U E R D O S

1º.— POSIBILIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA PARA REALIZAR TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.— Como continuación al punto 4º de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de febrero, en lo relativo a la posibilidad de contratar a una persona para que realice trabajos en las Oficinas Municipales, dada la escasez de personal de este tipo, se procedió a estudiar ampliamente este asunto y tras la deliberación correspondiente, varios señores Concejales opinan que dichos trabajos debe ser realizados por el Guardia Municipal D. José Cerro Moreno; que al estar delicado de salud no puede hacer los suyos con la eficacia debida y que para ello dió su conformidad el propio interesado al ser repuesto el día 27 del pasado mes, ante éste Pleno. En vista de la situación planteada, el Sr. Alcalde propone se someta a votación secreta la posibilidad de contratar a un vecino o por el contrario esos trabajos sean realizados por el Guardia Municipal, todo ello de acuerdo con el artículo 30º de la ley de Régimen local, informando ampliamente al Pleno de sus ventajas e inconvenientes. Verificada la votación y hecho el recuento por la Presidencia, dio el siguiente resultado: Votos a favor de que el Sr. Cerro Moreno pase a realizar trabajos en las Oficinas Municipales, ocho. Votaron en contra, uno. Votos en blanco, uno, por consiguiente se acuerda por mayoría de votos de que dicho señor empiece a realizar trabajos de oficinas el próximo día 9 y hasta tanto no se cubra en propiedad una de las dos plazas de Auxiliares y se decida sobre la contratación de personal para la obra. Durante ese periodo de tiempo, cobrará sólo y exclusivamente sus retribuciones como Guardia Municipal, sin que de ninguna manera pueda reclamar indemnización de clase alguna, ya que a ello se compromete voluntariamente y por escrito el interesado, quedando obligado y comprometido asimismo a realizar algunos trabajos propios de su cargo cuando las exigencias así



[Handwritten signature]

lo requieran, especialmente en las fiestas locales y la vigilancia de los Establecimientos de alimentación.

2º.- APROBACION DE LA ORDENANZA SOBRE ORNATO Y DECORO DE FACHADAS.- Por el Sr. Alcalde se dió lectura íntegra de la Ordenanza relativa al arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, aspecto general de la población y nuevas construcciones y obras de reforma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 473-2 de la ley de Régimen Local y Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, previo estudio y aprobación por la Comisión correspondiente.

La Corporación, previo un amplio y detenido estudio, por unanimidad y por tanto con el Quorum legal del artículo 303 de la ley de Régimen local, acordó aprobar dicha Ordenanza la que a tenor de mencionado Decreto, empezará a regir una vez aprobada por las autoridades correspondientes con validez para años sucesivos tan y mientras no sea modificada por la Corporación, y que se exponga al público por espacio de quince días para oír reclamaciones que contra la misma pudieran interponerse, remitiéndose edicto al Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido que sea el periodo de exposición al público, con reclamaciones o sin ella, remítase certificaciones de este acuerdo, juntamente con la copia de la Ordenanza, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para dar cumplimiento al artículo 474 de indicada ley.

3º.- INFORME SOBRE EMPLEO COMUNITARIO.- Por el Sr. Alcalde se da amplia información de las anomalías que han surgido en la forma de seleccionar al personal para que realicen trabajos de este tipo y los obstáculos e inconvenientes que para ello ha puesto el Sr. Secretario de la Cámara Agraria Local, viéndose obligado a ponerlo en conocimiento de las Autoridades Provinciales, para que se ponga en claro este asunto, ante una posible alteración de orden público, y se determine cuales son los trabajadores que reúnen más de las 200 jornadas teóricas.

La Corporación puéda dar entrada de la actuación de la

Alcaldía que entiende ha sido correcta en toda su gestión y acuerdan no empujar los trabajos comunitarios hasta que se determine quienes deben ser las personas que reúnen condiciones para trabajar.

y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cincuenta y cinco minutos de éste día, de la que extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría que archiva.

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

Mateo Muñoz

~~José Becerra~~

Seledonio Fernández

~~Bernardo Domínguez~~

~~V. J. J. J.~~

J. Martínez

~~Francisco Alvarado~~

José Cordero

~~Alfonso~~

DILIGENCIA.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de los corrientes no se celebró por no haber asuntos de que tratar por haberse celebrado dos plenos extraordinarios los días 27 de febrero y 6 de marzo, en los cuales estudiaron los asuntos pendientes.

Feria, 16 de marzo de 1980

Vº Bº
EL ALCALDE
~~Alfonso~~

EL Secretario
~~Alfonso~~



[Handwritten signature]

MINUTA DEL ACER DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1980.

SEÑORES ASISFENTES:

- Alcalde Presidente
- D. José Muñoz Gil
- Concejales
- D. Celedonio Hernandez Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco
- D. Matías Muñoz Ramírez
- D. José Becerra Cejada
- D. Evaristo Martínez Moreno
- D. José Cuadrado Jaramillo
- D. Francisco Roviaga Pereira
- D. José Ant° Becerra Hernández
- D. Bernardo Domínguez Ladera
- Secretario Abtdo.
- D. Francisco Felipe Montes de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Tepepa, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previa convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Excusa su presencia, por haber concurrido matrimonio, el Concejal D. Francisco Alvarado Lorañes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptó el siguiente único acuerdo:

ASIGNACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.— Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se dió lectura al Real Decreto 153/1979, de 23 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las corporaciones locales.

Después de un detenido estudio y deliberar ampliamente sobre el contenido de dicho Decreto, la Corporación acordó por unanimidad fijar una cantidad global de 130.000 pesetas como asignación al Sr. Alcalde y dietas por asistencia a las sesiones de los miembros corporativos, cuyo total no excede del porcentaje a que se refiere el artículo segundo de dicho Decreto.

Asimismo y por unanimidad de todos los señores asistentes, acordaron renunciar a las cantidades que fueran correspondientes en el importe global antes indicado, que será consignada en Presupuesto y destinada a obras sociales y culturales del Municipio. Que para su debido control, antes de efectuar un pago para los dos conceptos expresados, se someterán a la aprobación de la Comisión Permanente sin perjuicio de dar posteriormente cuenta al Pleno, y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Equilibradamente se acordó por unanimidad fijar los gastos de desplazamientos oficiales en 600 pesetas diarias en concepto de media dieta y 1.200 si se pernocta fuera de la localidad, en la capital de la provincia o ciudades similares. En cuanto a los gastos de la locomoción, si se utiliza coche propio será de nueve pesetas el kilómetro.

Equilibradamente, y dada lectura de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de diciembre de 1979, sobre indemnizaciones por uso de vehículos particulares por funcionarios en comisión de servicio, se acordó por unanimidad que los viajes que realicen los funcionarios Municipales en misiones oficiales utilizando automóbiles propios, se devengarán a nueve pesetas por kilómetros recorridos y 600 pesetas diarias en concepto de media dieta, elevándose a 1.200 en caso de pernoctar fuera de la localidad, para Secretario y Administrativos y 300 para Guardias Municipales y Aguacil, sin pernoctar, elevándose a 600 en caso de dieta entera.

Que todas estas indemnizaciones empezarán a devengarse a partir de primero del próximo mes de Mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría, siendo las dieciocho y treinta minutos de este día, de la que se extiende la presente, que certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

Jose Becerra *Bernardo Dominguez*

Matias Muñoz *Beltrán Fernández*

Matias Muñoz

M de Ber

RESUMEN DEL ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1980.

SEÑORES - ASISTENTES

- Alcalde - Presidente
- D. José Muñoz Gil
- Concejales
- D. Celestino Fernández Muñoz
- D. Julio Romero Carrasco.
- D. Matias Muñoz Ramirez
- D. José Becerra Ejada
- D. Evaristo Martínez Moreno
- D. José Cuadrado Faramillo
- D. Francisco Pariega Pereira
- D. Bernardo Domínguez Vadera
- D. José Antonio Becerra Fernández
- Secretario Atdo.
- D. Francisco Felipe Montes de Oca.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas del día veiocho de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden de Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 (B.O.

del E^o del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

Capítulo		Pesetas
G A S T O S		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	5.518.976
2	Compra de bienes corriente y de servicios	2.881.620
3	Intereses	-
4	Transferencias corrientes	113.992
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Intervenciones reales	135.000
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros	20.000
9	Variación de pasivos financieros	514.756
SUMAN LOS GASTOS		9.174.344
I N G R E S O S		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	389.300
2	Impuestos Indirectos	488.538
3	Casas y otros ingresos	3.679.234
4	Transferencias corrientes	4.642.806
5	Ingresos patrimoniales	54.466



[Handwritten signature]

Capítulo		Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Variación de activos financieros.....	30.000
9		
	SUMAN LOS IGRESOS.....	9.174.344

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del Excmo Refundido de anterior referencia acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial remitiéndose copia del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós y dieciocho minutos de éste día que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaría que certifica.

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Becerra

Bernardo Domingo

[Handwritten signature]

Sebastián Fernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINUTA DEL ACER DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.980.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. José Muñoz Gil

Concejales

D. Celedonio Fernandez Muñoz

D. Julio Romero Carranco

D. Matias Muñoz Ramirez

D. José Becerra Cejada

D. Evaristo Martinez Moreno

D. Francisco Noriega Pereira

D. José Ant^o Becerra Fernandez

D. Bernardo Dominguez Ladera

Secretario Hto^o

D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Feria, siendo las veinte horas del día tres de junio de mil novecientos ochenta se reunen en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habrán sido citados previa convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Excusan su presencia los Concejales D. José Cuadrado Jaramillo y D. Francisco Alvarado Loraes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de Abril, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S

1^o. - ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA COMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA EL 12 DE MAYO DE 1980. - Por el Sr. Alcalde se da lectura de un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el 12 de mayo de 1980 por el de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó el acuerdo por unanimidad de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143, apartado segundo de la Constitución sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales. En su consecuencia prosigue el Sr. Alcalde, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo dieciseis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2^o, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podrá reiterarse pasado cinco años. El apartado segundo del artículo 143 de



[Signature]

La Constitución determinados requisitos para la iniciación del proceso autonómico y que son: 1º - Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución. 2º - De las dos terceras partes de los Municipios cuya representación, digo población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura de iniciar el proceso autonómico a través del artículo 143 de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía se consiga el hecho máximo que permita la Constitución reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico. Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si ésta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión del día 12 de mayo del corriente año, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado por unanimidad por la Corporación Municipal en sesión plenaria de hoy, es el siguiente: Primero. A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en su sesión Plenaria celebrada en Plasencia el día doce de mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo.- Que de este acuerdo, juntamente con la certificación del censo electoral de esta localidad, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Enremadura por constancia.

2º.- ACEVACIONES AGRARIAS EN LA ZONA CENTRO DE BADAJOZ.
Seguidamente se dio lectura de escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 18 del pasado mes de abril así como de los Reales Decretos 3153/79 y 434/79 sobre actuaciones agrarias en la denominada Zona Centro de Badajoz y subvención que conceden los mismos a través del SRYDA, informando al Sr. Alcalde de los trámites a seguir para conseguir dichas mejoras y su aportación financiera. La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad realizar en esta localidad la obra de mejora de alumbrado público y saneamiento con un presupuesto tal de 675.000 pts. que será financiada por este Ayuntamiento.

Conocidas las ayudas que el SRYDA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. José Ruíz Gil, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscribiendo el oportuno contrato y percibir en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión.

Asimismo se acordó que de ser auxiliada la obra se realizará en la forma y plazo que determine el SRYDA.

3º INFORME SOBRE OBRAS PENDIENTES.- Por la Alcaldía Presidencia se dió amplia información de las obras que se encuentran pendientes de ejecutar y la necesidad de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial ejecutar directamente la obra de Emisario correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año actual por un importe de un millón de pesetas, habida cuenta de la necesidad urgente de su realización, lo que no podría llevarse a cabo con la premura que la obra requiere si se tuviesen que cubrir los trámites legales de anuncio de subasta y edictos en el Boletín Oficial.

La Corporación por unanimidad, acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y que se solicite del Organismo provincial la ejecución directa de dicha obra por el Ayuntamiento.

Igualmente y enterados los señores reunidos de la aceptación



[Handwritten signature]

por la Excmo. Diputación Provincial del cambio de calles en las obras de pavimentación de las de Hermano Francisco por la de José de la Loncha y que había sido solicitada por acuerdo corporativo del día 24 del pasado mes de febrero, se acordó por unanimidad aceptar dicho cambio y que la obra de pavimentación de la calle José de la Loncha, se ejecuten a la brevedad posible.

4º.- INFORME SOBRE ALAMBRADAS EN EL CAMINO DEL ROYAL.- El Sr. Alcalde explica una vez más las gestiones que se habían hecho respecto a la colocación de alambrada por el vecino Bartolomé de al Becerra, en el camino del Royal, sin haberse conseguido hasta la fecha sean levantada por dicho señor a pesar de los requerimientos que se le habían hecho de una manera particular.

Toma la palabra el Concejal D. Celestino Fernandez Olunoz, para aclarar que asimismo él, en unión de otros miembros de la Corporación, había intentado amistosamente que el Sr. de al Becerra quitara la valla de alambres, que indebidamente había colocado sin permiso del Ayuntamiento y entiende que este asunto debe resolverse judicialmente ya que el viene causando perjuicios a los vecinos que tienen fincas en aquel paraje que no pueden transitar con caballería por la estrechez del mismo.

Intervienen otros señores Concejales de discutir el asunto, se acuerda hacer una última gestión para que desaparezcan las alambradas y que de no dar resultado positivo se pase a la autoridad judicial para que resuelva como en derecho proceda.

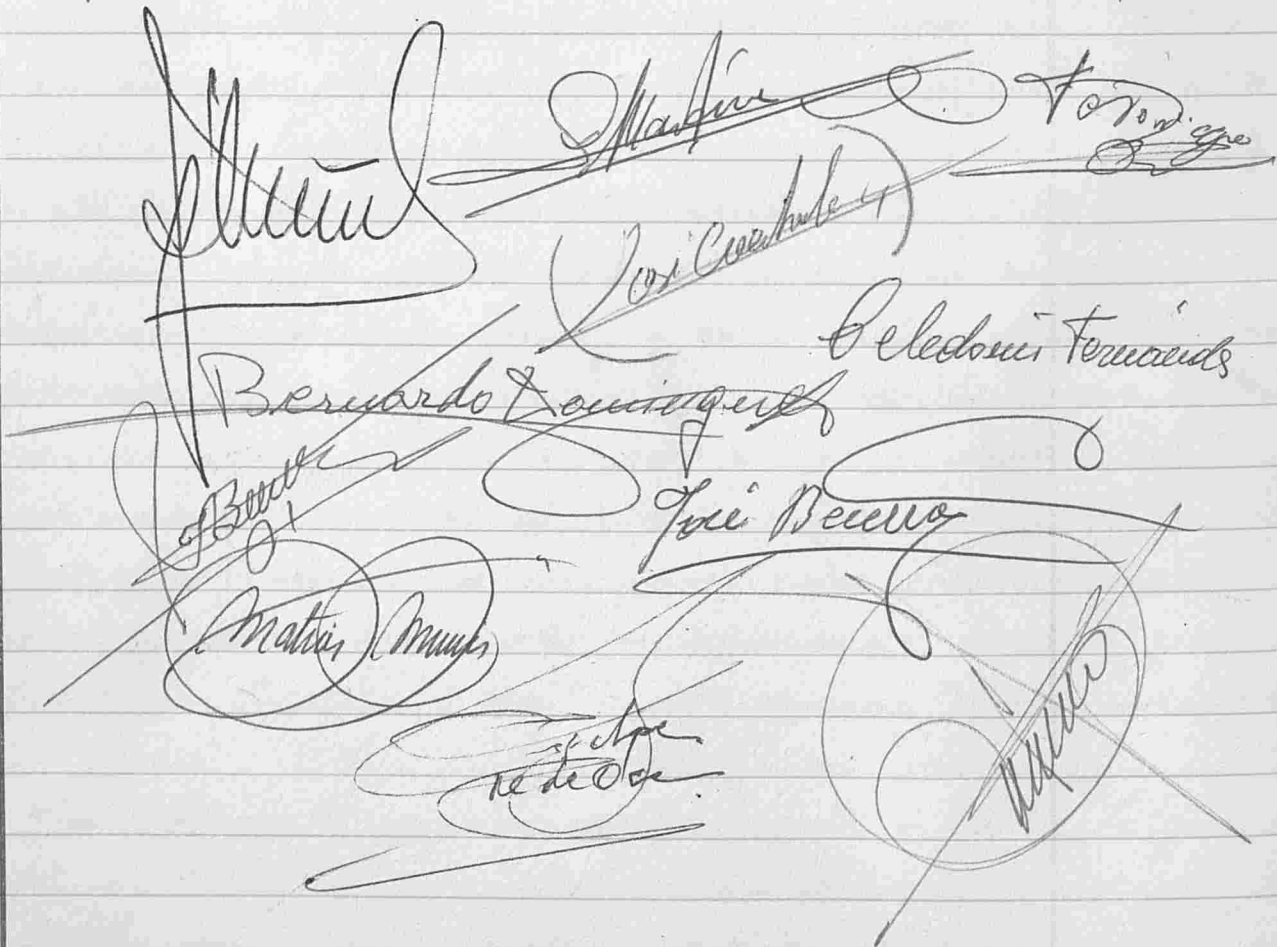
5º.- Ratificación DE LOS ACUERDOS DE LA PERMANENTE.- Se procedió a dar lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el 13 de febrero hasta el día 15 de abril próximo pasado. La Corporación quedó enterada y acordó prestarle su aprobación.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal D. Bernardo Domínguez de la Cera se manifiesta a la Presidencia que en distintos lugares de la población había presenciado comentarios y críticas en relación con los turnos de guardia de los señores

médicos de la localidad y de los de Salvaierra y La Parra y
siempre se comuniquen a la Autoridad Sanitaria Provincial por
si existiera posibilidad de que dichos turnos sean hechos exclu-
sivamente por los de esta localidad sin necesidad de tener
que recurrir a los de las poblaciones limítrofes. El Sr. Alcalde
repropió el ruego para ponerlo en conocimiento del Sr.
Director Provincial de la Salud y Seguridad Social.

Por último en relación con el acuerdo adoptado por
este Pleno con fecha 28 del pasado mes de abril sobre des-
plazamiento oficiales de los Concejales y dietas a los Funcio-
narios, se acordó que los gastos de desplazamientos y dietas
a los Funcionarios pueblos limítrofes, será de trescientas pesetas
en concepto de media dieta quedando subsistente lo relacionado
con los desplazamientos a la capital de la provincia o ciudades
similares y kilómetroraje.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, de orden de
la Presidencia se levanta la sesión que firmarán los seño-
res asistentes en borrador y acta, siendo las veintiuna y
dieciocho minutos de este día, de lo que se extiende la presen-
te que firmaran los señores asistentes, de que certifico.


Bernardo Zambrano
Mateo Muñoz
José Becerra
Seledonio Ferracides
Los Cochinos
Mateo Muñoz
José Becerra
Seledonio Ferracides
Los Cochinos



DILIGENCIA.-

La pongo yo el Secretario para hacer constar que no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de los corrientes por no haber asuntos de que tratar al haberse celebrado el último Pleno el día 3 de los corrientes, donde se estudiaron los asuntos pendientes.

Feria, 16 de junio de 1980.

Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

OERA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de septiembre no se celebró por cuanto los asuntos pendientes fueron resueltos en la extraordinaria del día 22 de igual mes. - Cerhico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. José Muñoz Gil

Concejales

D. Celedonio Fernandez Muñoz

D. Julio Romero Carrasco

D. Matías Muñoz Ramirez

D. Evaristo Martínez Moreno

D. José Cuadrado Jaramillo

D. José Becerra Cejeda

D. Bernardo Domínguez Sadera

D. Francisco Noriega Pereira

D. Francisco Alvarado Corales

D. José Atº Becerra Fernandez

Secretario Abtdº.

D. Francisco Felipe Montes de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Feria, siendo las veinte horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habrían sido citados (previamente) convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 del pasado mes de junio, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

DEL POSITO.- Por mí el Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura de las instancias presentadas por los agricultores de esta villa solicitando préstamos del Posito.

Examinadas todas y cada una de ellas y encontrándolas con las garantías necesarias para poder concederles los préstamos solicitados tanto por las personas de los peticionarios como por los de los fiadores, se acordó por unanimidad distribuir entre los mismos las cantidades existentes en esta fecha que ascienden a 370.000 pesetas una vez deducidos los pagos obligatorios del Contingente y Claveros.

2º.- POSIBILIDAD DE APORTACION PARA LA OBRA DEL EMISARIO.- Se dió cuenta de escrito-circular nº 1 de la Excm. Diputación Provincial de fecha 1 de los corrientes relativo a la obra 319 de "Emisario" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980 en base a lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, a realizar por este Ayuntamiento con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	200.000
Aportación de Diputación id. a id.	300.000
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local	500.000
TOTAL PRESUPUESTO	1.000.000

La Corporación se dió por enterada y por unanimidad acordó adquirir el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra que asciende a DOSCIENTAS MIL PESETERAS, autorizando al Sr. Alcalde para efectuar dicho ingreso tan pronto sea adquirido para ello por el Organismo Provincial. Asimismo el Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos, a partir del año 1980 y durante 10 años consecutivos en que dura la operación, las sumas que resulten necesarias teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos, suma indicada que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación provincial en relación con el préstamo global.

Igualmente se acordó autorizar al Ilmo. Sr. Delegado



[Handwritten signature]

do de Hacienda para que con cargo a los ingresos de este Ayuntamiento por los conceptos de recargos y participaciones en Impuestos y Enbudos del Estado, pueda retener y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación Municipal comprometida.

3º.- PETICIÓN DE SEVILLANA PARA COLOCAR UN REPELIDOR EN EL CASTILLO.- Acto seguido se dio lectura de un escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, solicitando la instalación de un repelidor en el Castillo para atender a las radioemisoras de sus vehículos. La Corporación previo un detenido estudio, acordó autorizar a dicha Compañía para la instalación del repelidor en el lugar que al efecto se le asigne, en las dependencias del Castillo por tiempo no superior a un año y con carácter graciable, al terminar el año, la Compañía queda obligada a solicitarlo de nuevo para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que estime oportuno, no pudiendo desentonar ni romper la armonía del conjunto histórico de la fortaleza y su entorno. En compensación, la Compañía deberá hacer las instalaciones necesarias y puntos de luz que al efecto se le asigne en las dependencias del Castillo.

4º.- A continuación, se procedió a dar lectura de escrito del Gobierno Civil de la Provincia sobre necesidades de vivienda de protección oficial para la elaboración del programa 1981/1983. Los señores reunidos procedieron a estudiar el estadillo tipo

con los datos interesados en el mismo y acordaron que para su mejor cumplimiento pase a estudio de la Comisión de Urbanismo que lo cumplimentará.

5º.- ESCRITO DE D. JUAN MARIÑAS NOGALES.- Se procedió a dar lectura de escrito de D. Juan Mariñas Nogales, solicitando ejercer su actividad en la Secretaría de este Ayuntamiento. La Corporación después de un cambio de impresiones y estudiar el escrito de referencia, habida cuenta de que el Sr. Mariñas no pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios ni es Funcionario de Administración local en ninguna de sus escalas, acordó por unanimidad denegar su petición y que se le comuniqué el interesado.

6º.- PROPUESTA DE ELECTRIFICACION.- Conocido el escrito de la Delegación Provincial de Industria y Energía de fecha 10 de los corrientes, sobre necesidades estimadas de instalaciones eléctricas en esta población y su término, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Alumbrado público se proceda a estudiar este asunto con vistas a las necesidades existentes en la población y en cuanto a la electrificación rural se adhiera el Ayuntamiento a la propuesta hecha por la Cámara Agrícola local al amparo del Decreto 3153/1979, de 26 de octubre.

7º.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES Y FUNCIONARIAS.- Pasado al punto 8º de la convocatoria, el Sr. Alcalde procedió a dar lectura de una moción sobre funcionamiento de las Comisiones y Funcionariado y que la misma no ha de tomarse como ofensa por parte de nadie ya que se trata de una crítica constructiva encaminada a perfeccionar cualquier defecto u omisión. No obstante esta advertencia de la Presidencia existe un desagrado y excitación de nervios por parte de algunos señores Concejales; en vista de ello y lo avanzado de la hora, se acordó suspender la sesión y emplazar a los asistentes para mañana día 29 a las 21 horas con el fin de seguir la discusión de este punto.



Reunidos nuevamente el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo, a las 21 horas del día veintitrés de los corrientes, se abre la sesión por el Sr. Alcalde quien procede a dar lectura nuevamente de la moción presentada el día anterior y ya calmados los ánimos se estudian los puntos de la moción que fueron aprobados por la Corporación. Seguidamente el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere en artículo 4º de Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo y artículo 90 y 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hace una reestructuración de las Comisiones informativas en la siguiente forma:

COMISIONES DE HACIENDA, RARO Y CIRCULACION: José Cuadrado Jaramillo y D. José Becerra Tejada.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS. SANEAMIENTO, PATRONATO DE SANIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO: D. José Antonio Becerra Fernández y D. Evaristo Martínez Moreno.

COMISION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA Y BASURAS.- D. Julio Romero Carrasco y D. Matías Aluñoz Ramírez.

COMISION DE GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR; JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO POLICIA URBANA Y RURAL Y CEMENTERIO: D. Francisco Moniepa Pereira y D. Francisco Alvarado Corrales.

BENEFICENCIA, SANIDAD Y OBRAS SOCIALES Y ABASTO Y MATADERO: D. Bernardo Domínguez Ladera y D. Celestino Fernández Aluñoz.

COMISION DE FESTEJOS: Esta Comisión será mixta y será nombrada en el momento que se estime oportuno y antes de la actuación de los festejos.

COMISION DE CULTURA: D. José Aluñoz Gil, D. José Cuadrado Jaramillo y D. Julio Romero Carrasco.

COMISION DE URBANISMO: D. José Muñoz G.P., D. José Guadalupe Jaramillo, y D. Julio Romero Carrasco.

Dichas Comisiones serán presididas por el Sr. Alcalde y en su defecto por el sustituto que legalmente se encuentre ejerciendo sus funciones.

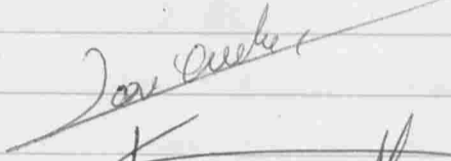
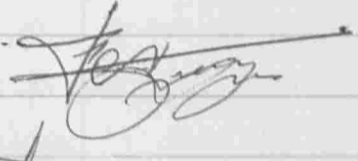
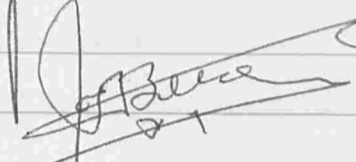
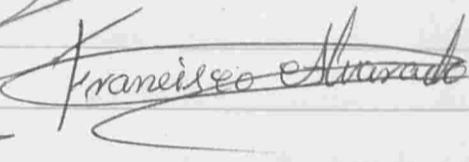
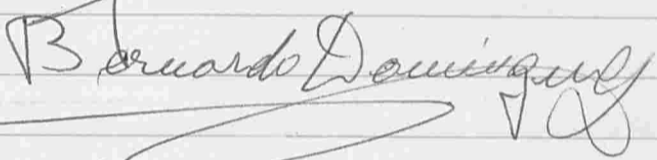
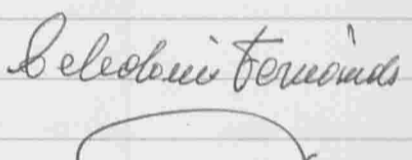
Aceptado que fueron por cada uno de los Concejales las designaciones hechas por la Presidencia, se acordó que las Comisiones se reúnan el primer martes de cada mes, para estudiar los asuntos que han de pasar a los Plenos.
8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Alcaldía Presidencia hace constar la necesidad de autorizar a un miembro corporativo para hacer efectivos 200.000 pts. que ha de aportar este Ayuntamiento con motivo de las obras de restauración de la torre de la Iglesia Parroquial, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que se encargue de todas las gestiones relacionadas con este asunto y haga efectiva en su día la cantidad antes dicha.

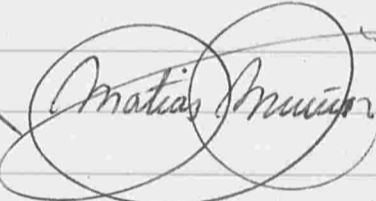
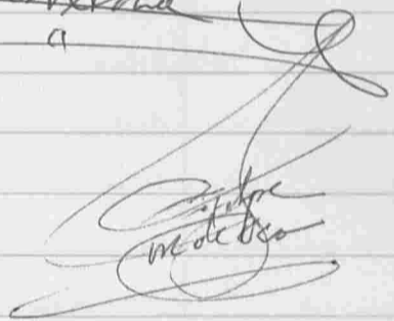
Tuvo conocimiento la Corporación de una instancia por el Guardia Municipal contratado D. Feliciano Fortero Muñoz, solicitando la condonación de la sanción de 500 pts. por el defectuoso cumplimiento en la ejecución de las obras realizadas en domicilios particulares. Toma la palabra D. Julio Romero Carrasco, manifestando que no se debe estudiar este caso por no estar incluido en el orden del día, solicitando de la Presidencia lo incluya en el de la próxima sesión, para resolver según proceda.

Algunos Concejales se interesan por la situación en que se encuentra el expediente instruido hace unos años sobre construcción de nueva Casa- Cuartel de la Guardia Civil, para lo que se hizo cesión de los terrenos en el lugar conocido por "de duna", de la Alcaldía explica los trámites seguidos hasta la cesión del terreno y donación del Estado, acordándose de interés de la Dirección General de la Guardia Civil aclarar la situación en que se encuentra el expediente y que caso de no ser factible su construcción, sea cedido nuevamente al Ayuntamiento con el fin de edificar en referido solar, viviendas de tipo social.



y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, que firmarán los señores asistentes en borrador y acta siendo las veinticuatro y quince minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmaran los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría que certifica.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.980.

SEÑORES ASISTENTES

- Alcalde - Presidente
- D. José Muñoz Gil
- Concejales:
- D. Celestino Ferrnandez Muñoz
- D. Evaristo Martínez Moreno
- D. Julio Romero Carrasco
- D. José Cuadrado Jaramillo
- D. José Becerra Ejada
- D. Bernardo Domínguez Leclera

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Feria, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente por convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

D. Francisco Pariega Pereira
D. Francisco Alvarado Loraes
D. José Antonio Becerra Fernandez
Secretario Hbtdo.
D. Francisco Felipe Montes de Oca.

Declaro abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 22 del pasado mes de septiembre, que fue aprobada por unanimidad, sin enmiendas en su redacción, y excusada su presencia el concejal D. Matías Muñoz Ramírez, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- INFORMES DE LAS DISTINTAS COMISIONES.- Por el señor Alcalde se fue requiriendo a cada uno de los miembros corporativos que forman parte de las distintas Comisiones Informativas para que expusieran las necesidades de las mismas y los estudios que tenían hecho para su solución.

Por el orden en que habían sido designados en la sesión anterior todas las comisiones fueron dando amplios informes de los trabajos que vienen efectuando al frente de las mismas y las posibilidades para dar solución adecuada a los distintos problemas.

La Corporación quedó enterada de los estudios y proyectos que están llevando a cabo las distintas comisiones.

2º.- ESTUDIO DE LAS MEJORAS DE SERVICIOS PRESENTADAS POR LAS COMISIONES.- Así mismo las distintas Comisiones Informativas fueron exponiendo las mejoras que tienen proyectadas en lo relativo a circulación, alumbrado, basura, agua, cementerio, matadero, cultura y caminos. La Corporación quedó enterada.

3º.- FORMA DE POSESION DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Por el señor Alcalde, se dió (lectura) cuenta a la Corporación del resultado de la oposición celebrada el día ocho de los corrientes para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General. Vista la propuesta de nombramiento que hace el Tribunal calificador así como el expediente que al efecto se ha tramitado en el que aparece acreditado el cumplimiento de cuantas formalidades exigen los preceptos legales reglamentarios, ajustándose a la propuesta del Tribunal, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar a D^{ña} Josefa Loraes Mangas, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento con el haber anual correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás



Elm

emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, quedando posesionada de dicho cargo en propiedad y haber prestado juramento a que se establece la forma de juramento, encargo y funciones públicas.

Que por la Alcaldía - Presidencia se le expida el correspondiente Título Administrativo según previene el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

4º.- ESTUDIO SOBRE SITUACION DEL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.- Acto seguido se pasó al estudio sobre situación del personal contratado por este Ayuntamiento y habida cuenta de lo preceptuado en el artículo 25 de la ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen local y la Orden del Ministerio del Interior de 29 de marzo de 1.979, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

a).- Que Felisa Martínez Gómez, contratada para realizar trabajos propios de Auxiliar Administrativos, continúe en el desempeño de dichas funciones, de acuerdo con el contrato suscrito con fecha 3 del pasado mes de Enero, debiendo cesar necesariamente y a todos los efectos, de acuerdo con el precepto antes indicados, el día 31 de Diciembre del año actual.

b).- Que Feliciano Portero Muñoz, contratado para realizar trabajos de Guardia Municipal, servicio de vigilancia múltiple, continúe así mismo el desempeño de dichas funciones, de acuerdo con el contrato suscrito con fecha 1º del presente año debiendo cesar necesariamente y a todos los efectos, de acuerdo con los preceptos antes indicados, el día 31 de enero del proximo año 1.981.

5º.- ESCRITO DEL GUARDIA MUNICIPAL CONTRATADO.- Se pasó a estudiar el escrito presentado por el Guardia Municipal Contratado, Feliciano Portero Muñoz, solicitando la condonación de la sanción impuesta por el deficiente cumplimiento en la vigilancia de las obras. Tras un amplio campo de impresiones y discutir ampliamente el asunto, se acordó que este caso sea estudiado por la Comisión de Urbanismo, informando posteriormente al Pleno de la Corporación de estos resultados.

7º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.- A continua-

ción se procedió a dar lectura de escrito de la Diputación Provincial de fecha 23 del pasado mes de Septiembre relativo a la aprobación de la obra nº 188 de Nueva Planta en el Centro Sanitario, dentro del Plan Provincial de 1.980 a realizar en este Ayuntamiento con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios (20%)	700.000
id. del Gobierno Civil con cargo a los Fondos de Empleo Comunitario, según convenio suscrito con la Diputación en 9 de mayo de 1.980.	1.050.000
Aportación de la Diputación en concepto de Subvención (50%)	1.750.000
<u>Importe de la obra</u>	<u>3.500.000</u>

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 700.000 pesetas que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiese resultar en virtud de revisión de precios o imprevistos.

Ambas cantidades estarán disponibles en el plazo de ejecución de la obra y dentro de las posibilidades económicas de un Municipio.

La Corporación Municipal dispone de los terrenos necesarios para realizar las obras y los pone a disposición de la Diputación al sólo efecto de realizar la construcción de Nueva Planta del Centro Sanitario.

La Corporación se compromete a realizar las obras bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

89.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN SOBRE OCUPACIÓN DE ALAMBRA DA.- Por el Concejal, D. Celedonio Fernandez Muñoz intere- ra de la Alcaldía se le de una solución a la alambra da colocada por el vecino D. Bartolomé Real Becerra, ya que anteriormente se ha- bía propuesto llegar a la vía judicial para su solución. La Pre- sidencia informa detalladamente de las gestiones hechas al respec- to por el Concejal Sr. Julio Romero y por la propia alcaldía con dicho señor, habiéndose personado ambos en dicho lugar y a pre- sencia del interesado han llegado al acuerdo de la coloca-



Aluñoz

ción por parte del Ayuntamiento de los postes que corresponden al margen izquierdo del arroyo y camino del Royal, debiendo retirarse el interesado su alambrada un metro hacia la finca de su propiedad en la parte que afecta a dicho camino.

9º.- **MOCION DEL CONCEJAL D. CELEDONIO FERNANDEZ MUÑOZ.** - El Concejal Sr. Fernandez Muñoz, en moción verbal se dirige a la Presidencia para que le adare lo siguiente: Causas por las que se ha blanqueado la fachada de la casa n.º 4 de la calle Pío XII. La Alcaldía - Presidencia explica que referido blanqueo se ha efectuado para compensar a los dueños del inmueble de los daños causados en la rectificación de la alineación de fachada y por el derribo del poro, propiedad de los interesados, según contrato suscrito y que por dificultades técnicas no podía permanecer emplazado en su lugar. Aclaración de las denuncias hechas por el Guardia Municipal y no sancionadas. - Fue examinada el libro de multas donde no aparecen las dos a que hizo referencia el Sr. Fernandez Muñoz. Examinados asimismo los partes presentados por el Guardia, tampoco aparecen los dos perros que se dicen fueron denunciados. El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene preferencia por nadie como se demuestra al haber sancionado a amigos e incluso a miembros de la Comisión.

También interesa aclaración sobre sustracción de agua en los depósitos de seminiestro. Toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Julio Romero Carrasco, que en aquella fecha estaba sustituyendo al Sr. Alcalde, manifestando que según la versión que le había dado en su día el Encargado de este servicio, nunca dedujo que el agua fuera sustraída sino que fuera controlada a través del contador del abonado. Después de la larga discusión se considera por todos los reunidos se tenga una reunión lo antes posible con los Concejales Encargados de agua, y el Encargado del servicio para el esclarecimiento de los hechos y obrar en consecuencia.

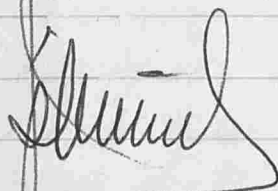
10º.- **RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.** - Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde el día 15 de abril

el 15 de Octubre proximo pasado. La Corporación quedó enterada y acordó prestarle su aprobación.

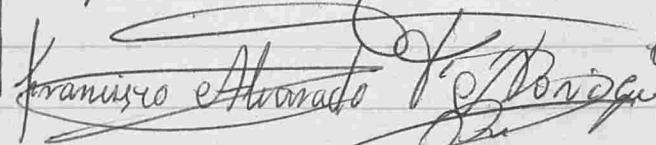
11º.- POSIBILIDAD DE DECLARAR LA FIESTA DE LA SANTA CRUZ "FIESTA DE INEERES EURISEICO".- Para lo cual se dió lectura de la Orden de 29 de enero de 1979 por la que se regula la normativa para la concesión del título honorífico de "FIESTA DE INEERES EURISEICO".

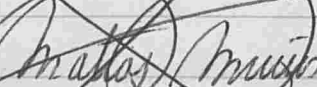
La Corporación queda enterada y teniendo en cuenta que se trata de una fiesta eminentemente popular y tradicional que tubo sus principios en el año 1945 y que se celebra el día 3 de mayo con participación de todo el pueblo y los comarcanos, Badajoz y otros muchos, que acuden atraídos a presenciar los actos típicos y tradicionales, así como su folklore, acordó por unanimidad declarar la Fiesta de la Santa Cruz, como fiesta de interés turístico y que dicha denominación se solicite mediante instancia elevada al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo a la que se acompañarán los documentos a que hace referencia el artículo 3º de dicha Orden y los demás que se considerará oportuno con el fin de demostrar el valor e importancia de referida fiesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas de éste día de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría de que certifico.



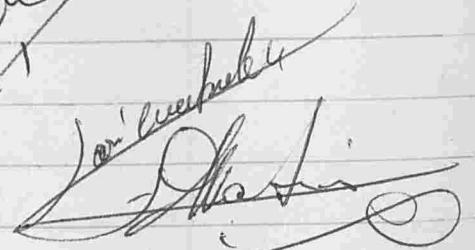
José Becerra





Bernardo Domínguez

Sebastián Fernández





[Handwritten signature]

ACEA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.980.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. José Muñoz Gil

Concejales

D. Celestino Fernandez Muñoz.

D. Evanisto Martínez Moreno.

D. Julio Romero Carrasco.

D. José Cuadrado Jaramillo.

D. Matías Muñoz Ramírez.

D. José Becerra Lejada.

D. Bernardo Domínguez Ladera.

D. Francisco Moniega Pereira.

D. Francisco Alvarado Berrales.

D. José Antonio Becerra Fernández.

Secretario Atdo.

D. Francisco Felipe Montes de Oca.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de FERIA, siendo las veinte horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta, se reúnen en primera convocatoria los señores del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados previamente por convocatoria cursada al efecto con expresión de los asuntos a tratar.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 31 del pasado mes de octubre, que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- EXPEDIENTE DE SUPLENTE DE CREDITOS

Visto el expediente número uno sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinaria en vigor tramitando en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, y

CONSIDERANDO: que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve es suficiente para el incremento que se propone.

CONSIDERANDO: que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación a las modificaciones propuestas en la forma en que se encuentra redactado, conforme al número 1 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda exponerlo al público por el plazo de quince días a tenor del artículo 682-2º de expresada Ley en armonía con el 693 del mismo cuerpo legal, remitiéndose copia de este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia (Unidad Básica de Administración Local) para que pueda manifestar, en el plazo de diez días los reparos de for-

ma que observe en la tramitación del mismo, considerándose firme las modificaciones de créditos acordadas si en dicho plazo no se formularon reparos ni en el periodo de exposición al público se presentaron reclamaciones o se resuelven favorablemente.

2º.- APROBACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1.949.- El Sr. Alcalde manifiesta que se somete a examen, censura y aprobación de la Corporación, el expediente de las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.949, comprensivo aquél de las Cuentas Municipales de Presupuesto, de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en cuyo diligenciado consta el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente.

CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 121.º g) de la Ley de Régimen Local y Regla 8ª de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la de Caudales y provisional la cuenta del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que no se han observado defectos substanciales ni formales en la rendición de dichas cuentas, ni haberse formulado reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposición al público en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, conforme al nº 3 de la Regla 8ª de la Instrucción de Contabilidad, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por unanimidad, y, una vez se cumpla el plazo de exposición al público enviándolo en su día al Boletín Oficial de la Provincia se acuerda:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.949 sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la de Caudales, debiendo aquella elevarse en su día al Organismo correspondiente quedando fijado en los propios términos como aparecen redactadas y que son aceptadas por el Ayuntamiento a saber:

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1.948	2.528.022
Resto por cobrar en igual fecha	239.815
SUMA	2.767.837
Resto por pagar en igual fecha	706.625
Diferencia.- Superavit	2.061.212

La aprobación de dichas cuentas queda supeditada al resultado de la exposición al público del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la

Pasa al libro siguiente

